



NIT: 8000.915.94-4  
DJ.11.1



Florencia,

HONORABLES:

**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

CORREO ELECTRÓNICO: [stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE EXAMEN DE LEGALIDAD AL ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL MUNICIPIO DE SOLANO.

**ARNULFO GASCA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en Florencia Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del Departamento del Caquetá, según credencial electoral E-27 de fecha 01 de noviembre de 2019 y acta de posesión No. 17 de fecha 28 de diciembre del 2019; mediante el presente escrito remito el Acuerdo Municipal N° **018 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021** *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"*, para que esa Honorable Corporación decida sobre su validez, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986.

**HECHOS:**

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Solano- Caquetá, el día **23 de noviembre de 2021** celebró el **PRIMER** debate del Acuerdo Municipal objeto de control.

**SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Solano- Caquetá, el día **30 de noviembre de 2021** celebró el **SEGUNDO** debate del Acuerdo Municipal objeto de control.

**TERCERO:** El Alcalde municipal de Solano – Caquetá, sancionó el Acuerdo Municipal objeto de control el día 09 de diciembre de 2021.

APROBÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDENO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
REVISÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDENO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Amalia Antuni Aroca, Profesional Universitario código 219 grado 08	VINCULACIÓN	Decreto N° 000103 del 10 febrero de 2021	FIRMA	

**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488

Línea Gratuita: [018000965505](tel:018000965505). [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co). [privada@caqueta.gov.co](mailto:privada@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá  
Colombia

**CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 91 literal A) # 7 de la ley 136 de 1994, la Alcaldía de Solano remitió el Acuerdo Municipal objeto de control, para efectos de revisión por parte del señor Gobernador del Caquetá, tal como consta en el radicado de ventanilla única N° 0011538 del 15 de diciembre de 2021.

**QUINTO:** De la lectura y análisis integral del Acuerdo Municipal objeto de control, se *observó que no se hizo la **exposición de motivos y/o consideraciones** conforme a lo dispuesto en el Art. 72 de la ley 136 de 1994, en consecuencia, no se justificó ni evidenció las circunstancias mediante la cuales se otorga autorizaciones, en particular, para realizar "expedir el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento e inversiones del municipio de Solano- Caquetá".*

### NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN:

El artículo 119 del decreto 1333 de 1986 establece que:

*"Si el Gobernador encontrare que un Acuerdo es contrario a la Constitución, la Ley o la Ordenanza, lo remitirá al Tribunal Contencioso Administrativo para que decida sobre su validez"*

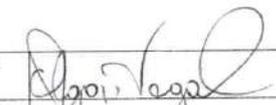
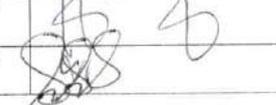
El artículo 72 de la Ley 136 del 1994, dispone:

*"ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

**Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan".**

El artículo 137 de la ley 1437 de 2011 respecto de la nulidad de los actos administrativos, establece que:

(...)

APROBÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
REVISÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Amalia Anturi Aroca, Profesional Universitario Código 219 grado 08	VINCULACIÓN	Decreto N° 000103 del 10 febrero de 2021	FIRMA	

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488

Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co). [privada@caqueta.gov.co](mailto:privada@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá

Colombia



GOBERNACIÓN DE  
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4  
DJ.11.1



**"NULIDAD:** Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o **en forma irregular**, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.

Por su parte, el Consejo de Estado - Sección Segunda, en sentencia del 10 de febrero de 2019, con base en las causales de nulidad de los actos administrativos, expresó lo siguiente:

*"observa la sala que se hace preciso señalar que los vicios que atacan la presunción de legalidad de los actos administrativos son de dos clases; los vicios formales, que operan de pleno derecho, habida cuenta que representan la vulneración a la objetividad del ordenamiento jurídico y los vicios materiales, que, por el contrario, no surgen de la mera confrontación con el ordenamiento, sino que nacen de la comprobación de circunstancias de hecho, es decir, de los comportamientos concretos de la administración"*

Ahora bien, en relación con la norma trasgredida, (Art. 72 de la Ley 136 de 1994), el Consejo de Estado – Sección Cuarta, en sentencias del 23 de Junio de 2011, expediente 11001-03-27-000-2006-00032-00(16090) y 25 de Junio de 2011, expediente 25000-23-27-000-2008-00088-01(17834) M.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, precisó lo siguiente:

(...)

*"El motivo del acto administrativo tiene que ver con los hechos que la administración tiene en cuenta para dictarlo. La exposición de esos motivos se conoce como motivación y puede ser previa, concomitante o posterior. Si un acto administrativo debe ser o no motivado es un problema de forma. Por esa razón, la Sala ha señalado que cuando la Constitución o la Ley mandan que ciertos actos se dicten de forma motivada, se está condicionando la forma del acto administrativo. Si la Administración desatiende esos mandatos normativos, incurre en el vicio de expedición irregular y, por ende, se configura la nulidad del acto administrativo.*

*El artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece que los proyectos de acuerdo municipal deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan. El demandante alegó que el proyecto 007 de 2004, posteriormente aprobado como el Acuerdo 009 de 2004, fue presentado sin motivación,*

APROBÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
REVISÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
PROYECTO	Amalia Antun Aroca, Profesional Universitario código 219 grado 08	VINCULACIÓN	Decreto N° 000103 del 10 febrero de 2021	FIRMA	

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488  
Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co). [privada@caqueta.gov.co](mailto:privada@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá  
Colombia

valga decir, sin exposición de motivos. Lo anterior fue confirmado de manera expresa por el municipio demandado cuando señaló que la exposición de motivos del proyecto fue realizada de manera oral por el Alcalde Municipal. En vista de que el municipio demandado admitió que no cumplió el requisito previsto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es claro que el acuerdo demandado se expidió irregularmente y, en consecuencia, debe ser anulado.

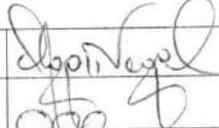
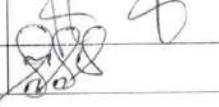
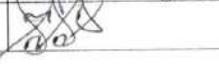
Para la Sala, cuando el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 dispone que el proyecto de acuerdo municipal debe ir acompañado de la exposición de motivos, debe inferirse que tanto el proyecto como la exposición deben ser presentados por escrito y publicados en la gaceta oficial del concejo, para entender satisfecho el principio de publicidad, que también rige para las actuaciones de las administraciones municipales”.

Teniendo en cuenta las apreciaciones del Consejo de Estado, se estableció que la expedición del Acuerdo Municipal N° 018 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” fue expedido de manera irregular.

El Art. 72 de la Ley 136 de 1994 exige que los Acuerdos Municipales estén debidamente motivados, el cumplimiento de este requisito formal le permite a los ciudadanos y a comunidad en general, comprender y entender las decisiones de la administración.

La exposición de motivos de un proyecto de Acuerdo Municipal, no debe ser entendido como un mero requisito de forma, sino como un requisito fundamental, ya que garantiza el principio de PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA y RESPONSABILIDAD establecidos en el Art. 5 de la ley 136 de 1994 y que dispone:

**“ARTICULO 5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL,** La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y

APROBÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
REVISÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Amalia Anturi Aroca, Profesional Universitario código 219 grado 08	VINCULACIÓN	Decreto N° 000103 del 10 febrero de 2021	FIRMA	

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488

Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co). [privada@caqueta.gov.co](mailto:privada@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá

Colombia



NIT: 8000.915.94-4  
DJ.11.1



transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

**C: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.

**E. RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley (...)"

En el caso bajo estudio, se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento e inversiones del municipio de Solano Caquetá, sin encontrarse la exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan para la expedición del mismo en la vigencia 2022.

**PRETENSIONES:**

- ✓ Conforme a lo dispuesto en el Art. 119 del Decreto 1333 de 1986, respetuosamente le solicito a los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Caquetá que, con base en los hechos anteriormente expuestos, se decida sobre la legalidad del Acuerdo Municipal N° 018 del 30 de noviembre de 2021 proferido por el Concejo del Municipio de Solano- Caquetá.

**PRUEBAS:**

Solicito al Honorable Tribunal, tener en cuenta la siguiente prueba documental:

- ✓ Acuerdo Municipal N° 018 del 30 de noviembre de 2021 proferido por el Concejo del Municipio de Solano - Caquetá, junto con todos sus soportes.

**ANEXOS:**

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

APROBÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDENO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
REVISÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDENO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Amalia Anturi Aroca, Profesional Universitario código 219 grado 08	VINCULACIÓN	Decreto N° 000103 del 10 febrero de 2021	FIRMA	

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488

Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co). [privada@caqueta.gov.co](mailto:privada@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá  
Colombia

- ✓ Copia de la Credencial Electoral E-27 del 01 de noviembre de 2019.
- ✓ Copia del Acta de Posesión Nro. 17 del 28 de diciembre de 2019.

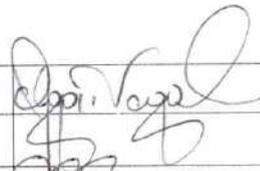
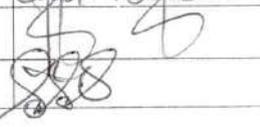
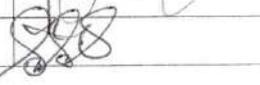
**NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en el correo electrónico de notificaciones judiciales del Departamento del Caquetá; [ofi\\_juridica@caqueta.gov.co](mailto:ofi_juridica@caqueta.gov.co)

De los señores Magistrados,



**ARNULFO GASCA TRUJILLO**  
Gobernador del Departamento del Caquetá

APROBÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
REVISÓ	OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor Código 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto N° 000002 del 2 de Enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Amalia Anturi Aroca, Profesional Universitario Código 219 grado 08	VINCULACIÓN	Decreto N° 000103 del 10 febrero de 2021	FIRMA	

**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4351488

Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co). [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co). [privada@caqueta.gov.co](mailto:privada@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá  
Colombia



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política., el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

CAPITULO I - PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO No.1:** Fíjese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del municipio de Solano Caquetá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 en la suma de **Diecinueve mil novecientos sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos (\$19.968.883.992) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	19.968.883.992
1.1	INGRESOS CORRIENTES	19.968.883.992
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	934.113.536
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.034.770.456
1.1.02.01	Contribuciones	130.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.828.538
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	24.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>18.877.941.918</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>14.195.226.910</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>496.916.310</b>
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	<b>496.916.310</b>
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	286.504.600
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	210.411.710
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>5.820.517.898</b>
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	3.363.252.882
1.1.02.06.001.02.02	Salud Pública	2.457.265.016
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>5.707.228.547</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	125.112.360
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	93.834.271
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general libre inversión	3.091.245.925
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.397.035.991
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>220.835.772</b>
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	220.835.772
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.949.728.383
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>100.000</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>100.000</b>
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	100.000
<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>4.597.024.633</b>
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>85.590.375</b>





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

1.1.02.07.001	Derechos de explotación juegos de suerte y azar	85.590.375
1.1.02.07.001.09	Derechos de explotación juegos de suerte y azar de rifas	85.590.375

**CAPITULO II - PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO No. 2:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Solano Caquetá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 en la suma **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$19.968.883.992) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	SGP - 42% LIBRE DESTINACION	INGRESOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	SGP	OTROS	TOTAL, PRESUPUESTO
2	GASTOS	567.849.074	2.397.035.991	523.193.000	11.798.190.919	4.682.615.008	19.968.883.992
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	192.384.881	2.268.471.077	33.193.000	0	0	2.494.048.958
2.3	INVERSIÓN	375.464.193	0	490.000.000	11.798.190.919	4.682.615.008	17.346.270.120
2.3.1	Gastos de personal	0	0	0	309.497.319	0	309.497.319
2.3.1.01	Planta de personal permanente	0	0	0	309.497.319	0	309.497.319
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	0	0	0	220.726.039	0	220.726.039
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	0	0	0	75.381.856	0	75.381.856
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	0	0	13.389.424	0	13.389.424
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	375.464.193	128.564.914	490.000.000	11.488.693.600	4.682.615.008	17.165.337.715
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	375.464.193	128.564.914	490.000.000	11.488.693.600	4.682.615.008	17.165.337.715





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

2.3.2.02.01	Materiales y suministros	0	0	0	3.375.000	0	3.375.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	375.464.193	128.564.914	490.000.000	11.485.318.600	4.682.615.008	17.161.962.715

**CAPITULO III - DISPOSICIONES GENERALES**

**ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO No. 3: ALCANCE:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Así mismo, se debe tener en cuenta que a partir de la vigencia 2021, el Municipio viene aplicando el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas -CCPET- y a su vez los clasificadores complementarios de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República; contenidos en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 3832 de 2019, modificada por la Resolución N° 1355 de 2020.

**ARTICULO No. 4: CAMPO DE APLICACIÓN:** Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

Para efectos del presupuesto general, el Concejo Municipal y la Personería Municipal actúan de manera independiente; en este sentido, la administración deberá girar oportunamente por doceavas los recursos asignados a cada dependencia; no obstante lo anterior, para efectos de rendición de informes se debe unificar la información cumpliendo con la regulación y directrices de la Contaduría General de la Nación, El Departamento Nacional de Planeación y los demás entes de control a nivel nacional y regional. Cada una de las dependencias que integran el presupuesto general del municipio y deberán cumplir con los parámetros de la Ley 617 de 2000.





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**CAPITULO IV - DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO No. 5: REINTEGROS DE RECURSOS.** Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

**ARTÍCULO No. 6: DEVOLUCIONES Y SALDOS A FAVOR DE TERCEROS.** Los saldos a favor que se reconozcan por faltantes en los pagos o por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independientemente de la vigencia en el cual se haya recaudado la renta o ingreso, se registrarán como un menor valor de recaudo en la vigencia actual.

**ARTÍCULO No. 7: ACTUACIÓN EN EMBARGOS DE RENTAS INCORPORADAS AL PRESUPUESTO.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

**ARTÍCULO No. 8: APLICACIÓN DE LAS RENTAS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS.** La Secretaría de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

**CAPITULO V - DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO No. 9: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Solano Caquetá, será de causación, reconociendo todos y cada uno de los compromisos legalmente adquiridos.

**ARTÍCULO No. 10: NECESIDAD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones





## ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021 (30 DE NOVIEMBRE)

incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello, como requisito de perfeccionamiento de los mismos.

**ARTÍCULO No. 11: TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS DE CONTROL.** Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales teniendo en cuenta que estos constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

**ARTÍCULO No. 12: AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Acuerdo.

**Parágrafo No. 1:** De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO No. 13: IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.** Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto.

**ARTÍCULO No. 14: HECHOS CUMPLIDOS.** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal u ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.





## ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021 (30 DE NOVIEMBRE)

**ARTÍCULO No. 15: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. La Tesorería Municipal, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO No. 16: BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

**ARTÍCULO No. 17: CAJAS MENORES Y AVANCES.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, como también la utilización de los avances para sufragar gastos de forma inmediata, tal como lo ha señalado el concepto No.4225 de julio 28 de 1997 de la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO No. 18: ENVÍO DE INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales efectivamente generados por el Sistema o programa de propiedad del municipio y mediante el cual se procesa la información. (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

### CAPITULO VI - DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO No. 19: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio e indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

**ARTÍCULO No. 20: MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN:** De conformidad al Art 34 decreto 568 de 1996; las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no varíen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el alcalde.



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ARTÍCULO No. 21: REDUCCIONES AL PRESUPUESTO:** En concordancia con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1993, En cualquier mes del año fiscal, el ejecutivo, previo concepto del consejo municipal de política fiscal o quien haga sus veces, podrá mediante Decreto, reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- a) Que el Gobierno Nacional notifique al municipio, transferencias o participaciones inferiores a las aprobadas en el presupuesto.
- b) Cuando la Secretaría de Hacienda, previo análisis sustentado, estimare que los ingresos propios a recaudar en el año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- c) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados
- d) Cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

**ARTÍCULO No. 22: INCORPORACIÓN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.** De conformidad al artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, Facúltese al alcalde para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

**ARTÍCULO No. 23: ADICIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** Facúltese al alcalde Municipal para incorporar mediante Decreto al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2022, los mayores recursos obtenidos para la financiación del régimen subsidiado en salud; así como también, los mayores recursos recaudados por los conceptos que genere y reporté la Secretaria de Hacienda Municipal.

**CAPITULO VII - DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTÍCULO No. 24: RESERVAS PRESUPUESTALES.** Las reservas presupuestales de la Administración Central aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2021 por parte de la secretaria de Hacienda Municipal, con los compromisos que a diciembre 31 de 2020 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

**Parágrafo No. 1:** El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

recibidos a diciembre 31 de 2021, los cuales mediante decreto serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2022.

**ARTÍCULO No. 25: INCORPORACIÓN DE RESERVAS.** La administración municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS–, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2021, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

**ARTÍCULO No. 26: EJECUCIÓN DE RESERVAS.** Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio Solano, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2021, fenecerán.

**ARTÍCULO No. 27: CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.** Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2021, serán constituidas por la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO No. 28: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, el acto administrativo de las Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia.

**ARTÍCULO No. 29: CAUSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.** La Secretaría de Hacienda Municipal, apoyada por el Asesor contable, al cierre de la vigencia fiscal 2021, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. El ordenador del gasto será responsable de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO No. 30: EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.** La Tesorería Municipal expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con las oficinas de Contabilidad y Presupuesto, a más tardar el 31 de enero de 2022 y realizará



## ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021 (30 DE NOVIEMBRE)

las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto.

**Parágrafo No. 1:** La Secretaría de Hacienda Municipal ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO No. 31: MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen. Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto.

### CAPITULO VIII - DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO No. 32: REGISTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS.** El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Software dispuesto por el municipio para tal fin; el cual deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades de la nueva regulación presupuestal.

**ARTÍCULO No. 33: LIQUIDACIÓN Y TRASLADOS EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL.** Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

**ARTÍCULO No. 34: CONSISTENCIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

**ARTÍCULO No. 35: LIQUIDACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.** En cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, la liquidación del presupuesto aprobado mediante el presente Acuerdo, será efectuada por el alcalde Municipal mediante Decreto expedido antes del 31 de diciembre del año 2021.

El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

**ARTÍCULO No. 36: ACLARACIONES Y CORRECCIONES PRESUPUESTALES.** La secretaria de Hacienda, hará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

**ARTÍCULO No. 37: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de Enero de año 2022, previa su sanción y publicación

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Concejo Municipal de Solano Caquetá a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

  
**PABLO CESAR PERDOMO HERMIDA**  
Presidente

Proyectó.  
**Delsy Lilliana Figueroa Aguinonga** - Secretaria General  
Contratista



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLANO  
CAQUETA**

**CERTIFICA QUE:**

Que el presente identificado con el Acuerdo No 018 del 30 de noviembre de 2021. La votación quedo de la siguiente manera:

VOTOS POSITIVOS. 11  
VOTOS NEGATIVOS. 00  
 TOTAL DE VOTOS. 11 – Presenciales.

Quedando aprobado en los siguientes debates.

Primer debate de aprobación o desaprobación en Comisión: 23 de noviembre de 2021.  
 Segundo Debate de aprobación o desaprobación en Plenaria: 30 de noviembre de 2021.

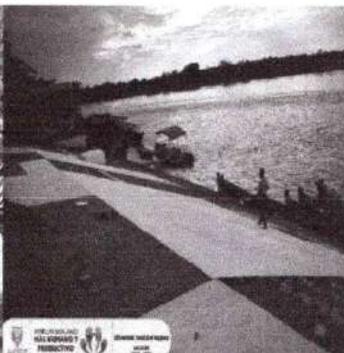
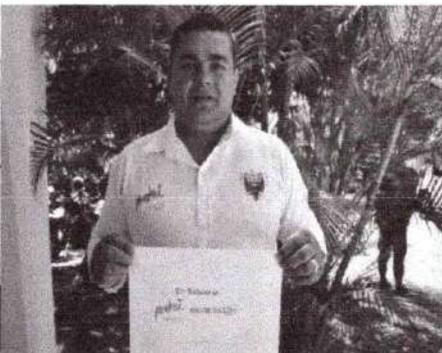
**DEISY LILIANA FIGUEROA AGUINONGA**  
 Contratista

**R E M I S I O N**

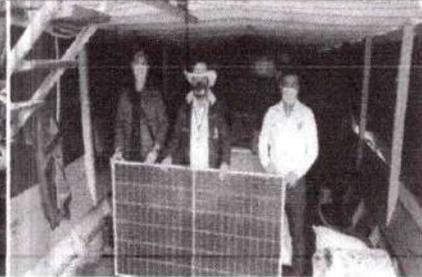
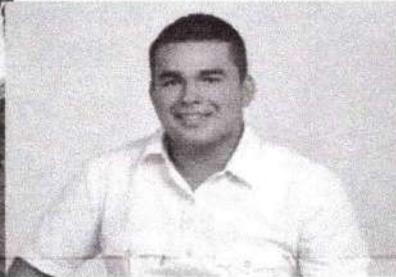
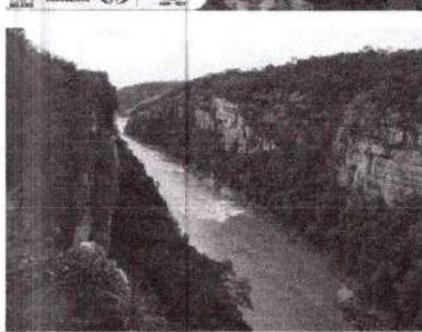
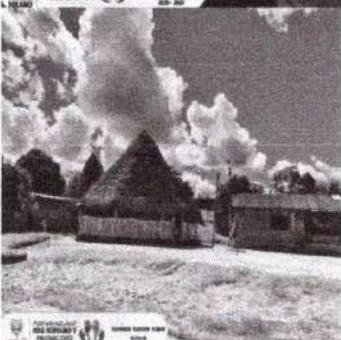
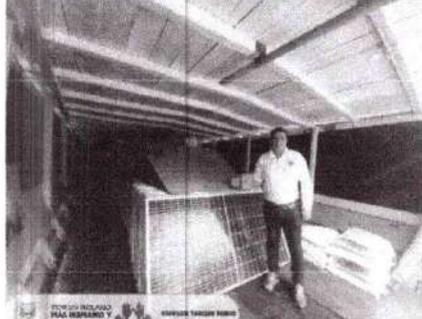
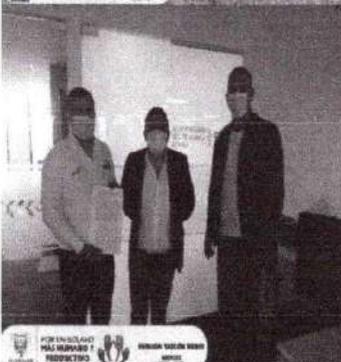
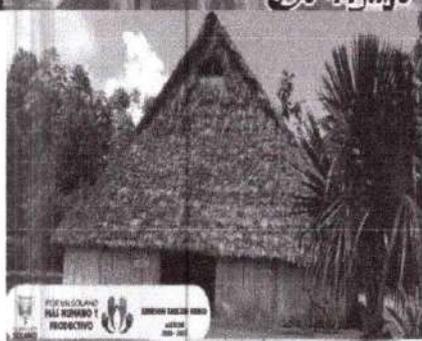
Hoy, siete (07) de diciembre de 2021, remito al despacho del Alcalde Municipal, el presente Acuerdo Municipal No 018 del 30 de noviembre de 2021 **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**".

**PABLO CESAR PERDOMO HERMIDA**  
 Presidente

**DEISY LILIANA FIGUEROA AGUINONGA**  
 Secretaria General - Contratista



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 - 2031





**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA**

2

**INTEGRANTES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**EDINSON TASCÓN RUBIO**  
Alcalde

**DIANA LORENA OLIVEROS ORTIZ**  
Secretaria de Gobierno

**FRANKLIN ADRIAN DURANGO**  
Secretario de Planeación

**JAVIER ANDRES VARGAS SARRIA**  
Secretario de Hacienda

**RUTH POLANCO CABEZAS**  
Control Interno

**CLAUDIA YAMILE FIGUEROA DURAN**  
Prof. Univ. (ATAM)

**MARIA ZORAIDA RAMOS**  
Profesional Universitario (Jefe de Contratación)

**IGNACIO GONZALES OBALLE**  
Técnico Administrativo (Almacenista)

**FABIO PLAZAS CALDERON**  
Técnico Administrativo (Presupuesto)

**JOHN EDISON SANCHEZ TOVAR**  
Técnico Administrativo (Enlace MFA)

**DAIRA CENERY MARTINEZ PAI**  
Auxiliar Administrativo (Coord. Desarrollo Comunitario y Juventudes)

**JOSE RODRIGO DIAZ ORTIZ**  
Auxiliar Administrativo (Coord Asuntos Ind)

**JONNY ALEXIS GARAY MARTINEZ**  
Auxiliar Administrativo (Coord Educación)

**CARMEN HORTENCIA VARGAS P**  
Auxiliar Administrativo (coord Sisbén)

**CRISTIAN ORLANDO RODRÍGUEZ CUELLAR**  
Auxiliar Administrativo (Coordinador Cultura)

**GLORIA OME ARTUNDUAGA**  
Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única)

**PAOLA ANDREA BASTIDAS ROJAS**  
Auxiliar Administrativo (Archivo)

**ROCIO RAMIREZ ORTIZ**  
Auxiliar Administrativo (Aux Ricardo)

**ALVANED MORALES RENTERIA**  
Auxiliar Administrativo (Aux Tesorería)

**MARIA FERNANDA HIDALGO**  
Auxiliar Administrativo (Aux Contratación)

**YOJAN PENAGOS GONZALEZ**  
Auxiliar Administrativo (Banco Proyectos)

**ISABEL VALENCIA GARZON**  
Auxiliar Administrativo (Aux MFA)

**ELCY ZORIA SERRATO**  
Auxiliar Administrativo (Secr Despacho)

**BRANDON MURILLO MONTIEL**  
Auxiliar Administrativo (Coord Deporte)

**ALFFY LUCIA NUÑEZ BERMUDEZ**  
Auxiliar. Servicios Generales

**JAIRO RAMÍREZ MAHECHA**  
Celador



[contactenos@solano-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@solano-caqueta.gov.co)



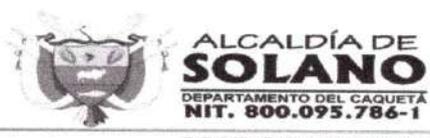
Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



[www.solano-caqueta.gov.co](http://www.solano-caqueta.gov.co)



317 5158640  
Sría Despacho



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

**HORACIO QUINTERO CASTAÑO**  
Operario

**JOAQUIN OLARTE ZAMBRANO**  
Operario

**RONALD EDUARDO CARVAJAL YASNO**  
Comisario de Familia

**BLANCA AZUCENA BRAVO OME**  
Psicóloga Comisaria Familia

**MARYURY DÍAZ**  
Trabajadora Social

**NINI JOHANNA ANTURY**  
Aux Adm (Comisaria de Familia)

**DUVIAN FREYDYN RENTERIA PEREZ**  
Inspector Policia Central

**YILMAR YUNDA BURITICA**  
Inspector Monoguele

**DAGOBERTO CASTRO SUAREZ**  
Inspector Araracuara

3



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

**INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**MESA DIRECTIVA**

**Perdomo Hermida Pablo Cesar**  
PRESIDENTE

**Arlinson Alvira Mopan**  
1ER VICEPRESIDENTE

**Ower Alexis Bareño Vargas**  
2DO VICEPRESIDENTE

**Deisy Liliana Figueroa Aguinonga**  
SECRETARIA GENERAL

**Luis Arcesio Albino**  
CONCEJAL

**Efrén Yépez Álvarez Botina**  
CONCEJAL

**Jefferson Beltrán Muñoz**  
CONCEJAL

**Robinson Camacho Guerrero**  
CONCEJAL

**Luis Hernando González Barreto**  
CONCEJAL

**Edwin González Bermeo**  
CONCEJAL

**Guatapi Castro Henry**  
CONCEJAL

**Marta Cecilia Polanco Muñoz**  
CONCEJAL



[contactenos@solano-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@solano-caqueta.gov.co)



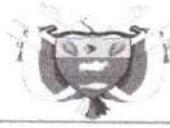
Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



[www.solano-caqueta.gov.co](http://www.solano-caqueta.gov.co)



317 5158640  
Sria Despacho



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN ..... 7

MARCO LEGAL ..... 8

METODOLOGÍA ..... 10

CARACTERIZACIÓN ..... 11

RESEÑA HISTÓRICA ..... 11

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO ..... 13

PLAN FINANCIERO ..... 13

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS VIGENCIAS 2018-2021 ..... 14

ANÁLISIS FINANCIERO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS PERIODO 2018-2021 ..... 15

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS VIGENCIAS 2018-2021 ..... 16

ANÁLISIS FINANCIERO EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2018 – 2021 ..... 18

AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE 2018-2021 ..... 19

INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR ..... 21

INGRESOS ..... 21

GASTOS ..... 24

GASTOS DE INVERSIÓN ..... 37

DEUDA PÚBLICA ..... 38

PROYECCIONES FINANCIERAS – PLAN FINANCIERO- VIGENCIAS 2022-2031 ..... 38

Fuente Dane ..... 39

METAS FINANCIERAS DE INGRESOS ..... 40

Ingresos corrientes ..... 40

METAS FINANCIERAS DE GASTOS ..... 42

Gastos de Personal ..... 44

Adquisición de Bienes y Servicios: ..... 44

Servicio de la deuda ..... 44

Gastos de Inversión ..... 44

PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2022-2031 ..... 45

METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2022-2031 ..... 45

METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD ..... 47

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ..... 47

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN ..... 50

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS ..... 50

ARTÍCULO 14.- EXENCIONES TRIBUTARIAS. EXENCIONES ..... 50

ARTÍCULO 37.- INCENTIVO FORESTAL TRIBUTARIO ..... 51

CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS ..... 52

BENEFICIOS TRIBUTARIOS ..... 53

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES ..... 53

PASIVOS CONTINGENTES ..... 53

PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CRÉDITO ..... 57

COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2020) ..... 58

INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO ..... 58

INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL ..... 59

INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL AJUSTE FISCAL ..... 60

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 PERIODO 2020 ..... 62

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ..... 63

Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo ..... 63

Acciones de impacto a mediano y largo plazo ..... 64

CAPITULO COVID-19 ..... 64

5



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 ANALISIS HISTÓRICO DE INGRESOS 2018 - 2021.....	14
Tabla 2 ANALISIS HISTÓRICO DE LOS GASTOS 2018 – 2021 .....	16
Tabla 3 ANÁLISIS EJECUCIÓN DE INGRESOS 2020 .....	21
Tabla 4 ANÁLISIS EJECUCIÓN DE GASTOS 2020 .....	24
Tabla 5 SUPUESTOS MACROECONÓMICOS .....	39
Tabla 6 PROYECCION INGRESOS 2022-2026 .....	41
Tabla 7 PROYECCION INGRESOS 2027-2031 .....	41
Tabla 8 PYOYECCION GASTOS 2022-2026.....	43
Tabla 9 PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2022-2026 .....	45
Tabla 10 TABLA No.12 PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2027-2031 .....	45
Tabla 11 PROYECCIÓN DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2022-2026 .....	46
Tabla 12 PROYECCIÓN DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2027-2031 .....	46
Tabla 13 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERIODO 2022-2026 .....	47
Tabla 14 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERIODO 2027-2031 .....	49
Tabla 15 DEMANDAS CON PRETENCIONES ECONOMICAS DETERMINADAS .....	54
Tabla 16 CERTIFICADO CONTRALORIA ICLD 2018.....	59
Tabla 17 CERTIFICADO CONTRALORIA ICLD 2019.....	59
Tabla 18 CERTIFICADO CONTRALORIA ICLD 2020.....	61
Tabla 19 INVERSIONES COVID – 19 .....	64
Tabla 20 CONTRATACION COVID – 19.....	65

6

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2018-2021 .....	15
Ilustración 2 Gastos de Funcionamiento 2018-2021.....	18
Ilustración 3 ANÁLISIS GLOBAL DE LAS INVERSIONES DEL PERIODO 2018 – 2021 .....	19
Ilustración 4 DEFICIT O AHORRO CORRIENTE .....	20
Ilustración 5 BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020 .....	37
Ilustración 6 BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2020 .....	37





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

### INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a las disposiciones legales estipuladas en los artículos 2º y 5º de la Ley 819 Dando del 2003, la administración municipal de Solano Caquetá a través de la Secretaria de Hacienda presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031 con el fin de garantizar el equilibrio financiero durante los próximos diez (10) años.

El municipio de Solano Caquetá, pertenece a la sexta categoría de acuerdo a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y su población, señalados por la Ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la Ley, el presente Documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

El presente documento fue elaborado con base a las ejecuciones presupuestales la cual muestra el comportamiento histórico de los años , 2018, 2019 y 2020 , con lo cual se proyectó un estimativo de ingresos para los siguientes diez años que amparan los gastos relacionados. Además de lo anterior, se diseña un procedimiento que permita realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que es revisado anualmente para verificar el cumplimiento y determinar los ajustes adoptando las medidas necesarias que permitan alcanzar las metas propuestas.

Con este documento la administración municipal, los órganos de control, las corporación de elección popular y a la comunidad en general podrá efectuar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a 10 años 2022 – 2031, buscando que el comportamiento de los ingresos y gastos del municipio permitan y garanticen la sostenibilidad y viabilidad financiera, la racionalidad del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal o la autosuficiencia.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo encaminado a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población más vulnerable del municipio y a la consolidación de la planificación financiera y territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtenga mejores indicadores calidad de vida así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de inversión social de conformidad con las competencias constitucionales asignadas al municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión privada que sin duda alguna pondrá los ojos en nuestro municipio a raíz de la interconexión eléctrica del sector urbano y rural.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

### MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de Solano Caquetá, se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios. Esta ley contiene las reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- ✦ El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- ✦ Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- ✦ Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- ✦ Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- ✦ Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- ✦ Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- ✦ El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

**La Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

**La Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2010, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2010, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

### METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) contenido en este documento, se tiene como base tanto conceptual como teórica, las cartillas proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Guía metodológica para la elaboración del marco fiscal de mediano plazo" y "Cartilla de aplicación para entidades territoriales – Ley 819 de 2003".

La información primaria (histórica) la constituyen las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos de los años 2018 al 2021 del Municipio de Solano Caquetá.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Solano Caquetá, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Tesorería Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- ✦ Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales de ingresos y gastos de los años 2018 a 2021).
- ✦ Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Solano Caquetá, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2018 al 2021.
- ✦ Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- ✦ Indicadores Financieros y de Gestión, Vigencias Fiscales 2018 al 2021
- ✦ Formulación de conclusiones y recomendaciones.





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

**CARACTERIZACIÓN**

**RESEÑA HISTÓRICA**

11

La colonización y poblamiento de Solano, han estado articulados a los procesos de colonización del departamento. Las actividades de extracción de quina y caucho marcaron el inicio de este proceso, ya que zonas comprendidas entre el caserío Descase, cerca al nacimiento del río Caquetá, hasta la desembocadura del río Orteguzaza, era la zona de operación de las actividades de extracción de caucho y quina a finales del siglo XIX (1879). Estas áreas comprenden lo que son hoy los Municipios de Curillo, Sólita y Valparaíso. La presencia de pobladores se inicia en la Bota Caucana y río Caquetá aguas abajo "Alto río Caquetá". Esta etapa fue breve, por lo que comprendió su inicio en 1875 y en el año 1884 finalizó por la crisis de los precios en el exterior.

Paralelo a la etapa de extracción de la quina, se inició la explotación del caucho para su exportación, esta finalizó en el año 1905 en el alto Putumayo y Caquetá y en los Ríos Orteguzaza y Caguán. La actividad se extendió hasta 1920 con los tristemente famosos hechos de la casa Arana. Por lo anterior se puede concluir que la explotación inicial de caucho se inició en la zona del Alto Caquetá y en la medida que la producción disminuía, los colonos se iban desplazando río abajo.

En la época del caucho, tomó el nombre de Tres Esquinas, convirtiéndose en un importante puerto en el que convergían obligatoriamente los viajeros y los peones quienes después de varios meses de estar en la selva buscaban allí diversión. Actualmente dicho puerto se convirtió en Base Aérea militar denominada "Tres Esquinas", construida durante la época en que se dio el conflicto Colombo-Peruano, hoy se constituye junto con el acceso Fluvial por el río Caquetá, en las únicas vías de penetración a la región.

El primer nombre de Solano fue San Francisco Solano en honor al Padre misionero Francisco Solano. El lugar en donde hoy se halla la población de Solano fue visitada y descumbrada por aguerridos y fuertes hombres que vencieron las inclemencias del tiempo y el temor a las fieras, entre ellos el destacado señor Joaquín Rivas, quien en 1930 llegó a este lugar después de ser habitado por las tribus indígenas pertenecientes a los Huaqueso Carijonas. Más tarde entraron al lugar Francisco Rentería y Serafín Valencia, quienes venían de Quirino (lugar ubicado más abajo de Solita), gracias al promisorio desarrollo del lugar.

En 1924, se creó como Corregimiento con el nombre de Curiplaya el territorio del actual municipio, mediante Decreto Comisarial No. 23 de julio de 1931 y se traslada la cabecera del corregimiento a Tres Esquinas.

En 1944, mediante Decreto No. 79 se le cambia de nombre al Corregimiento de Curiplaya (también conocido como Tres Esquinas o Solano) por el de Puerto Solano.

En el año 1950, después de conformarse la Intendencia de Caquetá, los Corregimientos de Solano (Tres Esquinas) y la Tagua se convirtieron en Inspecciones del nuevo municipio de Puerto



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

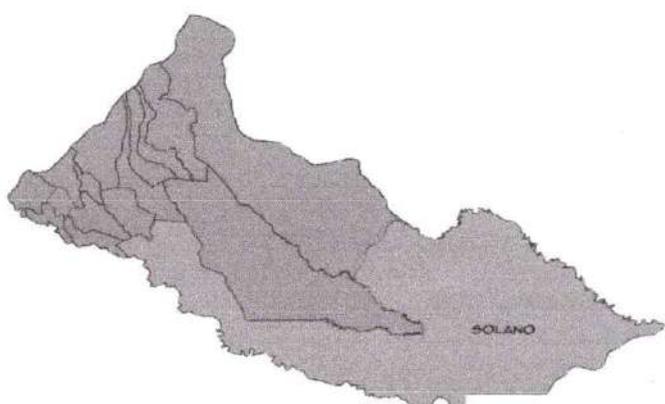
Leguízamo, según Decreto No. 03 del 14 de abril. Dado que la Ley 2942 de 1956, segregó del Caquetá el municipio de Puerto Leguízamo, se expidió el Decreto Intendencial No. 31 de 1957 creando el Corregimiento de Solano, dicho decreto es posteriormente aprobado por resolución del Ministerio de Gobierno.

Finalmente se convierte en municipio, mediante la Ordenanza No. 03 del 12 de noviembre de 1985, con la cual se crean otros siete municipios en el Caquetá.

12

**LOCALIZACIÓN**

El municipio de Solano tiene una localización estratégica en el suroriente del departamento de Caquetá, dista de Florencia 170 kilómetros, de los cuales 16 Km se transitan por vía terrestre asfaltada desde Florencia hasta Puerto Arango y a partir de ahí 154 kilómetros por vía fluvial. Su cabecera se encuentra en las riberas del río Caquetá siendo así puerto importante sobre esta vía fluvial, para la comercialización y comunicación con los departamentos de Putumayo y Amazonas, y gran parte de la Cuenca Amazónica.



La mayor parte del territorio, hace parte de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2ª de 1959) y del Parque Natural Nacional de Chibiriquete. Hacia el suroriente tiene predominio del paisaje de lomeríos (territorio ondulado de la planicie amazónica) y valles aluviales, con una temperatura media de 270C y a una altura sobre el nivel del mar de 200 metros. Esta posición geográfica le otorga grandes potencialidades y ventajas comparativas de recursos naturales, paisajísticos, hídricos, ambientales y eco turísticos, los cuales se deben aprovechar de manera adecuada y sostenible.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

El MFMP es un instrumento para la toma de decisiones fiscales que tienen las administraciones municipales, los cuales tienen como objetivo construir un sendero factible a diez (10) años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Esta herramienta deberá orientar la elaboración de los presupuestos anuales.

Debido a que este MFMP es una proyección para un periodo de diez (10) años, anualmente deberá ser revisado tanto en la parte ya ejecutada para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir posibles desviaciones, como en la parte futura tomando en consideración cualquier modificación que tenga un impacto dentro del mismo.

## **PLAN FINANCIERO**

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Municipal que tiene como base las operaciones efectivas, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatible con el programa anual de caja y el Plan de Desarrollo.

Con ello realizaremos un análisis de la situación, teniendo como base las Ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas del Municipio que ha reportado anualmente al Departamento Nacional de Planeación y entes de control; y las expectativas a mediano plazo en el periodo 2022-2031 de los ingresos, gastos, déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja de la vigencia 2022.

Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el periodo fiscal de 2022 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, el presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2022.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS  
VIGENCIAS 2018-2021**

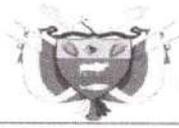
En la Tabla No. 1 se muestra el comportamiento histórico de los ingresos de la Alcaldía Municipal de Solano, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, según las ejecuciones presupuestales firmadas por cada una de las Administraciones anteriores que reposan en los archivos de la Tesorería; en ellas se muestra el comportamiento de los mismos a través del tiempo. Para efectos del análisis de la información del presente diagnóstico, se trabajó con los valores ejecutados, los cuales corresponden a los recursos realmente efectuados en los respectivos presupuestos.

14

Tabla 1 ANALISIS HISTÓRICO DE INGRESOS 2018 - 2021

Cuenta	Descripción	2018	2019	2020	2021
BF_1	INGRESOS TOTALES	17.211	18.010	22.853	19.708
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	14.880	18.010	19.729	19.708
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	1.632	1.263	973	710
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	144	77	69	60
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	162	207	92	142
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	77	65	105	160
BF_1.1.1.9	Estampillas	838	715	545	330
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	410	198	162	18
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	69	92	22	144
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	69	92	22	24
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	0	0	0	120
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	13.178	16.655	18.735	18.854
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	1.902	2.103	2.857	2.397
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	1.901	2.103	2.857	2.397
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	1.901	2.103	2.857	2.397
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	11.277	14.552	15.878	16.457
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	11.192	14.474	15.630	16.212
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	9.707	10.738	11.598	11.796
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	554	535	449	497
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	4.441	5.292	4.949	5.820
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1.917	1.859	2.059	1.948
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	2.626	2.904	3.946	3.310
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	170	149	196	221
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	1.485	3.736	4.032	4.416
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	85	78	248	245





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

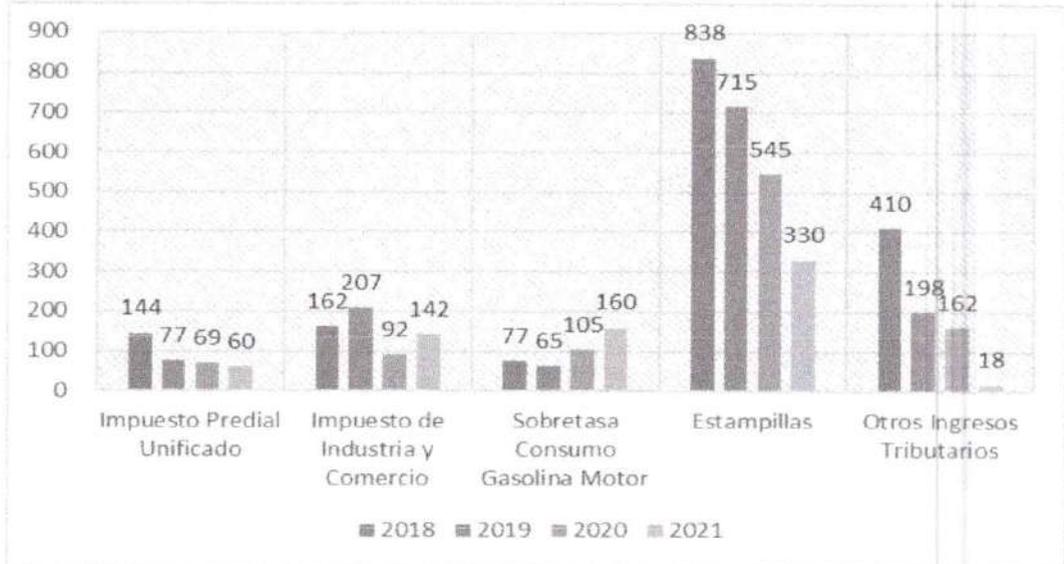
ANÁLISIS FINANCIERO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
PERIODO 2018-2021

Al cierre de operaciones del año 2018 se obtuvo un recaudo de \$ 17.211 millones de pesos, de los cuales \$ 1.632 millones equivalente al 9% corresponden a ingresos generados por la propia entidad, 14.880 millones equivalente al 91% corresponden a Transferencias Nacionales para atender las inversiones sociales y demás a cargo del municipio, de conformidad con las competencias establecidas en la ley 715 de 2001.

15

Los Ingresos totales en pesos corrientes pasaron de \$17.211 millones en el 2018 a \$19.708 en el año 2021, presentando un incremento en el cuatrienio analizado de \$2.497 millones.

Ilustración 1 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2018-2021





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

## ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS VIGENCIAS 2018-2021

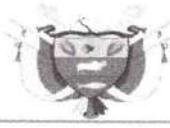
En la Tabla No. 2 se muestra el comportamiento histórico de los gastos de la Alcaldía Municipal de Solano, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2018-2021, según la información tomada de las ejecuciones presupuestales que reposan en los archivos de la Tesorería Municipal; en este sentido se muestra el comportamiento de los mismos a través del tiempo. Para efectos del análisis de la información del presente diagnóstico, se trabajó con los valores realmente ejecutados durante las correspondientes vigencias, los cuales conciernen a las ejecuciones presupuestales de los años en estudios.

16

Tabla 2 ANALISIS HISTÓRICO DE LOS GASTOS 2018 – 2021

Cuenta	Descripción	2.018	2019	2020	2021
BF_2	<b>GASTOS TOTALES</b>	20.546	2.638	20.379	16.990
BF_2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	11.438	2.638	16.235	14.510
BF_2.1.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	1.933	2.638	2.398	2.300
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	1.344	1.944	1.679	1.547
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	273	361	368	224
BF_2.1.1.3	<b>Transferencias</b>	<b>316</b>	<b>333</b>	<b>350</b>	<b>529</b>
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	9	6	9	0
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	272	284	278	374
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial		8	0	0
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	24	0	43	150
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	11	35	20	5
BF_2.1.4	<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)</b>	<b>9.505</b>	<b>0</b>	<b>13.837</b>	<b>12.210</b>
BF_2.1.4.1	Educación	253	0	299	49
BF_2.1.4.2	Salud	6.132	0	10.549	7.810
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	242	0	216	1.805
BF_2.1.4.4	Vivienda	166	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	2.713	0	2.773	2.546
BF_2.1.5	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BF_3	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>3.441</b>	<b>15.372</b>	<b>3.495</b>	<b>5.198</b>
BF_4	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.331</b>	<b>0</b>	<b>3.124</b>	<b>0</b>
BF_4.1	Cofinanciación	2.285	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	47	0	0	0
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0	0	3.124	0
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	3.108	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	17	0
BF_5	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>9.108</b>	<b>0</b>	<b>4.144</b>	<b>2.480</b>





**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

BF_5.1	<b>Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)</b>	7.774	0	4.144	2.480
BF_5.1.1	Educación	2.766	0	240	101
BF_5.1.2	Salud	0	0	0	1.033
BF_5.1.3	Agua Potable	3.242	0	1.812	368
BF_5.1.4	Vivienda	121	0	244	
BF_5.1.5	Vías	803	0	326	
BF_5.1.6	Otros Sectores	841	0	1.522	978
BF_5.2	<b>Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión</b>	1.334	0	0	
BF_6	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>		0	-1.020	-2.480
BF_7	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>		15.372	2.475	2.718
BF_8	<b>FINANCIACIÓN</b>		3.145	444	2.847
BF_8.1	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>		0	0	0
BF_8.1.1	<b>Interno</b>		0	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	0	0	0	
BF_8.1.2	<b>Externo</b>		0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	
BF_8.2	<b>Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)</b>	0,00	3.145	444	2.847
BF_8.3	<b>Venta de Activos</b>	0,00	0	0	
BF_8.4	<b>Reducción de Capital de Empresas</b>	0,00	0	0	
BF_8.5	<b>DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>		0	0	
BF_9	<b>BALANCE PRIMARIO</b>				
BF_9.1	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>		18.517	2.918	5.565
BF_9.2	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>		0	0	0
BF_10	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>				
BF_10.1	<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>		21.155	23.297	22.555
BF_10.2	<b>GASTOS TOTALES (Incluye financiación)</b>		2.638	20.379	16.990
BF_10.3	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>		18.517	2.918	5.565
BF_13	<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>				
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)		672	158	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior		0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior		672	158	0
BF_13.4	<b>DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>		0	0	0
BF_12	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>				
BF_12.1	<b>INGRESOS TOTALES</b>		21.827	23.455	22.555
BF_12.2	<b>GASTOS TOTALES</b>		3.310	20.537	16.990
BF_12.3	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>		18.517	2.918	5.565

17



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

# ANÁLISIS FINANCIERO EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2018 – 2021

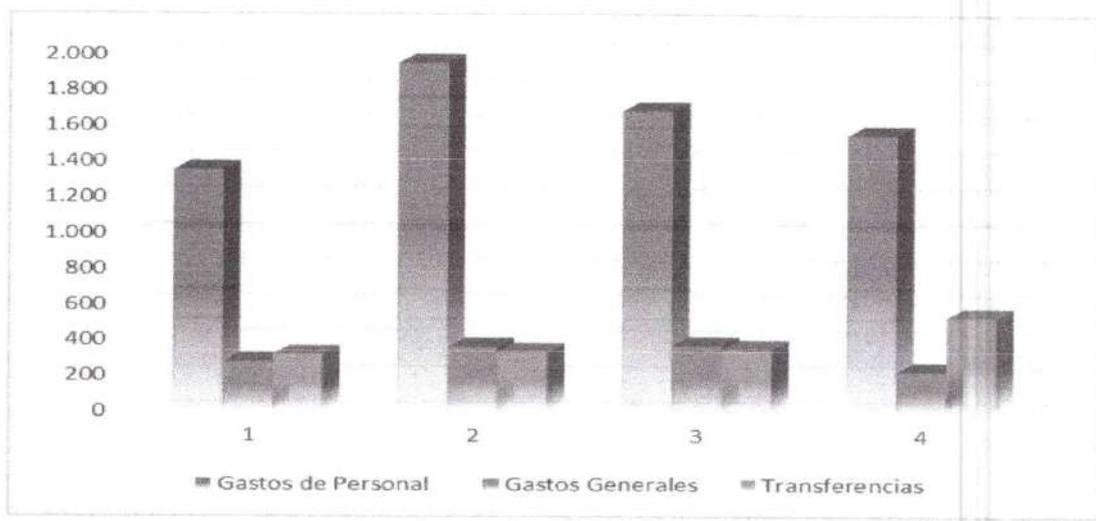
Se realizó un análisis del comportamiento histórico del nivel de ejecución de los Gastos desde el año 2018 hasta la vigencia 2021. Allí se pudo observar cual ha sido el nivel de aplicación durante las cuatro (4) vigencias analizadas y la variación o incremento promedio durante el mismo periodo de tiempo.

18

Los gastos totales del municipio pasaron de \$ 20.546 millones en 2018 a \$ 16.990 millones en el año 2021, lo que representa una variación en gastos de \$3.556 millones.

El comportamiento de los Gastos funcionamiento presenta un crecimiento promedio anual en el periodo analizado del 19%; donde tiene especial incidencia el crecimiento de las transferencias a los órganos de control (Concejo y Personería).

Ilustración 2 Gastos de Funcionamiento 2018-2021

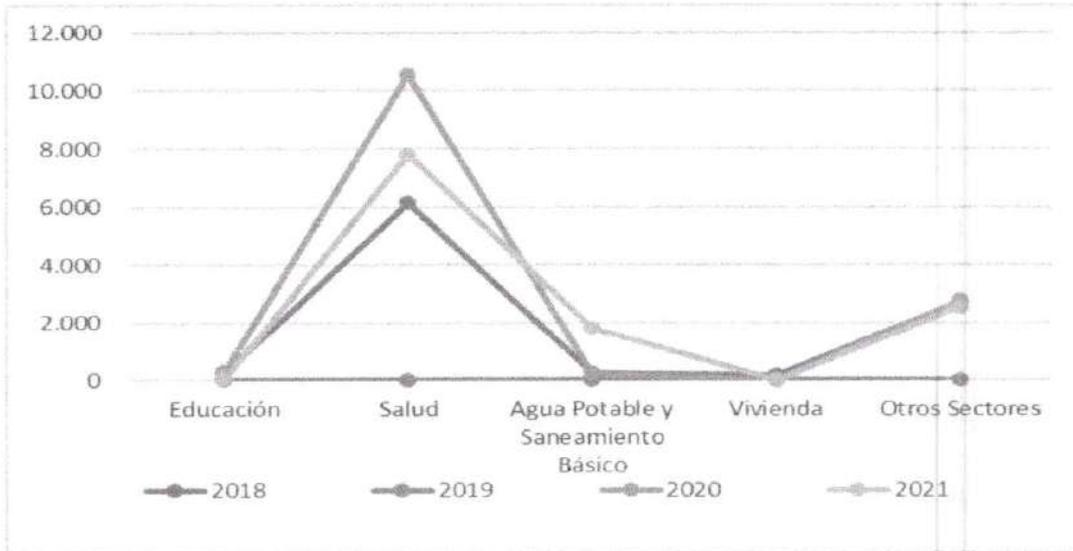


Respecto a las inversiones, el año con mayor nivel de inversión es el 2020 superando evidentemente las inversiones del año 2018, el aumento de las inversiones en el año 2019 se presenta básicamente por el incremento en las inversiones con recursos del Fosyga especialmente.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Ilustración 3 ANÁLISIS GLOBAL DE LAS INVERSIONES DEL PERIODO 2018-2021



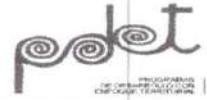
19

AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE 2018-2021

Para el cálculo del ahorro o déficit corriente se consideran los Ingresos Corrientes de Libre Destinación frente a los Gastos de Funcionamiento. El análisis histórico del periodo analizado (2018 – 2021) respecto a este indicador, muestra los siguientes resultados.

VIGENCIAS	2018	2019	2020	2021
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	3441	15.372	3.495	5.198





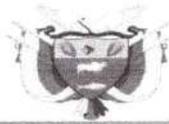
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Ilustración 4 DEFICIT O AHORRO CORRIENTE



20





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

**INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR**

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuestales durante la vigencia 2020, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos y la composición de la inversión.

21

**INGRESOS.**

En materia de ingresos, la sección 1 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los ingresos municipales de la vigencia 2020. Las estimaciones presupuestales definitivas se cumplieron en un 79% ya que de \$ 29.645 millones presupuestados, se recaudaron \$ 23.297 millones, como se puede observar en la siguiente tabla. Las previsiones iniciales y finales en algunos ingresos sobrepasaron las expectativas de recaudo, es decir que su recaudo superó el 100% de lo presupuestado, dentro de estas rentas sobresale el caso de: impuesto predial vigencia anterior, Sobretasa Ambiental.

Tabla 3 ANÁLISIS EJECUCIÓN DE INGRESOS 2020

Descripción Artículo	P. Definitivo	Acumulado GPR EFECTIVO	% Recaudo
TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	29.645.556.796,17	23.297.335.309,41	79%
INGRESOS TOTALES	25.806.882.851,17	22.552.647.726,41	87%
INGRESOS CORRIENTES	21.459.060.984,22	18.984.444.067,26	88%
TRIBUTARIOS	1.034.070.000,00	972.699.669,70	94%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	172.620.000,00	68.995.232,00	40%
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	28.620.000,00	29.917.279,00	105%
Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	26.000.000,00	39.077.953,00	150%
Compensación predial resguardos indigenas vigencia actual	60.000.000,00	0,00	0%
Compensación predial resguardos indigenas vigencia anterior	58.000.000,00	0,00	0%
SOBRETASA AMBIENTAL	10.500.000,00	16.527.091,00	157%
Sobretasa ambiental vigencia actual	7.000.000,00	7.715.916,00	110%
Sobretasa ambiental vigencia anterior	3.000.000,00	8.811.175,00	294%
Sobretasa Ambiental Resguardos	500.000,00	0,00	0%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	157.000.000,00	91.667.297,70	58%
Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	135.000.000,00	91.667.297,70	68%
Impuesto de Industria y Comercio Vigencias Anteriores	22.000.000,00	0,00	0%
AVISOS Y TABLEROS	23.550.000,00	2.408.000,00	10%
Avisos y Tableros Vigencia Actual	20.250.000,00	2.408.000,00	12%
Avisos y tableros - vigencias anteriores	3.300.000,00	0,00	0%
Sobre tasa bomberil	3.000.000,00	3.972.260,00	132%
Sobre tasa a la gasolina	120.000.000,00	104.782.000,00	87%
Dequello de ganado mayor	400.000,00	0,00	0%
ESTAMPILLAS	350.000.000,00	545.271.666,00	156%





**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Pro dotación y funcionamiento de centros bienestar del anciano	220.000.000,00	347.135.819,00	158%
Pro electrificación rural	50.000.000,00	86.625.814,00	173%
Pro Universidades publicas	20.000.000,00	25.313.297,00	127%
Pro cultura	60.000.000,00	86.196.736,00	144%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico	72.000.000,00	0,00	0%
Contribución sobre contratos de obras publicas	120.000.000,00	139.076.123,00	116%
Otros ingresos tributarios	5.000.000,00	0,00	0%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>20.424.990.984,22</b>	<b>18.011.744.397,56</b>	<b>88%</b>
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>12.497.071,00</b>	<b>74%</b>
<b>MULTAS DE GOBIERNO</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Multas establecidas en el Código Nacional de Policía	1.000.000,00	0,00	0%
Multas establecimientos de comercio	0,00	0,00	
Sanciones Urbanísticas	500.000,00	0,00	0%
Otras multas de gobierno	500.000,00	0,00	0%
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>12.497.071,00</b>	<b>83%</b>
Predial	8.000.000,00	4.286.629,00	54%
Sobretasa ambiental	3.000.000,00	8.158.450,00	272%
Industria y Comercio	2.000.000,00	0,00	0%
Otros Intereses de Origen no Tributario	2.000.000,00	51.992,00	3%
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.828.538,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Matadero Publico	7.479.108,00	0,00	0%
Otros ingresos de venta de bienes y servicios diferentes a la venta de activos	2.349.430,00	0,00	0%
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Arrendamientos	20.000.000,00	0,00	0%
Alquiler de Maquinaria y Equipo	0,00	0,00	
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>20.378.162.446,22</b>	<b>17.999.247.326,56</b>	<b>88%</b>
<b>TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.857.195.257,00</b>	<b>2.136.793.695,00</b>	<b>75%</b>
<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>2.857.095.257,00</b>	<b>2.136.793.695,00</b>	<b>75%</b>
Sistema General de Participaciones Libre Destinación de participación de Propósito General municipios categorías 4 5 y 6	2.857.095.257,00	2.136.793.695,00	75%
<b>DE NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Degüello Ganado Mayor (En los Términos que lo define la Ordenanza)	100.000,00	0,00	0%
<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION</b>	<b>17.520.967.189,22</b>	<b>15.862.453.631,56</b>	<b>91%</b>
<b>DE NIVEL NACIONAL</b>	<b>17.105.785.469,22</b>	<b>15.614.383.381,68</b>	<b>91%</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>12.782.583.532,00</b>	<b>11.597.564.693,00</b>	<b>91%</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION - RECURSOS DE CALIDAD</b>	<b>565.267.540,00</b>	<b>448.827.108,00</b>	<b>79%</b>
Calidad por Matricula	368.435.495,00	176.154.737,00	48%
Calidad por Gratuidad	196.832.045,00	272.672.371,00	139%
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-</b>	<b>6.017.142.541,00</b>	<b>4.948.564.137,00</b>	<b>82%</b>
<b>S G P SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>3.191.597.693,00</b>	<b>3.191.597.693,00</b>	<b>100%</b>
<b>S G P Salud - Régimen Subsidio Continuidad</b>	<b>3.191.597.693,00</b>	<b>3.191.597.693,00</b>	<b>100%</b>
<b>S G P Salud - Salud Publica</b>	<b>2.825.544.848,00</b>	<b>1.756.966.444,00</b>	<b>62%</b>

22





**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

SGP - Alimentación Escolar	195.878.741,00	195.878.739,00	100%
SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.058.782.209,00	2.058.782.209,00	100%
Con Situación de Fondo	2.058.782.209,00	2.058.782.209,00	100%
SGP - FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	3.945.512.501,00	3.945.512.500,00	100%
Deporte y Recreación	244.799.978,00	244.799.978,00	100%
Cultura	183.599.983,00	183.599.984,00	100%
Resto Libre Inversión	3.517.112.540,00	3.517.112.538,00	100%
RECURSOS ADRESS- SALUD	4.217.131.156,00	3.969.467.396,68	94%
Recursos ADRES	4.217.131.156,00	3.969.467.396,68	94%
Empresa Territorial para la salud - COLJUEGOS	106.070.781,22	47.351.292,00	45%
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	415.181.720,00	248.070.249,88	60%
REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	335.181.720,00	248.070.249,88	74%
Esfuerzo propio departamental	335.181.720,00	248.070.249,88	74%
Adulto Mayor-apoyo alimentario de los centros de Protección y Centros Vida para la tercer edad	80.000.000,00	0,00	0%
INGRESOS DE CAPITAL	4.347.821.866,95	3.588.203.659,15	82%
RECURSOS DEL BALANCE	4.347.821.866,95	3.588.203.659,15	82%
RECURSOS PROPIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	273.802.757,17	273.802.757,17	100%
Estampilla Procultura	53.245.168,00	53.245.168,00	100%
Estampilla Procultura Biblioteca	9.997.856,00	9.997.856,00	100%
Estampilla Procultura Seguridad Social	64.006.764,90	64.006.764,90	100%
Estampilla Uniamazonia	51.253.941,00	51.253.941,00	100%
Estampilla Pro Tercera Edad	78.992.132,27	78.992.132,27	100%
Sobretasa Bomberil	5.129.762,00	5.129.762,00	100%
Estampilla Pro Electrificación Rural	11.177.133,00	11.177.133,00	100%
RECURSOS SGP	871.175.691,79	91.557.483,98	11%
Educación	4.373.337,12	4.373.337,12	100%
Alimentación Escolar	1.448.199,17	1.448.199,17	100%
Régimen Subsidiado	1.398.147,03	1.398.147,03	100%
Salud Pública	825.991.689,14	46.373.481,34	6%
Agua Potable y Saneamiento Básico	11.584.136,09	11.584.136,09	100%
SGP PROPOSITO GENERAL	26.380.183,24	26.380.183,24	100%
Libre Destinación	9.602.711,00	9.602.711,00	100%
Deportes	0,00	0,00	
Cultura	3,00	3,00	100%
Libre Inversión	13.520.494,00	13.520.494,00	100%
Primera Infancia	3.256.975,24	3.256.975,24	100%
OTROS RECURSOS	78.494.587,93	78.494.587,93	100%
Impuesto Tabaco y Telefonía Móvil	1.843.476,08	1.843.476,08	100%
Gestión del Riesgo	9.849,00	9.849,00	100%
Convenio Visión Amazónica	37.209.000,00	37.209.000,00	100%
Código De policía	444.314,33	1.047.111,00	236%
Convenio CIC	1.047.111,00	444.314,33	42%
Convenio FONADE Sisbén IV	258.370,02	258.370,02	100%

23



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Convenio Garantías Complementarias	16.353.518,00	16.353.518,00	100%
Convenio Coldeportes	867.566,53	867.566,53	100%
Convenio Crédito Banagrario	20.459.286,00	20.459.286,00	100%
Convenio Gobernación Educación	2.096,97	2.096,97	100%
DESAHORRO FONPET	3.124.348.830,06	3.124.348.830,06	100%
FONPET - EDUCACION	3.855.728,11	3.855.728,11	100%
FONPET - PROPOSITO GENERAL	55.586.342,42	55.586.342,42	100%
REGALIAS SGP FONPET	2.709.922,86	2.709.922,86	100%
FONPET - REGALIAS DIRECTAS	3.049.526.185,15	3.049.526.185,15	100%
FONPET - MESADA PENSIONAL	12.670.651,72	12.670.651,72	100%
SITEMA GENERAL DE REGALIAS	3.838.673.945,00	0,00	0%
FONDO DE COMPECACION REGIONAL (Cupo Proyectos de Impacto Local)	3.838.673.945,00	0,00	0%
INVERSION	3.264.350.012,00	0,00	0%
Proyecto BPIN 20201301010184 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA LA INSPECCION DE CAMPOALEGRE MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	3.264.350.012,00	0,00	0%
Recursos provenientes del FCR FDR Y/O CTI	574.323.933,00	0,00	0%

24

Preocupa el hecho que en la mayoría de los ingresos propios no se cumplieron las metas propuestas, situación que genera inconvenientes de tipo financiero si no se es lo suficientemente cuidadoso en ajustar permanente los gastos financiados con estas rentas, disminuyéndolos o aplazándolos para evitar déficit fiscal por rentas propias.

Las rentas con mayor desequilibrio respecto a las estimaciones del presupuesto definitivo fueron:

- Impuesto de Avisos y Tableros. Se recaudó el 10%
- Impuesto de Industria y Comercio Vigencia. Se recaudó el 58%
- Otros ingresos tributarios. Se recaudó el 0%

**GASTOS**

Durante el periodo fiscal de 2020, la Administración Municipal de Solano ejecutó gastos por el orden de los \$20.765 millones lo que representa el 70% del valor presupuestado, distribuidos en los gastos requeridos para la Personería, el Concejo municipal, Gastos funcionamiento de la administración central y las Inversiones del periodo.

Tabla 4 ANÁLISIS EJECUCIÓN DE GASTOS 2020

Descripción	Presupuesto Definitivo	Acumulado RP	% ejecución
TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	29.645.556.796,17	20.765.766.425,80	70%





**ALCALDÍA DE  
SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.093.786-1

POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



### MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

TOTAL GASTOS	25.806.882.851,17	20.191.442.502,80	78%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.440.026.310,00	2.406.662.234,95	99%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	301.583.655,00	288.445.843,00	96%
CONCEJO MUNICIPAL	169.913.485,00	167.747.295,00	99%
PERSONERIA MUNICIPAL	131.670.190,00	120.698.548,00	92%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA (4 5 6 )	2.138.442.655,00	2.118.216.391,95	99%
GASTO DE PERSONAL	1.688.095.382,00	1.679.122.957,70	99%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	856.952.334,00	856.574.162,70	100%
Sueldos de personal de Nomina	661.309.425,00	661.127.010,70	100%
PRIMAS LEGALES	109.286.990,00	109.228.482,00	100%
Prima de Navidad	56.924.401,00	56.924.401,00	100%
Prima de vacaciones	24.362.589,00	24.362.589,00	100%
Prima de servicios	28.000.000,00	27.941.492,00	100%
Indemnización por vacaciones	13.065.654,00	13.065.654,00	100%
Bonificación de dirección	34.093.120,00	34.093.120,00	100%
Bonificación por gestion territorial	6.392.460,00	6.392.460,00	100%
Bonificación por servicios prestados	16.674.786,00	16.674.786,00	100%
Dotación de personal	0,00	0,00	
Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas	9.508.236,00	9.370.987,00	99%
Otros gastos de personal asociados a la nómina	6.621.663,00	6.621.663,00	100%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	570.940.735,00	570.694.735,00	100%
Honorarios	277.396.816,00	277.396.816,00	100%
Servicios técnicos	92.355.538,00	92.109.538,00	100%
Otros servicios personales indirectos	201.188.381,00	201.188.381,00	100%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	260.202.313,00	251.854.060,00	97%
AL SECTOR PUBLICO	149.036.007,00	142.502.301,00	96%
APORTES DE PREVISION SOCIAL	149.036.007,00	142.502.301,00	96%
APORTES PARA SALUD	26.939.045,00	26.939.045,00	100%
De funcionarios de la administración central	13.653.245,00	13.653.245,00	100%
De concejales (municipios de categoría 4 5 y 6 a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	13.285.800,00	13.285.800,00	100%
Aportes para pensión	60.450.483,00	55.667.720,00	92%
Aportes ARP	2.154.090,00	1.546.890,00	72%
Aportes para cesantías	59.492.389,00	58.348.646,00	98%
AL SECTOR PRIVADO	59.939.511,00	58.124.964,00	97%
APORTES DE PREVISION SOCIAL	59.939.511,00	58.124.964,00	97%
APORTES PARA SALUD	33.983.085,00	33.983.085,00	100%
De funcionarios de la administración central	33.983.085,00	33.983.085,00	100%
De concejales (municipios de categoría 4 5 y 6 Ley 1148/07)	0,00	0,00	
Aportes para pensión	23.320.000,00	21.802.220,00	93%
Aportes ARP	2.636.426,00	2.339.659,00	89%
APORTES PARAFISCALES	51.226.795,00	51.226.795,00	100%
SENA	2.995.070,00	2.995.070,00	100%
ICBF	17.969.420,00	17.969.420,00	100%
ESAP	2.937.705,00	2.937.705,00	100%

25



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



**ALCALDÍA DE  
SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Cajas de compensación familiar	24.027.540,00	24.027.540,00	100%
Institutos técnicos	3.297.060,00	3.297.060,00	100%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>374.833.189,00</b>	<b>368.374.827,00</b>	<b>98%</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>158.090.659,00</b>	<b>158.054.155,00</b>	<b>100%</b>
Compra de equipos	70.200.000,00	70.163.496,00	100%
Materiales y suministros	87.890.659,00	87.890.659,00	100%
Otros gastos adquisición de bienes	0,00	0,00	
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>164.183.252,00</b>	<b>157.761.394,00</b>	<b>96%</b>
Capacitación personal administrativo	100.000,00	0,00	0%
Impresos y publicaciones	0,00	0,00	
<b>SEGUROS</b>	<b>62.406.913,00</b>	<b>61.597.255,00</b>	<b>99%</b>
Seguros de bienes muebles e inmuebles	24.054.889,00	24.054.889,00	100%
<b>SEGUROS DE VIDA</b>	<b>38.352.024,00</b>	<b>37.542.366,00</b>	<b>98%</b>
Del alcalde	8.607.481,00	8.607.481,00	100%
De los concejales (municipios de categoría 4 5 y 6 Ley 1148/07)	20.746.193,00	19.936.535,00	96%
Otros seguros de vida	8.998.350,00	8.998.350,00	100%
Comunicaciones y transportes	0,00	0,00	
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>42.879.378,00</b>	<b>39.733.129,00</b>	<b>93%</b>
Energía	31.000.000,00	30.953.712,00	100%
Telecomunicaciones	4.879.378,00	4.678.767,00	96%
Acueducto alcantarillado y aseo	7.000.000,00	4.100.650,00	59%
Gastos vinculación de personal (Artículo 30 Ley 909 de 2004)	0,00	0,00	
Víáticos y gastos de viaje	58.796.961,00	56.431.010,00	96%
Gastos electorales	0,00	0,00	
Mantenimiento y reparaciones	0,00	0,00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Intereses de créditos de tesorería	0,00	0,00	
Gastos de bienestar social y salud ocupacional	28.559.278,00	28.559.278,00	100%
Otros gastos generales	0,00	0,00	
<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>100%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>75.514.084,00</b>	<b>70.718.607,25</b>	<b>94%</b>
Mesadas pensionales	8.000.000,00	8.000.000,00	100%
<b>TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES</b>	<b>17.683.000,00</b>	<b>14.058.754,00</b>	<b>80%</b>
<b>SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES</b>	<b>17.683.000,00</b>	<b>14.058.754,00</b>	<b>80%</b>
Sobretasa Impuesto Predial vigencias actual	8.208.984,00	8.208.984,00	100%
Sobretasa Impuesto Predial vigencias anteriores	3.000.000,00	2.376.707,00	79%
Intereses de Mora Impuesto Predial (15%)	3.474.016,00	3.473.063,00	100%
Sobretasa impuesto Predial Resguardos Indigenas	3.000.000,00	0,00	0%
Sentencias y Conciliaciones	44.331.084,00	43.159.853,25	97%
Federacion de Municipios	0,00	0,00	
Asociacion de municipios	5.500.000,00	5.500.000,00	100%
<b>INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>12.782.583.532,00</b>	<b>12.026.994.730,60</b>	<b>94%</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>565.267.540,00</b>	<b>239.999.989,00</b>	<b>42%</b>

26



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co

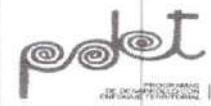


317 5158640  
Sria Despacho



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**FOR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

CALIDAD MATRICULA	368.435.495,00	239.999.989,00	65%
Pre inversión: estudios diseños consultorias asesorias e interventoras	0,00	0,00	
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	250.748.457,00	239.999.989,00	96%
Dotación de infraestructura educativa: mobiliario equipos didácticos herramientas para talleres y ambientes especializados para la educación me	0,00	0,00	
Dotación de material y medios pedagógicos para el aprendizaje: audiovisuales software educativo textos y material de laboratorio	100.000.000,00	0,00	0%
Mantenimiento de infraestructura educativa	17.687.038,00	0,00	0%
Funcionamiento basico de los establecimientos educativos estatales	0,00	0,00	
CALIDAD GRATUIDAD	196.832.045,00	0,00	0%
Transferencia para calidad gratuidad (Sin situación de fondos)	196.832.045,00	0,00	0%
SALUD	6.017.142.541,00	5.977.822.701,00	99%
RÉGIMEN SUBSIDIADO	3.191.597.693,00	3.191.597.693,00	100%
Afiliación al régimen subsidiado - continuidad	3.191.597.693,00	3.191.597.693,00	100%
Salud publica	2.825.544.848,00	2.786.225.008,00	99%
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	1.148.727.139,00	1.109.407.299,00	97%
Planeacion integral en salud	117.400.000,00	117.400.000,00	100%
Vigilancia y control en salud	692.100.000,00	654.130.160,00	95%
Desarrollo de capacidades para la gestion de salud publica	137.500.000,00	137.500.000,00	100%
Gestión programatica de la salud pública	201.727.139,00	200.377.139,00	99%
SALUD AMBIENTAL	278.190.709,00	278.190.709,00	100%
Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	206.190.709,00	206.190.709,00	100%
Gestión del Riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)	72.000.000,00	72.000.000,00	100%
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMITIBLES	196.542.000,00	196.542.000,00	100%
Modos, condiciones y estilos de vida saludables	78.616.800,00	78.616.800,00	100%
Condiciones crónicas prevalentes	117.925.200,00	117.925.200,00	100%
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	290.000.000,00	290.000.000,00	100%
Promoción de la salud mental y la convivencia	116.000.000,00	116.000.000,00	100%
Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	174.000.000,00	174.000.000,00	100%
SEXUALIDAD - DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	229.299.000,00	229.299.000,00	100%
Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género	75.668.670,00	75.668.670,00	100%
Prevencion y Atención Integral en SSR desde un enfoque de Derechos	153.630.330,00	153.630.330,00	100%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	272.975.000,00	272.975.000,00	100%
Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los	272.975.000,00	272.975.000,00	100%
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	349.408.000,00	349.408.000,00	100%
Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles -PAI	174.704.000,00	174.704.000,00	100%
Gestión del riesgo en enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	87.352.000,00	87.352.000,00	100%
Gestión del riesgo en condiciones endemo - epidémicas	87.352.000,00	87.352.000,00	100%
SALUD Y AMBITO LABORAL	60.403.000,00	60.403.000,00	100%
promocion de la salud-seguridad y salud en el trabajo	43.000.000,00	43.000.000,00	100%
Gestion del Riesgo- situaciones prevalentes de origen laboral	17.403.000,00	17.403.000,00	100%

27



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**FOR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	0,00	0,00	
Desarrollo Integral de las niños niñas	0,00	0,00	
Discapacidad	0,00	0,00	
Victimas del Conflicto Armado	0,00	0,00	
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.058.782.209,00	2.027.834.204,60	98%
Servicio de acueducto	648.528.963,00	646.480.814,10	100%
ACUEDUCTO-CAPTACIÓN	0,00	0,00	
ACUEDUCTO- ADUCCIÓN	0,00	0,00	
ACUEDUCTO-FORMULACION IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION OPERACION DE LOS SERVICIOS	0,00	0,00	
ACUEDUCTO- TRATAMIENTO	0,00	0,00	
ACUEDUCTO- MACROMEDICIÓN	0,00	0,00	
ACUEDUCTO-DISTRIBUCIÓN	532.250.001,00	532.141.091,00	100%
ACUEDUCTO- MICROMEDICIÓN	0,00	0,00	
Acueducto preinversiones y estudios	25.000.000,00	24.200.000,00	97%
Acueducto subsidios	91.278.962,00	90.139.723,10	99%
Acueducto-Interventoria	0,00	0,00	
Servicio de alcantarillado	427.543.224,00	404.945.651,00	95%
ALCANTARILLADO- RECOLECCIÓN	269.233.224,00	268.078.791,00	100%
ALCANTARILLADO - TRANSPORTE	74.500.000,00	54.214.529,00	73%
Alcantarillado subsidios	59.310.000,00	58.215.681,00	98%
Interventoria y supervision	24.500.000,00	24.436.650,00	100%
SERVICIO DE ASEO	570.953.580,00	564.651.297,50	99%
Disposición final	0,00	0,00	
ASEO-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00	0,00	
Aseo subsidios	73.723.580,00	67.421.297,50	91%
Interventoria y supervision	0,00	0,00	
Plan de gestion integral de residuos solidos - PGIRS-	497.230.000,00	497.230.000,00	100%
Transferencias PDA Inversion	411.756.442,00	411.756.442,00	100%
PAGO SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DECRETO MUNICIPAL 044 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	0,00	0,00	
subsidio acueducto	0,00	0,00	
Subsidios alcantarillado	0,00	0,00	
Subsidios aseo	0,00	0,00	
DEPORTE Y RECREACIÓN	244.799.978,00	238.350.369,00	97%
Fomento desarrollo y practica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	112.244.378,00	111.152.700,00	99%
Construcción mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	74.500.000,00	72.615.419,00	97%
Dotación de escenarios deportivos e implementos para la practica del deporte	18.000.000,00	16.470.000,00	92%
Pago de instructores contratados para la practica del deporte y la recreación	40.055.600,00	38.112.250,00	95%
CULTURA	183.599.983,00	182.414.100,00	99%
Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artisticas y culturales	1.584.700,00	1.584.700,00	100%
Formación capacitación e investigación artistica y cultural	0,00	0,00	
Protección del patrimonio cultural	0,00	0,00	
Construcción mantenimiento y adecuación de la infraestructura artistica y cultural	45.603.550,00	45.488.117,00	100%

28



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



**POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Dotación de la infraestructura artística y cultural	50.364.633,00	49.955.000,00	99%
Pago de instructores contratados para las bandas musicales	16.767.300,00	16.244.733,00	97%
Pago de instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	57.279.800,00	57.141.550,00	100%
Mantenimiento y reparación de instrumentos artísticos y culturales	12.000.000,00	12.000.000,00	100%
<b>OTROS SECTORES</b>	<b>3.517.112.540,00</b>	<b>3.257.923.367,00</b>	<b>93%</b>
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	122.392.363,00	121.983.732,00	100%
Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	122.392.363,00	121.983.732,00	100%
Construcción adecuación y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos	0,00	0,00	
Plan anual de alumbrado público	0,00	0,00	
<b>VIVIENDA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social	0,00	0,00	
Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	0,00	0,00	
<b>AGROPECUARIO</b>	<b>539.722.813,00</b>	<b>475.178.747,00</b>	<b>88%</b>
Promoción de alianzas asociaciones u otras formas asociativas de productores	105.500.000,00	100.000.000,00	95%
Montaje dotación y mantenimiento granjas experimentales	244.325.805,00	243.183.112,00	100%
Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	60.344.195,00	24.500.000,00	41%
Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	62.704.413,00	61.271.950,00	98%
Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	66.848.400,00	46.223.685,00	69%
<b>TRANSPORTE</b>	<b>390.567.236,00</b>	<b>326.148.675,00</b>	<b>84%</b>
Mejoramiento de vías	54.550.936,00	45.928.500,00	84%
Mantenimiento rutinario de vías	311.738.300,00	255.942.175,00	82%
Estudios y preinversión en infraestructura	24.278.000,00	24.278.000,00	100%
<b>AMBIENTAL</b>	<b>216.570.000,00</b>	<b>216.569.999,00</b>	<b>100%</b>
Conservación protección restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	67.570.000,00	67.570.000,00	100%
Adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal (Art 106 ley 1151/07)	120.000.000,00	120.000.000,00	100%
Financiación promoción y ejecución de proyectos relacionados con la reforestación (revegetalización reforestación protectora y el control de er	29.000.000,00	28.999.999,00	100%
<b>CENTRO DE RECLUSIÓN</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Alimentación para las personas detenidas	0,00	0,00	
Transporte de reclusos	0,00	0,00	
Apoyo a centros carcelarios	10.000.000,00	0,00	0%
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>519.366.852,00</b>	<b>505.766.481,00</b>	<b>97%</b>
Atención de desastres	65.402.586,00	65.402.000,00	100%
Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	3.000.000,00	0,00	0%
Dotación de maquinas y equipos para los cuerpos de bomberos	0,00	0,00	
Contratos celebrados con cuerpos de bomberos voluntarios para la prevención y control de incendios	0,00	0,00	
Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población afectada por desastres	0,00	0,00	
Aseguramiento de bienes públicos contra desastres	0,00	0,00	
Dotación de maquinas y equipos para los organismos de socorro	35.000.000,00	35.000.000,00	100%

29



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

ATENCIÓN CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA POR COVID-19	415.964.266,00	405.364.481,00	97%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	100.411.445,00	100.000.000,00	100%
Promoción de alianzas asociaciones u otras formas asociativas de productores	0,00	0,00	
Promoción al desarrollo turístico	100.411.445,00	100.000.000,00	100%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	452.700.000,00	421.699.074,00	93%
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	62.500.000,00	58.412.857,00	93%
adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura	50.000.000,00	45.912.857,00	92%
Contratación del servicio	12.500.000,00	12.500.000,00	100%
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	39.000.000,00	16.400.000,00	42%
Contratación del servicio	39.000.000,00	16.400.000,00	42%
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	12.000.000,00	12.000.000,00	100%
Construcción de infraestructura	0,00	0,00	
Contratación del servicio	12.000.000,00	12.000.000,00	100%
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	213.507.938,00	213.505.938,00	100%
Adquisición de insumos suministros y dotación	213.507.938,00	213.505.938,00	100%
ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	0,00	0,00	
Contratación del servicio	0,00	0,00	
Adquisición de insumos suministros y dotación	0,00	0,00	
ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACION VICTIMA	125.692.062,00	121.380.279,00	97%
Acciones humanitarias	42.000.000,00	41.552.630,00	99%
Desarrollo económico local	0,00	0,00	
Gestión social	10.692.062,00	7.054.652,00	66%
Hábitat	0,00	0,00	
Auxilio funerario poblacion vulnerable	43.000.000,00	42.772.997,00	99%
Participación	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD ( EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA)	0,00	0,00	
Contratación del servicio	0,00	0,00	
PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	0,00	0,00	
Adquisición de insumos suministros y dotación	0,00	0,00	
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	0,00	0,00	
Contratación del servicio	0,00	0,00	
Adquisición de insumos suministros y dotación	0,00	0,00	
ATENCION Y APOYO A LA MUJER	0,00	0,00	
EQUIPAMIENTO	569.078.107,00	568.834.258,00	100%
Construcción de dependencias de la administración	100.000.000,00	100.000.000,00	100%
Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración	204.500.000,00	204.405.634,00	100%
Construcción de plazas de mercado mataderos cementerios parques andenes y mobiliarios del espacio publico	0,00	0,00	
Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado mataderos cementerios parques andenes y mobiliarios del espacio publico	264.578.107,00	264.428.624,00	100%
DESARROLLO COMUNITARIO	28.255.000,00	24.246.466,00	86%
Programas de capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social	0,00	0,00	

30





**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Procesos de elección de ciudadanos a los espacios de participación ciudadana	855.000,00	0,00	0%
Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública	27.400.000,00	24.246.466,00	88%
Instancias o espacios de participación	0,00	0,00	
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	211.020.000,00	203.073.795,00	96%
Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	90.520.000,00	83.073.795,00	92%
Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	500.000,00	0,00	0%
Elaboración y actualización del plan de desarrollo	120.000.000,00	120.000.000,00	100%
PAGO DE DÉFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00	0,00	
Estratificación socioeconómica	0,00	0,00	
<b>JUSTICIA</b>	282.588.724,00	221.655.351,00	78%
PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	84.540.930,00	78.152.759,00	92%
Sueldos personal de nomina	50.417.370,00	50.174.593,00	100%
Prima de servicios	3.726.972,00	2.135.324,00	57%
Prima de navidad	4.655.785,00	4.626.245,00	99%
Prima de vacaciones	1.801.277,00	1.514.237,00	84%
Cesantías	4.556.266,00	4.513.483,00	99%
Seguridad social en salud	4.198.482,00	3.530.835,00	84%
Pensiones	5.709.516,00	4.984.710,00	87%
Riesgos profesionales	256.860,00	233.301,00	91%
Cajas de Compensación Familiar	2.243.719,00	1.735.717,00	77%
ICBF	1.823.255,00	1.695.988,00	93%
SENA	316.375,00	294.515,00	93%
ESAP	273.375,00	238.104,00	87%
Escuelas Industriales	1.113.853,00	222.529,00	20%
Indemnización de vacaciones	1.389.470,00	644.885,00	46%
Bonificación por servicios prestados	1.425.196,00	1.425.196,00	100%
Dotación inspectores	450.000,00	0,00	0%
Bonificación por Recreación	183.159,00	183.097,00	100%
PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA MÉDICOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA (DE ACUERDO CON EL DECRETO 4840 DE 2007)	198.047.794,00	143.502.592,00	72%
Sueldos personal de nomina	115.988.163,00	94.546.199,00	82%
Prima de servicios	10.771.839,00	3.305.259,00	31%
Prima de navidad	8.641.214,00	8.629.110,00	100%
Prima de vacaciones	3.111.858,00	2.344.860,00	75%
Cesantías	12.869.341,00	8.295.356,00	64%
Seguridad social en salud	10.580.438,00	6.700.890,00	63%
Pensiones	14.353.607,00	9.460.080,00	66%
Riesgos profesionales	667.647,00	447.237,00	67%
Cajas de Compensación Familiar	5.400.574,00	3.285.090,00	61%
ICBF	4.217.664,00	2.069.617,00	49%
SENA	731.678,00	582.036,00	80%
ESAP	663.626,00	444.916,00	67%

31



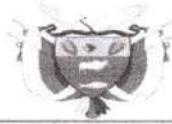


**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Escuelas Industriales	1.236.512,00	478.472,00	39%
Indemnización de vacaciones	4.175.567,00	0,00	0%
Bonificación por servicios prestados	3.738.066,00	2.633.052,00	70%
Dotación comisaria	450.000,00	0,00	0%
Bonificación por Recreación	450.000,00	280.418,00	62%
SALUD	0,00	0,00	
Campaña de fumigación	0,00	0,00	
SEGURIDAD	0,00	0,00	
Proyectos Construcción de Paz	0,00	0,00	
ALIMENTACION ESCOLAR	0,00	0,00	
Recurso humano para la manipulación	0,00	0,00	
EDUCACION	0,00	0,00	
Apoyo a internados	0,00	0,00	
DEPORTE	48.340.000,00	48.333.500,00	100%
Fomento desarrollo y practica del deporte la recreacion y aprovechamiento del tiempo libre	48.340.000,00	48.333.500,00	100%
CULTURA	26.100.000,00	24.433.289,00	94%
Fomento apoyo y difusion de eventos y expresiones artisticas y culturales	26.100.000,00	24.433.289,00	94%
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	195.878.741,00	102.650.000,00	52%
PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO	195.878.741,00	102.650.000,00	52%
Compra de alimentos	158.945.812,00	102.650.000,00	65%
Recurso humano para la manipulación	36.932.929,00	0,00	0%
INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN (PROPIOS)	953.067.485,00	811.788.200,00	85%
EDUCACION	120.000.000,00	0,00	0%
Apoyo a internados	0,00	0,00	
Educación- Calidad	120.000.000,00	0,00	0%
Apoyo a internados	0,00	0,00	
Dotación de elementos para garantizar la retención en el aula escolar	120.000.000,00	0,00	0%
SALUD	96.026.165,00	96.000.000,00	100%
Asesoría y Apoyo en la Elaboración y presentación de los diferentes Informes del Sector Salud (Regimen Subsidiado)	36.000.000,00	36.000.000,00	100%
Servicios de apoyo a la gestión	60.026.165,00	60.000.000,00	100%
DEPORTES	0,00	0,00	
Viaticos y Gastos de Viajes	0,00	0,00	
OTROS SECTORES (LIBRE DESTINACION)	736.961.250,00	715.788.200,00	97%
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	0,00	0,00	
Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	0,00	0,00	
Pago convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público	0,00	0,00	
VIVIENDA	244.500.000,00	244.420.800,00	100%
Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda	24.500.000,00	24.420.800,00	100%
Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	220.000.000,00	220.000.000,00	100%
AGROPECUARIO	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	0,00	0,00	

32





**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Coordinación PS)	0,00	0,00	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	0,00	0,00	
Prestación de servicios Familias en Acción	0,00	0,00	
ATENCIÓN Y APOYO A GRUPOS INDÍGENAS	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
Contratación del Servicio	30.000.000,00	30.000.000,00	100%
GRUPOS VULNERABLES PROMOCIÓN SOCIAL	153.741.380,00	148.233.200,00	96%
Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	20.352.000,00	19.504.000,00	96%
Prestación de servicios de apoyo a la gestión Hogar Agrupado y Otros	128.729.200,00	128.729.200,00	100%
Prestación de servicios Familias en Acción	4.660.180,00	0,00	0%
ADULTO MAYOR	20.000.000,00	20.000.000,00	100%
Adquisición de insumos suministros y dotación	20.000.000,00	20.000.000,00	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	137.070.001,00	121.485.200,00	89%
Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	13.500.000,00	10.000.000,00	74%
Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	123.570.001,00	111.485.200,00	90%
JUSTICIA	0,00	0,00	
Servicios de seguridad	0,00	0,00	
MEDIO AMBIENTE	151.649.869,00	151.649.000,00	100%
Reforestación y control de Erosión	151.649.869,00	151.649.000,00	100%
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	80.070,00	0,00	0%
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	80.070,00	0,00	0%
Pago de manipuladoras	80.070,00	0,00	0%
INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA (PROPIOS)	651.070.781,22	420.422.774,00	65%
EDUCACIÓN	20.000.000,00	0,00	0%
Estampilla Universidad de la Amazonia	20.000.000,00	0,00	0%
SALUD (COLJUEGOS)	106.070.781,22	62.700.160,00	59%
REGÍMEN SUBSIDIADO	106.070.781,22	62.700.160,00	59%
Afiliación al régimen subsidiado - continuidad	106.070.781,22	62.700.160,00	59%
Gastos de administración	0,00	0,00	
CULTURA (ESTAMPILLA PRO CULTURA)	60.000.000,00	28.954.134,00	48%
Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	30.893.163,00	24.491.894,00	79%
Mantenimiento y dotación de bibliotecas públicas (10% del recaudo)	6.000.000,00	0,00	0%
Pago de instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	5.106.837,00	0,00	0%
Seguridad social del creador y gestor cultural (10% del recaudo)	6.000.000,00	0,00	0%
Pasivo pensional (20% recaudo)	12.000.000,00	4.462.240,00	37%
OTROS SECTORES	465.000.000,00	328.768.480,00	71%
Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	122.000.000,00	0,00	0%
Electrificación rural (Estampilla)	50.000.000,00	0,00	0%
Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio.	72.000.000,00	0,00	0%

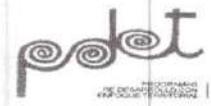
33





**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SOBRETASA BOMBERIL)	3.000.000,00	0,00	0%
Contratos celebrados con cuerpos de bomberos voluntarios para la prevención y control de incendios	3.000.000,00	0,00	0%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	220.000.000,00	220.000.000,00	100%
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR (ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ANCIANO)	220.000.000,00	220.000.000,00	100%
Funcionamiento centro vida (70%)	154.000.000,00	154.000.000,00	100%
Funcionamiento Centro de Bienestar del Anciano(30%)	66.000.000,00	66.000.000,00	100%
JUSTICIA	120.000.000,00	108.768.480,00	91%
Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.	120.000.000,00	108.768.480,00	91%
INVERSIÓN CON INGRESOS DE CAPITAL	4.217.131.156,00	3.969.467.396,68	94%
INVERSIÓN CON INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	4.217.131.156,00	3.969.467.396,68	94%
RECURSO ADRES	4.217.131.156,00	3.969.467.396,68	94%
REGIMEN SUBSIDIADO	4.217.131.156,00	3.969.467.396,68	94%
Afiliación al regimen	4.097.131.156,00	3.969.467.396,68	97%
Recursos ADRES Regimen Subsidiado	120.000.000,00	0,00	0%
TRANSFERENCIAS	415.181.720,00	328.070.249,88	79%
INVERSIÓN CON OTRAS TRANSFERENCIAS	415.181.720,00	328.070.249,88	79%
Del Nivel Departamental	80.000.000,00	80.000.000,00	100%
Adulto mayor- Apoyo alimentario de los Centros de Protección y centros vida para la tercera edad	80.000.000,00	80.000.000,00	100%
Regimen Subsidiado	335.181.720,00	248.070.249,88	74%
RECURSOS DE BALANCE	4.347.821.866,95	228.036.916,69	5%
RECURSOS PROPIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	273.802.757,17	102.092.130,27	37%
CULTURA (ESTAMPILLA PRO CULTURA)	127.249.788,90	23.099.998,00	18%
Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	53.245.168,00	0,00	0%
Mantenimiento y dotación de bibliotecas públicas (10% del recaudo)	9.997.856,00	0,00	0%
Seguridad social del creador y gestor cultural (10% del recaudo)	64.006.764,90	23.099.998,00	36%
EDUCACIÓN	51.253.941,00	0,00	0%
Estampilla Universidad de la Amazonia	51.253.941,00	0,00	0%
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR (ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ANCIANO)	78.992.132,27	78.992.132,27	100%
Funcionamiento centro vida (70%)	55.294.492,58	55.294.492,58	100%
Funcionamiento Centro de Bienestar del Anciano(30%)	23.697.639,69	23.697.639,69	100%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SOBRETASA BOMBERIL)	5.129.762,00	0,00	0%
Contratos celebrados con cuerpos de bomberos voluntarios para la prevención y control de incendios	5.129.762,00	0,00	0%
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	11.177.133,00	0,00	0%
Estampilla Pro Electrificación Rural	11.177.133,00	0,00	0%
RECURSOS FORZOSA INVERSIÓN - SGP	871.175.691,79	69.396.205,00	8%
Educación	4.373.337,12	0,00	0%
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	4.373.337,12	0,00	0%
Alimentación Escolar	1.448.199,17	0,00	0%
PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	1.448.199,17	0,00	0%

34



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Compra de alimentos	1.448.199,17	0,00	0%
SALUD	827.389.836,17	46.273.000,00	6%
RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.398.147,03	0,00	0%
Afiliación al régimen subsidiado - continuidad	1.398.147,03	0,00	0%
Salud Pública	825.991.689,14	46.273.000,00	6%
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	43.676.000,34	43.676.000,00	100%
Desarrollo Integral de las niñas niños	43.676.000,34	43.676.000,00	100%
SALUD Y AMBITO LABORAL	2.697.481,00	2.597.000,00	96%
Gestión del Riesgo- situaciones prevalentes de origen laboral	2.697.481,00	2.597.000,00	96%
salud publica- PIC	779.618.207,80	0,00	0%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11.584.136,09	0,00	0%
SERVICIO DE ACUEDUCTO	11.584.136,09	0,00	0%
Acueducto - Distribución	11.584.136,09	0,00	0%
SGP PROPOSITO GENERAL	26.380.183,24	23.123.205,00	88%
FORZOSA INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	9.602.711,00	9.602.711,00	100%
OTROS SECTORES (LIBRE DESTINACION)	9.602.711,00	9.602.711,00	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9.602.711,00	9.602.711,00	100%
Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	9.602.711,00	9.602.711,00	100%
CULTURA	3,00	0,00	0%
Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	3,00	0,00	0%
OTROS SECTORES	13.520.494,00	13.520.494,00	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13.520.494,00	13.520.494,00	100%
Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	13.520.494,00	13.520.494,00	100%
ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	3.256.975,24	0,00	0%
Primera Infancia	3.256.975,24	0,00	0%
OTROS RECURSOS	78.494.587,93	0,00	0%
Gestión del Riesgo	9.849,00	0,00	0%
Convenio Visión Amazonica	37.209.000,00	0,00	0%
Código De policía	1.047.111,00	0,00	0%
Convenio CIC	444.314,33	0,00	0%
Convenio FONADE sisben IV	258.370,02	0,00	0%
Convenio Garantías Complementarias	16.353.518,00	0,00	0%
Convenio Coldeportes	867.566,53	0,00	0%
Convenio Crédito Banagrario	20.459.286,00	0,00	0%
Convenio Gobernación Educación	2.096,97	0,00	0%
Impuesto Tabaco y Telefonía Móvil	1.843.476,08	0,00	0%
DESAHORRO FONPET	3.124.348.830,06	56.548.581,42	2%
FONPET - EDUCACION	3.855.728,11	0,00	0%
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	3.855.728,11	0,00	0%
FONPET - PROPOSITO GENERAL	55.586.342,42	55.586.342,42	100%
EDUCACION	0,00	0,00	
Mantenimiento de la infraestructura educativa	0,00	0,00	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	55.586.342,42	55.586.342,42	100%

35



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	55.586.342,42	55.586.342,42	100%
Adquisición de insumos suministros y dotación	55.586.342,42	55.586.342,42	100%
REGALIAS SGP FONPET	2.709.922,66	0,00	0%
FONPET - REGALIAS DIRECTAS	3.049.526.185,15	0,00	0%
Mesada Pensional	12.670.651,72	962.239,00	8%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3.838.673.945,00	574.323.923,00	15%
FONDO DE COMPESACION REGIONAL (Cupo Proyectos de Impacto Local)	3.838.673.945,00	574.323.923,00	15%
INVERSION	3.838.673.945,00	574.323.923,00	15%
EDUCACION	574.323.933,00	574.323.923,00	100%
CONSTRUCCION DE ALBERGUE INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES INSPECCION LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	574.323.933,00	574.323.923,00	100%
SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE	3.264.350.012,00	0,00	0%
PROYECTO BPIN 20201301010184 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRTAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA LA INSPECCION DE CAMPOALEGRE MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	3.050.371.351,00	0,00	0%
INTERVENTORIA	213.978.661,00	0,00	0%
ASIGNACIONES PARA LA PAZ	213.978.661,00	0,00	0%
INTERVENTORIA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA LA INSPECCION DE CAMPOALEGRE MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	213.978.661,00	0,00	0%

36



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



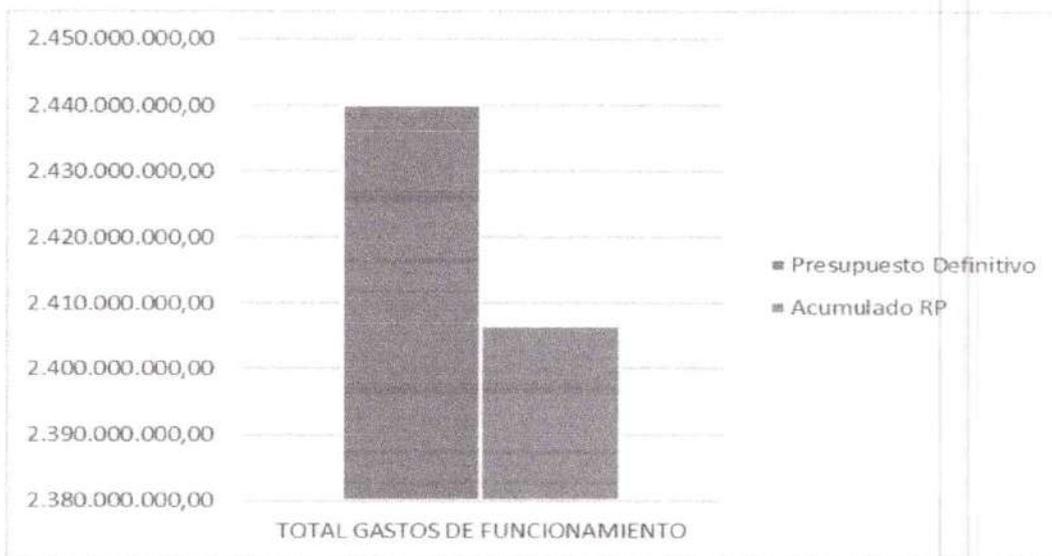
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

De un total presupuestado de \$2.440 se ejecutaron \$2.406 que representa el 99% del valor programado.

Ilustración 5 BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020

37

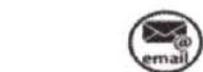


En términos generales, el nivel de Gasto guarda coherencia con los ingresos obtenidos. Los gastos de funcionamiento estimados, y efectivamente comprometidos durante este periodo estuvieron por debajo de la presupuestación definitiva en \$33.364 Millones.

GASTOS DE INVERSIÓN.

Del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los gastos de inversión del municipio, los cuales en la vigencia 2020, corresponde a los gastos de inversión del municipio, los cuales en la vigencia 2020 presentan una ejecución por la suma de \$ 12.782 Millones, frente al presupuesto programado que fue de \$12.026 Millones, presentando una efectividad del 94% frente al presupuesto.

Ilustración 6 BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2020





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031



38

DEUDA PÚBLICA

En la vigencia 2020 el Municipio de Solano no posee deuda pública ni ha considerado por ahora utilizar esta fuente de financiamiento; en tal sentido, es una entidad con capacidad de endeudamiento autónomo.

PROYECCIONES FINANCIERAS – PLAN FINANCIERO- VIGENCIAS 2022-2031

En las entidades territoriales la planificación financiera (Plan Financiero) se encuentra adaptado a lo dispuesto en la Ley 819 del 9 de Julio de 2003 "Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", lo cual consiste en las proyecciones sistemáticas de los acontecimientos y las acciones que se esperan en la administración, expresado en forma de programas, presupuestos e informes sobre el probable estado futuro de la entidad.

Las proyecciones financieras permiten a la entidad examinar con anticipación los efectos financieros de políticas nuevas o cambiarias, así como también establecer las necesidades futuras de fondos, convirtiéndose de esa manera en una herramienta fundamental para las entidades de sector financiero. Así mismo ayuda a la entidad territorial en la revisión de planes y programas y su conveniencia, a luz del probable impacto sobre las finanzas del municipio.

En nuestro caso, para la proyección de los recursos del Municipio de Solano, para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo se parte de la información histórica para evaluar el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingresos y gastos; posteriormente, se realizó una evaluación de los resultados y el comportamiento de las ejecuciones de ingresos de las últimas cinco vigencias. Este análisis acompañado del análisis histórico y de las posibilidades reales de recaudo de los diferentes tributos municipales, permite construir las proyecciones de Ingresos. Básicamente en la proyección se incorporaron los recursos que presentan expectativas reales de





**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

ingreso a las arcas del Municipio, es decir, Presupuesto de Caja en el ingreso. En materia de gastos a partir del análisis del comportamiento histórico y de la realización de la evaluación de las necesidades de gastos combinados con las restricciones legales y los supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar el uso de los recursos frente a la captación de los ingresos para determinar un monto real de espacio fiscal del Municipio.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del Municipio, teniendo en cuenta la realidad histórica de las finanzas municipales, la evaluación de las metas realizables, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo. A manera de ilustración, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República. Para la programación de los ingresos y gastos del presupuesto de la vigencia 2022 se presentarán las proyecciones de las principales variables como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento. En particular, para este MFMP y dependiendo de las consideraciones especiales de algunas rentas y gastos se utilizan como supuestos macroeconómicos los siguientes:

Tabla 5 SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

AÑO	IPC	CRECIMIENTO PIB	TASA DE CAMBIO	ESCENARIO
2020	-5,5	1,6	3959	GENERADO
2021	6,6	2,4	3747	PROYECTADO
2022	5,5	3	3811	PROYECTADO
2023	5	3	3875	PROYECTADO
2024	4,6	3	3950	PROYECTADO
2025	4,2	3	4025	PROYECTADO
2026	3,9	3	4101	PROYECTADO
2027	3,6	3	4179	PROYECTADO
2028	3,4	3	4258	PROYECTADO
2029	3,3	3	4339	PROYECTADO
2030	3,3	3	4422	PROYECTADO
2031	3,3	3	4506	PROYECTADO

Fuente Dane.

Con el fin de tener una idea clara de las proyecciones de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 se tuvieron en cuenta los supuestos macroeconómicos los cuales permiten conocer que crecimiento económico en un periodo de 10 años, además como base fundamental se tuvo en cuenta los documentos de distribución del DNP donde distribuye los ingresos a transferir al municipio durante la vigencia 2021, con base en este se distribuyó los recursos para cada uno de los sectores o fuentes de financiación para el Municipio de Solano Caquetá.





## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

### METAS FINANCIERAS DE INGRESOS.

La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, en el caso de los ingresos generados por el municipio (Tributario y No tributario), se efectúa el siguiente análisis:

Los ingresos obtenidos en el año 2020 (incluidos los recursos del balance) fueron de \$16.929,6; para el 2021, considerando el recaudo parcial a 30 de junio y atendiendo las directrices del DNP y Mini hacienda, las proyecciones para el año 2022 son las siguientes:

- ✚ Los ingresos propios (generados por la entidad) se proyectan con un crecimiento del 3%
- ✚ Las transferencias para salud, se proyectan con un crecimiento del 3%
- ✚ Las transferencias SGP para educación, salud pública, alimentación escolar y agua potable y saneamiento básico, se proyectan igual valor al asignado por el gobierno nacional para la vigencia 2021.
- ✚ En el caso de las transferencias SGP para propósito general se proyecta el mismo valor recibido en la vigencia 2021, descontadas las asignaciones por eficiencia fiscal y eficiencia administrativa, previniendo así una posible disminución en estas variables de asignación de recursos.
- ✚ Los recursos provenientes del FONPET con destino al pago de la nómina de pensionados, se proyectan con un incremento del 7% considerando que el IPC acumulado a septiembre del 4,5% variable que define el aumento de los salarios.

De acuerdo a las proyecciones financieras del Municipio de Solano Caquetá, el Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2022 se estima en la suma de \$ 20.299 Millones de los cuales, \$ 880 Millones el 5% son generados por la entidad, \$19,420 equivalente al 95% corresponden a transferencias.

#### Ingresos corrientes.

Considerando la proyección de ingresos del 2021, la recuperación de cartera y el crecimiento en adelante promedio tasado, se estima para la vigencia 2022 un recaudo por concepto de por impuesto predial unificado de \$62 Millones, por Impuesto de Industria y Comercio de \$146 Millones, por Sobretasa Consumo Gasolina Motor de \$165 Millones, por Estampillas de \$340 Millones, por Otros Ingresos Tributarios de \$19 Millones, por Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones de \$25 Millones y por Otros No Tributarios de \$124 Millones.

En cuanto a los ingresos del Sistema General de Participaciones para el año 2022, como se indicó anteriormente, se programan los recursos asignados para el 2021, siguiendo las directrices del DNP. Las transferencias exclusivas para la financiación del régimen Subsidiado se proyectan con crecimiento del 3%.





**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Para los años restantes se proyecta un crecimiento promedio del 3% para la totalidad de los conceptos de ingresos, guarismo que deberá ser ajustado de acuerdo al comportamiento real de los recaudos.

Tabla 6 PROYECCION INGRESOS 2022-2026

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026
BF_1	INGRESOS TOTALES	20.299	20.908	21.535	22.182	22.847
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	20.299	20.908	21.535	22.182	22.847
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	731	753	776	799	823
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	62	64	66	68	70
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	146	151	155	160	165
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	165	170	175	180	185
BF_1.1.1.9	Estampillas	340	350	361	371	383
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	19	19	20	20	21
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	148	153	157	162	167
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	25	25	26	27	28
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	124	127	131	135	139
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	19.420	20.002	20.602	21.220	21.857
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	2.469	2.543	2.619	2.698	2.779
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	2.469	2.543	2.619	2.698	2.779
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	2.469	2.543	2.619	2.698	2.779
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	16.951	17.459	17.983	18.522	19.078
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	16.698	17.199	17.715	18.247	18.794
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	12.150	12.514	12.890	13.277	13.675
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	512	527	543	559	576
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	5.995	6.174	6.360	6.550	6.747
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	2.006	2.067	2.129	2.192	2.258
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	3.409	3.512	3.617	3.725	3.837
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	228	234	241	249	256
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	4.548	4.685	4.825	4.970	5.119
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	252	260	268	276	284

Tabla 7 PROYECCION INGRESOS 2027-2031

Cuenta	Descripción	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1	INGRESOS TOTALES	23.532	24.238	24.966	25.714	26.486
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	23.532	24.238	24.966	25.714	26.486
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	848	873	899	926	954
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	72	74	76	78	81
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	170	175	180	185	191
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	191	197	203	209	215





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

BF_1.1.1.9	Estampillas	394	406	418	431	443
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	21	22	23	23	24
<b>BF_1.1.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>172</b>	<b>177</b>	<b>182</b>	<b>188</b>	<b>194</b>
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	29	30	30	31	32
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	143	148	152	157	161
<b>BF_1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>22.513</b>	<b>23.188</b>	<b>23.884</b>	<b>24.600</b>	<b>25.338</b>
<b>BF_1.1.3.1</b>	<b>Transferencias Para Funcionamiento</b>	<b>2.862</b>	<b>2.948</b>	<b>3.036</b>	<b>3.128</b>	<b>3.221</b>
<b>BF_1.1.3.1.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>2.862</b>	<b>2.948</b>	<b>3.036</b>	<b>3.128</b>	<b>3.221</b>
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	2.862	2.948	3.036	3.128	3.221
<b>BF_1.1.3.2</b>	<b>Transferencias Para Inversión</b>	<b>19.651</b>	<b>20.240</b>	<b>20.847</b>	<b>21.473</b>	<b>22.117</b>
<b>BF_1.1.3.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>19.358</b>	<b>19.939</b>	<b>20.537</b>	<b>21.153</b>	<b>21.788</b>
<b>BF_1.1.3.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>14.085</b>	<b>14.508</b>	<b>14.943</b>	<b>15.391</b>	<b>15.853</b>
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	593	611	630	648	668
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	6.949	7.158	7.373	7.594	7.822
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	2.326	2.396	2.468	2.542	2.618
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	3.952	4.071	4.193	4.319	4.448
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	264	272	280	288	297
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	5.273	5.431	5.594	5.762	5.935
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	293	301	310	320	329

## METAS FINANCIERAS DE GASTOS

Se requiere con extrema urgencia continuar con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 617 de 2000 y manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

Se tiene presentes las disposiciones del Código Disciplinario Único definidas en la Ley 734 de 2002, que contemplan tanto derechos y deberes de los servidores públicos, en el tema presupuestal, dicho código establece faltas gravísimas que ameritan una sanción tales como no incluir las apropiaciones para atender las obligaciones adquiridas; utilizar indebidamente las rentas de destinación específica; asumir compromisos sin apropiación o en exceso del saldo disponible y del PAC autorizado, no adoptar las acciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos y no efectuar oportunamente los pagos por cesantías, aportes y seguridad social, entre otras y considerando además que el objeto primordial del estado es el mejorar la calidad de vida de los habitantes y por ahora no es una opción la financiación a través del endeudamiento, los gastos e inversiones



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

proyectados son exactamente iguales a los ingresos; por lo tanto, no se proyecta superávit para los próximos 10 años que abarca el presente MFMP.

Los gastos de funcionamiento programados para la presente vigencia y que se esperan ejecutar ascienden a \$2.406 millones. Para el año 2022 y siguientes, se planifican estos gastos con el crecimiento promedio del 3% anual.

43

En las inversiones el crecimiento se programa de acuerdo al incremento de los ingresos disponibles con ese fin.

Así las cosas, los gastos totales programados para la vigencia 2022 ascienden a \$15.049 Millones, de los cuales \$2.369 millones un 16% corresponden a gastos de funcionamiento y \$12.576 millones equivalentes al 84% son gastos operativos en sectores sociales.

Tabla 8 PYOYECCION GASTOS 2022-2026

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026
BF_2	<b>GASTOS TOTALES</b>	15.049	15.394	15.855	16.331	16.821
BF_2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	14.945	15.394	15.855	16.331	16.821
BF_2.1.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	2.369	2.440	2.513	2.589	2.666
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	1.593	1.641	1.690	1.741	1.793
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	231	238	245	252	260
BF_2.1.1.3	<b>Transferencias</b>	<b>545</b>	<b>561</b>	<b>578</b>	<b>595</b>	<b>613</b>
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	385	397	409	421	434
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	155	159	164	169	174
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	5	5	5	6	6
BF_2.1.4	<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)</b>	<b>12.576</b>	<b>12.954</b>	<b>13.342</b>	<b>13.742</b>	<b>14.155</b>
BF_2.1.4.1	Educación	50	52	54	55	57
BF_2.1.4.2	Salud	8.044	8.286	8.534	8.790	9.054
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	1.859	1.915	1.972	2.032	2.092
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	2.622	2.701	2.782	2.866	2.952
BF_2.1.5	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BF_3	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>5.354</b>	<b>5.515</b>	<b>5.680</b>	<b>5.850</b>	<b>6.026</b>
BF_4	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BF_4.1	Cofinanciación					
BF_4.4	Rendimientos Financieros					
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0	0	0	0	0
BF_4.6.3	Propósito General					
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)					





**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

BF_5	GASTOS DE CAPITAL	104	0	0	0	0
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	104	0	0	0	0
BF_5.1.1	Educación	104				
BF_5.1.2	Salud					
BF_5.1.3	Agua Potable					
BF_5.1.4	Vivienda					
BF_5.1.5	Vías					
BF_5.1.6	Otros Sectores					

44

**Gastos de Personal:**

Tanto el incremento salarial y el pago de los factores de nómina de los funcionarios de la Administración municipal se harán de conformidad con los Decretos y leyes existente y las que el gobierno nacional expida para el efecto. El incremento salarial aplicable a las entidades descentralizadas será adoptado por sus juntas directivas y tendrá como límite máximo el aprobado para la Administración Central.

**Adquisición de Bienes y Servicios:**

La financiación de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal se estimarán guardando los criterios de priorización y racionalización de los mismos.

Trasferencias:

**Servicio de la deuda:**

El Municipio de Solano no posee deuda pública y por ahora se descarta el endeudamiento como fuente de financiación optando por redoblar esfuerzos en la búsqueda de obtener recursos a través de la cofinanciación nacional y departamental para garantizar la ejecución de proyectos de inversión social que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; en consecuencia, no se programa partida alguna con destino al cubrimiento de la deuda.

En caso de que las próximas administraciones decidan utilizar la financiación vía endeudamiento, se debe inmediatamente efectuar los ajustes pertinentes al presente MFMP.

**Gastos de Inversión:**

En materia de inversión, el Plan Operativo de Anual – POAI – base para la elaboración del presupuesto de inversión, refleja una total coherencia con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo “POR UN SOLANO MAS HUMANO Y PRODUCTIVO 2020-2023”, donde cada uno





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

de los programas y subprogramas contiene proyectos encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo.

En este sentido, el Municipio busca hacer positivas para la comunidad las restricciones legales en la aplicación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, los recursos estarán orientados a cumplir principalmente las metas del Plan de Desarrollo en los sectores de Infraestructura Vial, inversión de Agua Potable y Saneamiento Básico vivienda, Salud y Educación, Cultura Deporte y Atención a Grupos Vulnerables.

## PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2022-2031

Efectuadas las proyecciones tanto de ingresos como de gastos, procedemos a calcular el Plan Financiero para los próximos diez años de la siguiente manera:

Tabla 9 PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2022-2026

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	20.299	20.908	21.535	22.182	22.847
BF_12.2	GASTOS TOTALES	15.049	15.394	15.855	16.331	16.821
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	5.250	5.515	5.680	5.850	6.026

Tabla 10 TABLA No. 12 PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS 2027-2031

Cuenta	Descripción	2027	2028	2029	2030	2031
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	23.532	24.238	24.966	25.714	26.486
BF_12.2	GASTOS TOTALES	17.326	17.845	18.381	18.932	19.500
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	6.207	6.393	6.585	6.782	6.986

## METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2022-2031

Este es un análisis que se realiza de manera complementario; en nuestro caso, el Municipio de Solano no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que este requerimiento solo debe ser atendido por los Municipios de categorías especial, primera y segunda, más aún cuando la entidad no posee deuda pública.

El objetivo de este indicador establecido en la ley 819 de 2003, es de ser complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago y garantizar la sostenibilidad de la deuda. Como se indicó anteriormente, por ahora el Municipio no contempla el endeudamiento como fuente de financiación y las proyecciones efectuadas están encaminadas a la ejecución total de los recursos en cada vigencia fiscal considerando que el objeto social de la entidad territorial es el



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Srta Despacho



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

mejoramiento calidad de vida de sus habitantes a través de la inversión social y no el de generar excedentes financieros cuando existen un sinnúmero de necesidades por satisfacer.

Tabla 11 PROYECCIÓN DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2022-2026

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	20.299	20.908	21.535	22.182	22.847
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.369	2.440	2.513	2.589	2.666
GASTOS DE INVERSION	104	0	0	0	0
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>

46

Tabla 12 PROYECCIÓN DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2027-2031

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES	23.532	24.238	24.966	25.714	26.486
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.746	2.829	2.914	3.001	3.091
GASTOS DE INVERSION	14.579	15.017	15.467	15.931	16.409
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>6.207</b>	<b>6.393</b>	<b>6.585</b>	<b>6.782</b>	<b>6.986</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

### METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.

Como se ha venido advirtiendo, el municipio no posee deuda pública y la directriz de la actual administración es el de no acudir al endeudamiento como fuente de financiación; por lo tanto, este análisis no aplica para el municipio de Solano.

#### CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

Para establecer la existencia de capacidad de pago se observaron los dos indicadores de la ley 358 de 1997 que junto al de superávit primario de la ley 819 de 2003 determinan capacidad de endeudamiento; referente a los de la ley 358, uno de ellos mide la solvencia y el otro la sostenibilidad y que a nivel de descripción miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente.

Conforme lo dispuesto en la ley 358 de 1997 y su Decreto reglamentario, para el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Solamente para el cálculo de los indicadores, los gastos de personal que se encuentran inmersos en los diferentes proyectos de inversión, fueron considerados como gastos de funcionamiento.
2. Se excluyen los recursos de destinación específica, relacionados con la transferencia de recursos del nivel nacional para el pago de docentes, los recursos de cofinanciación que se constituyen destinación especial, entre otros, los cuales no sirven de base para amparar el endeudamiento municipal.
3. Conforme la ley, los Ingresos y Gastos fueron ajustados de acuerdo a la meta de Inflación indicada por el Banco de la República.
4. Para el cálculo del indicador Superávit primario / Intereses, debe tenerse en cuenta que los recursos que se ejecutan con autorizaciones de vigencias futuras fueron considerados y están incluidos dentro del monto de las inversiones a ejecutar "GASTOS DE INVERSION" para el periodo 2021 y subsiguientes, si los hubiere.

Tabla 13 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERIODO 2022-2026

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	IPC PROYECTADO											
<b>SOLANO</b>	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
<b>Valores en millones de pesos</b>	<b>PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997</b>											
<b>Concepto</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>							
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>	20.299	20.908	21.535	22.182	22.847							
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	20.299	20.908	21.535	22.182	22.847							



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co

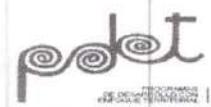


317 5158640  
Sría Despacho



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

1.2 Vigencias futuras						
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>		2.369	2.440	2.513	2.589	2.666
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>		<b>17.930</b>	<b>18.468</b>	<b>19.022</b>	<b>19.593</b>	<b>16.821</b>
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>		0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)		0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior		0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías						
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados						
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos						
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)		0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia						
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías						
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito						
4.3 Créditos condonables						
4.4 Amortizaciones de créditos condonables						
<b>5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)</b>		0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente						
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías						
5.3 Intereses del Nuevo Crédito						
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>		0%	0%	0%	0%	0%
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>		0%	0%	0%	0%	0%
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>		VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

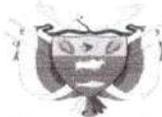
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad

Tabla 14 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERIODO 2027-2031

49

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO							
SOLANO		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997							
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2019	2027	2028	2029	2030	2031			
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>		23.532	24.238	24.966	25.714	26.486			
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)		23.532	24.238	24.966	25.714	26.486			
1.2 Vigencias futuras									
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>		2.746	2.829	2.914	3.001	3.091			
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>		<b>20.789</b>	<b>21.409</b>	<b>22.052</b>	<b>22.713</b>	<b>23.395</b>			
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	0	0	0	0	0	0			
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	0	0	0	0	0	0			
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	0	0	0	0	0	0			
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0								
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados									
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos									
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	0	0	0	0	0	0			
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	0								
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0								
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito									
4.3 Créditos condonables	0								
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0								





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	0					
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0					
5.3 Intereses del Nuevo Crédito						
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad						

50

Como se puede observar, el municipio de Solano al no poseer deuda pública alguna y mostrar un buen nivel de ahorro operacional, presenta indicadores viables para adquirir créditos o autorización para comprometer presupuestos de vigencias futuras, es decir, que aplicados los criterios de análisis de capacidad de endeudamiento se encuentra en la instancia de semáforo en verde o de endeudamiento autónomo.

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.

Para mantener la solidez de las finanzas, la administración ha orientado sus políticas económicas al fortalecimiento y generación de ingresos, mediante programas de fortalecimiento de ingresos con sus correspondientes acciones encaminados a frenar la evasión y elusión fiscal. De manera paralela se viene realizando un mayor control en la ejecución del gasto, priorización y reorientación de las inversiones, endeudamiento responsable, y un manejo cumplido del riesgo y las contingencias.

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

A continuación se describe las exenciones tributarias que tiene la administración municipal, con sus principales características y aspectos, de acuerdo al Acuerdo Municipal 025 del 22 de noviembre del 2017:

ARTÍCULO 14.- EXENCIONES TRIBUTARIAS. EXENCIONES: Todo proyecto de acuerdo, que pretenda otorgar exenciones tributarias, deberá hacerlo explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el límite de las mismas se establece en máximo 10 años. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso alterno o adicional para el financiamiento de dicho costo.



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

El Secretario de Hacienda en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta Municipal.

PARÁGRAFO. Los beneficios que se otorguen operarán de pleno derecho, pero la administración municipal podrá exigir a los beneficiarios en cualquier momento, la acreditación de los requisitos que dieron lugar a la obtención del beneficio.

51

ARTÍCULO 35.- EXCLUSIONES DEL IMPUESTO. No se causará ni liquidará el impuesto predial unificado sobre los siguientes bienes raíces ubicados en la jurisdicción del Municipio de SOLANO:

- a) Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de las entidades estatales.
- b) Todos los bienes de uso público, excepto los que se encuentren gravados por la ley. Los bienes de uso público son aquellos inmuebles que, siendo de dominio de La Nación, una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluyen las calles, vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros. (Art. 19 Res. 70/2011 IGAG).
- c) Los inmuebles de propiedad del Municipio o de sus Inspecciones no están gravados con el impuesto predial. Los de propiedad de particulares ubicados en corregimientos si son objeto del impuesto.
- d) Los predios restituidos por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para lo cual dicha Unidad o autoridad competente deberá solicitar la respectiva exoneración.

**ARTÍCULO 37.- INCENTIVO FORESTAL TRIBUTARIO**

Fijese cada año, un descuento hasta del 40% sobre el cobro por concepto de impuesto predial unificado a los predios rurales cuyos propietarios siembren árboles y conserven bosques en la periferia de los nacimientos de las quebradas y los ríos, que protejan los bosques en sus predios y establezcan programas de conservación ambiental de acuerdo a la siguiente categorización:

- a. Los predios rurales cuyos propietarios que tienen establecidos programas de reforestación, conserven los bosques primarios y secundarios, nacimientos, quebradas y ríos equivalentes al 40% o más de su predio, obtendrá un descuento del 40% del Impuesto Predial.
- b. Los predios rurales cuyos propietarios que tienen establecidos programas de reforestación, conserven los bosques primarios y secundarios, nacimientos, quebradas y ríos entre el 30% y el 40% del área de su predio, obtendrá un descuento del 25% del Impuesto Predial.
- c. Los predios rurales cuyos propietarios tienen establecidos programas de reforestación, conserven los bosques primarios y secundarios, nacimientos, quebradas y ríos entre el 20% y el 30% del área de su predio, obtendrá un descuento del 20% del Impuesto Predial.





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

- d. Los predios rurales cuyos propietarios tienen establecidos programas de reforestación, conserven los bosques primarios y secundarios, nacimientos, quebradas y ríos entre el 10% y el 20% del área de su predio, obtendrá un descuento del 15% del Impuesto Predial.

PARAGRAFO 1. Serán favorecidos con el presente incentivo forestal tributario aquellos predios que además de cumplir uno de los anteriores literales, siembren y conserven un área de protección arbórea mínima equivalente a 40 metros de diámetro alrededor de los nacimientos de agua y/o una franja de 30 metros al lado y lado a través del trayecto del riachuelo, quebrada o río que recorre el predio.

PARÁGRAFO 2. El propietario del predio rural que desee ser beneficiario de este incentivo, solicitará al Municipio la visita para la verificación del Programa de Conservación Ambiental que este adelantando en el predio, mediante oficio o personalmente en dicha oficina.

PARÁGRAFO 3. Para hacerse acreedor de dicho descuento tributario, el beneficiario deberá presentar ante La Oficina de Recaudos municipales la certificación del cumplimiento de los requisitos que establece el presente artículo expedida por el Municipio a través de la Dependencia o área respectiva mediante oficio.

PARÁGRAFO 4. El Municipio a través de la Dependencia o área respectiva llevará archivo de las solicitudes, visitas y conceptos técnicos, en registros anuales de cada uno de los predios inscritos, visitados y certificados.

PARÁGRAFO 5. Los propietarios de predios que desarrollen acciones de tumba, tala y quema sin ninguna autorización de la autoridad competente no se le otorgarán el respectivo incentivo forestal tributario.

PARAGRAFO 6. Los beneficiarios del presente incentivo deberán conservar dichos programas de reforestación por un lapso mínimo de 10 años. En caso de no cumplir con esta condición, una vez verificado el hecho, el contribuyente deberá restituir al municipio el valor del incentivo concedido.

## CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

Dentro del presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. La base legal se constituye por: base constitucional artículo 317, inciso 1; base legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de



contactenos@solano-caqueta.gov.co



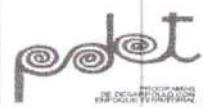
Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

1986 y Ley 44 de 1990, artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y Decreto Reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La base legal es la Ley 14 de 1983 y el Decreto Extraordinario 1333 de 1986.

53

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

**DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.-** El pago del Impuesto de Predial e Industria y Comercio, se efectuará de acuerdo con el calendario estipulado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El pago se hará en las oficinas de la Secretaria de Hacienda Municipal o en las entidades financieras, con los cuales el Municipio de SOLANO haya celebrado o celebre convenios, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El Impuesto de Industria y Comercio se pagará sin recargo hasta el plazo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
2. Los pagos que se realicen después del plazo fijado por la Secretaría de Hacienda Municipal, se les deberá liquidar intereses de mora vigentes conforme a lo estipulado en el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

PARAGRAFO 1. Se autoriza al Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda o quien haga sus veces para que cada año y teniendo en cuenta las proyecciones financieras del marco fiscal de mediano plazo, reglamente y emita mediante acto administrativo los incentivos por pronto pago del impuesto de Industria y Comercio.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES.

Dentro de este aparte se presenta el análisis y la relación detallada de los pasivos correspondientes a vigencias expiradas que en un momento determinado puede llegar a afectar la situación financiera del Municipio de Solano.

PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes son aquellos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras, no existe certeza sobre su pago, ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos.



### MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

La literatura distingue entre dos tipos de pasivos contingentes, los explícitos y los implícitos. Los pasivos contingentes explícitos son aquellas obligaciones definidas por ley o por un contrato que el municipio debe honrar en caso de ocurrir un determinado evento. Por otra parte los pasivos contingentes implícitos son aquellos en los que el municipio tiene una obligación moral debido a expectativas públicas. Este es el caso de los desastres naturales.

El Municipio de Solano, a la fecha tiene como contingencias 22 demandas y procesos judiciales contra la Administración (sentencias y conciliaciones), con pretensiones económicas como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 15 DEMANDAS CON PRETENCIONES ECONOMICAS DETERMINADAS

CONTINGENCIAS DE SOLANO-2020					CUANTIA	RIESG O
RADICADO	CLASE	JUZGADO	DEMANDANTE	REVISION PERIODICA	VALOR APROXIMADO	
.1800131050022014 0015800	ORDINARIO	Juez - Juzgado 2 Laboral	- IBAN BROCHERO ALABA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 40.000.000,00	Bajo
.1800133330032020 0024800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	ALFFY LUCIA NUÑEZ BERMUDEZ	EL 15 DE JULIO FLORENCIA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL PASADO 18 DE MAYO VENCIO EL TERMINO DE LOS 30 DIAS QUE TRATA EL ARTICULO 172 DEL CPACA; EL ESCRITO DE CONTESTACION ALLEGADO AL BUZON JUDICIAL EL 04/05/2021 POR EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, ES OPORTUNO. DE OTRO LADO, ENTRE EL 20/05/2021 Y EL 09/06/2021, CORRIBO EL TERMINO PARA REFORMAR DEMANDA, EL CUAL VENCIO EN SILENCIO QUEDA EL PROCESO EN SECRETARIA PARA SURTIR TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA, CONSTE EL 01 DE JUNIO OFIAPROYO ALLEGA LAS ACTAS DE REPARTO DE MANERA INDIVIDUAL POR DEMANDANTE, EL 05 DE MAYO MUNICIPIO DE SOLANO CONTESTA LA DEMANDA, EL 25 DE MARZO 19/03/2021. ADMISION Y TRASLADO DE DEMANDA, EL 05 DE MARZO AUTO ADMITE DEMANDA RESPECTO DE LA DEMANDANTE ALFFY LUCIA NUÑEZ BERMUDEZ. -ORDENA EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS Y PODERES DE LOS DEMAS DEMANDANTES el 05 de febrero de 2021 municipio de solano allega poder, 03 de agosto de 2020 a despacho para resolver admisión	\$ 49.000.000,00	medio
.1800133330022019 0090800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SEGUNDO O ADMINISTRATIVO	CARLOS MARIO CARVAJAL GAITAN ANTONIO FAJARDO RICO	FAVOR DE LA PARTER ACTORA ( EL CUAL QUEDO ENFIRME POR NO APELACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DADO QUE NO SE TENIAN LAS CONDICIONES PARA PODER ORGANIZAR UNA POSTURA DISTINTA AL FALLO	x	Alto
.1800133310012018 0042100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	LUZ MARY VALDERRAMA ROJAS	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, SE CANCELO EL 100%	\$ 42.000.000,00	Alto





**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

.1800123310002017 002920	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO	GERARDO SANCHEZ	RECURSO DE APELACION: CONOCE EL CONSEJO DE ESTADO, NO HA SALIDO SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 50.000.000,00	Alto
.18001333100120210 029801	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO	ADRIANA PAOLA ORDOÑEZ	Reintegro al cargo Coordinadora de Asuntos Indígenas del municipio, y pago de salarios dejados de percibir durante 24 meses, Remitido al juzgado para efectos de liquidación.	\$ 60.000.000,00	Alto
.1800133330012019 0005600	ACCION POPULAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAQUETA	PENDIENTE PARA FALLO	x	medio
.1800123330002020 0038600	ACCION POPULAR	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAQUETA	PENDIENTE PARA FALLO	x	Alto
.2010-068	ACCION POPULAR	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	DIEGO VIVAS TAFUR	PENDIENTE PARA FALLO	x	Alto
.1800123400042016 0009500	ACCION POPULAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO	PROCURADURI A JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA	PENDIENTE PARA FALLO	x	Alto
.1800123330002017 0028500	ACCION POPULAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO	LILIANA PATRICIA MEDINA FLOREZ	PENDIENTE PARA FALLO	X	Alto
.2004-139	EJECUTIVO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	FONDO DE COFINANCIACIO N PARA LA INVERSION RURAL DRI	Acta de liquidación del bilateral del convenio N°1700618. Se encuentra en despacho para verificación de liquidación de crédito presentada por el municipio el 20 de junio del 2019- parte actora objeto.	x	alto
.1800131050012017 0029101	EJECUTIVO	TRIBUNAL SUPERIOR	PORVENIR S.A.	Sentencia ejecutiva, ordena seguir adelante la ejecución, se concede recurso de apelación	\$ 130.000.000,00	alto

55



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

.1800133400032016 0042800	REPARACION DIRECTA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	SAUL CARRANZA LUGO, ESNEIDER CARRANZA LUGO, YENY PAHOLA CARRANZA	SE REALIZO ACUERDO DE PAGO	\$ 500.000.000,00	alto
.1800131050012021 0045900	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL	JESUS ALDIBEY MORALES RUBIO	Pendiente requerimiento del juzgado y fijación de fecha de audiencia de trámite y juzgamiento	x	alto
.1800131050012015 0034200	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL	MARGARITA TORO	FALO DE PRIMERA INSTACIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOLANO, ESTA EN SEGUNDA INSTANCIA POR APELACION DEL DEMANDANTE	\$ 40.000.000,00	bajo
.1800113105002018 0009500	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL	JOSE RICARDO RAMOS	29 De Enero del 2020 hubo audiencia de pruebas- pendiente decisión de recurso de apelación.	\$ 45.000.000,00	Medio
.1800133330022015 0013801	DECLARATIVO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	EDGAR SORIA CEDIEL	Sentencia favorable al municipio de Solano Caquetá. Parte actora interpone recurso, admitido el 03 de febrero del 2020. Se corrió traslado de alegatos de conclusión, el suscrito allego el 18 de febrero del 2020.	\$ 28.000.000,00	medio
.1800123310002020 0030200	CONTRATUAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	FABIO JARAMILLO LONDOÑO E.S.E.	MEDIANTE CONSTANCIA SECRETARIAL DEL SENTENCIA FAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA- LIQUIDACION DE GASTOS A PAGAR POR PARTE DEL DEMANDANTE	x	Bajo
.1800123310002006 0045800	CONTRATUAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	CAPRECOM	SENTENCIA FAVORABLE, Concede recurso de apelación contra sentencia de primera instancia por parte accionante	x	Medio

56



contactenos@solano-caqueta.gov.co



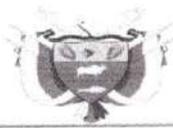
Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



ALCALDÍA DE SOLANO  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

.1800133330012016 0083800	CONTRACTUAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	CARLOS ANDRES ALZATE RODRIGUEZ	En despacho para resolver recurso que interpuso parte actora por improbar el acuerdo realizado (2019)	\$18.000.00	medio																					
.1800133330042020 0032600	NULIDA ELECTORAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	LUIS MIGUEL BELEÑO OSPINA	PENDIENTE PARA FALLO	x	Bajo																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="4">CAMILO ARANGO USECHE</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td colspan="4">CC.1.022.939.162 de Bogota D.C</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td colspan="4">TP No 257.643 del C. S de la Judicatura</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>							CAMILO ARANGO USECHE							CC.1.022.939.162 de Bogota D.C							TP No 257.643 del C. S de la Judicatura						
CAMILO ARANGO USECHE																											
CC.1.022.939.162 de Bogota D.C																											
TP No 257.643 del C. S de la Judicatura																											

57

El valor total de las pretensiones por las demandas que tiene por objeto una compensación económica al demandante por parte de la Alcaldía de Solano asciende a la suma de **MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.002.000.000) M/CTE.**

Por lo anterior, es urgente la constitución del Fondo de pasivos Contingentes, que permita atender cualquier eventual fallo en contra de la persona jurídica del Municipio de Solano, debido a que la oficina Jurídica no existe dentro de la estructura administrativa a raíz de las deficiencias presupuestales; la labor jurídica es contratada con profesionales del área que realizan su labor de forma independiente; por lo tanto, el municipio no cuenta en su planta de personal con el recurso humano que le permita asignar a un funcionario de planta como defensor de los intereses municipales, no obstante se buscará que mediante la Asesoría contratada se gestione la valorización real de estas contingencias a fin de constituir el Fondo de pasivos Contingentes

**PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CRÉDITO**

En este aspecto el municipio de Solano no posee ningún pasivo contingente de esta naturaleza, toda vez que las operaciones de crédito público se constituyen en pasivos contingentes en la medida en que la entidad territorial actúe como garante de créditos.

En el caso particular, no existe ninguna operación de crédito en donde el municipio haya servido como garante de crédito alguno.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

**FOR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

**COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2020)**

Por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores, estos costos pueden ser considerados permanentes o transitorios, de acuerdo con su vigencia en el tiempo, de modo que el costo de un acto administrativo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras que es considerado permanente si afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la cual la norma es sancionada.

58

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Durante la vigencia fiscal de 2020, el Concejo Municipal de Solano, no aprobó acuerdo alguno con alcance fiscal negativo, debido a que sus temáticas no están relacionadas con recursos fiscales, a excepción de las modificaciones al presupuesto que cuentan con los recursos en las diferentes fuentes de financiación dentro del presupuesto, durante la vigencia 2020.

**INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO.**

Para efectos de realizar seguimiento al escenario financiero del municipio de Solano, plasmado en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial.

Los indicadores permitirán en el futuro hacer seguimiento y una pronta identificación de problemas, hechos y deficiencias, así como ventajas, fortalezas, debilidades y necesidades de la entidad territorial.

En primer lugar se han definido como clave hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP.

Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación; la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficits fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL**

La evaluación del Departamento Nacional de Planeación, muestran que el municipio ha realizado los ajustes necesarios para el cumplimiento del límite legal establecido en la ley 617 de 2000, luego de que en el año 2000, el municipio sobrepaso los límites de gastos de funcionamiento autorizados por la Ley (80%), a partir de la vigencia 2001 el municipio aplicó una política de ajustes del gasto a las posibilidades reales de los ingresos de libre destinación para contribuir de esta manera al sostenimiento del indicador de Ley 617 y a la generación de ahorro corriente. A manera de ilustración, en la siguiente tabla se resume la calificación del desempeño entre los años 2018-2020.

59

Tabla 16 CERTIFICADO CONTRALORIA ICLD 2018

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

**CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00**

Departamento	CAQUETA
Nombre Municipio o Departamento	215618756 - SOLANO
Vigencia	2018
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)**

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	144.500
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	162.479
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	5.242
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	77.031
1.1.02.01.01.13	Matadero Público	1.878
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	972
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	22.378
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	37.237
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	3.917
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.901.401
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>2.357.035</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>2.357.035</b>

**Gastos de Funcionamiento Neto (GF)**

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.344.352
2.1.02	gastos generales	247.802
2.1.03	transferencias corrientes	24.184
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>1.616.338</b>
<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>68,58%</b>
<b>Límite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>11,42%</b>

Tabla 17 CERTIFICADO CONTRALORIA ICLD 2019



**ALCALDÍA DE  
SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

### CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	CAQUETÁ
Nombre Municipio o Departamento	215618756 - SOLANO
Vigencia	2019
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	90%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

#### Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	76.722
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	244.532
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	5.447
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	101.584
1.1.01.02.98	Otros Impuestos Indirectos	158
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	2.089
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	27.673
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	64.990
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	190
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2.297.445
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>2.820.731</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>2.820.731</b>

#### Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.895.584
2.1.02	gastos generales	341.190
2.1.03	transferencias corrientes	8.000
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>2.244.754</b>
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		79,58%
Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		0,42%

## FORMULAS DE VARIABLES

1. **Autofinanciación del funcionamiento:** Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento
2. **Magnitud de la Deuda:** Saldo de deuda / Ingresos totales
3. **Importancia de las transferencias de la Nación:** Transferencias Nacional / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).
4. **Generación de Recursos Propios:** Ingresos Tributarios / Ingresos Totales
5. **Magnitud de la Inversión:** Inversión / Gasto Total
6. **Capacidad de Ahorro:** Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes
7. **Indicador de Desempeño Fiscal:** Según criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda

Los indicadores de desempeño fiscal y la posición del municipio a nivel Nacional y Departamental es resultado de la evaluación efectuada por el Departamento Nacional de Planeación.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL AJUSTE FISCAL.

Considerando que de conformidad al artículo 19 de la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, de esta forma estableció de acuerdo con la categoría del municipio unos límites de gasto en cada sección presupuestal.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

Si se incumplen los límites establecidos en los artículos 6 y 10 de la ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

Considerando la categoría del municipio de Solano, según la certificación de la Contraloría General de la República, para el año 2020 para la sección administración central el indicador de GF/ICLD fue de 65,73% inferior al monto máximo autorizado por la Ley que es del 80%.

61

De igual forma el municipio dio cumplimiento a los límites de gasto señalados por la ley sin que exista requerimiento o solicitud de explicación alguna por parte de los entes de control.

El escenario de cumplimiento del ajuste fiscal de gastos de funcionamiento para el municipio de Solano definido en el presente MFMP, es favorable en todos los años del escenario financiero y se ubica por debajo del límite establecido por la ley 617 de 2000, como se presenta a continuación:

Tabla 18 CERTIFICADO CONTRALORIA ICLD 2020

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA DELEGADA PARA ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DIRECCION DE CUENTAS Y ESTADISTICAS FISCALES		
CONSULTA DATOS CERTIFICACION LEY 617/00		
Departamento	CAQUETA	
Nombre Municipio o Departamento	215818756 - SOLANO	
Vigencia	2020	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	68.995
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	91.667
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	2.408
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	104.782
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	9.037
1.1.02.01.03.15	intereses moratorios	4.339
1.1.02.02.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2.857.095
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>3.138.323</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>3.138.323</b>
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.685.837
2.1.02	gastos generales	348.438
2.1.03	transferencias corrientes	48.660
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>2.062.935</b>
<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>65,73%</b>
<b>Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>14,27%</b>





ALCALDÍA DE SOLANO  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 PERIODO 2020



62

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5792 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolador de Hacienda e Información Financiera Pública -SICIFIP- Categoría Presupuestal CVGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio SOLANO del Departamento CAQUETA, durante la vigencia fiscal de 2020 realizó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -I.L.D.- por la suma de \$1.138.322 milés.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 68,73% de los I.L.D.

La presente verificación se realizó con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2170 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARREOLA  
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Esta declaración puede verificarse consultando la página [portal.transparencia.gov.co/Certificaciones/617](http://portal.transparencia.gov.co/Certificaciones/617)

El presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se ha estructurado garantizando que el municipio de Solano en los próximos 10 años sostenga un buen nivel de indicador de Ley 617 que le permita cumplir con los límites autorizados sin mayores inconvenientes.



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

**ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

En esta fase se han identificado las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución o proyectos que se deben ejecutar en el corto y mediano plazo para generar un cambio en la actual situación de las finanzas municipales. Esta fase se realizó con la participación de los funcionarios del área financiera.

63

Las acciones identificadas por la actual administración para propiciar el cumplimiento de las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano plazo, se detallan a continuación, en el marco de cumplimiento de la ley 819 de 2003 se describen las principales características de la administración tributaria, deficiencias y grado de coordinación de las diferentes áreas y funciones de la administración financiera y están orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Incrementar el recaudo de ingresos
- Disminuir y racionalizar gastos
- Generar ahorro corriente
- Sanear los pasivos exigibles de la entidad
- Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa.

**Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo**

Como medidas de rápida ejecución, se estima las siguientes acciones lideradas por la Secretaria de Hacienda y Tesorería:

1. Verificar que las facturas tengan las características de títulos ejecutivos
2. Informar ampliamente el mecanismo de notificación y acceso a las facturas.
3. Publicar las facturas en la página web oficial del municipio y simultáneamente en cartelera.
4. Fortalecer proceso de atención a contribuyentes.
5. Establecer la base de deudores morosos y clasificarla por valor de la cartera
6. Imprimir los oficios persuasivos y proceder a enviarlos puerta a puerta.
7. Disponer ventanilla para atención a contribuyentes actualizando intereses e imprimiendo liquidaciones.
8. Preparar formatos para suscribir acuerdos de pago.
9. Realizar seguimiento a todos los acuerdos de pago.
10. Fortalecer proceso de atención a contribuyentes.
11. Establecer la base de omisos verificando que no hayan declarado en ninguna de las vigencias investigadas.
12. Solicitar información exógena para establecer los ingresos por cada vigencia.
13. Realizar y enviar los oficios persuasivos invitando al cumplimiento de las obligaciones.
14. Disponer de atención a los contribuyentes con información y formularios de declaración.





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

15. Realizar y notificar emplazamiento para declarar advirtiendo que la sanción se duplicó y otorgando plazo un mes.
16. Realizar y notificar Liquidación de Aforo y una vez en firme proceder al cobro coactivo.
17. Reforzar los proyectos de cultura tributaria, a través de programas y campañas educativas, orientadas a dar a conocer a los ciudadanos la importancia de los tributos y promover la cultura de pago, con estrategias de información y comunicación.

64

### Acciones de impacto a mediano y largo plazo

1. Gestión de la actualización de la ficha catastral del Municipio.
2. Dar continuidad en las actividades descritas a corto plazo.
3. Gestión para la titulación y legalización de predios: Esta acción permitirá determinar realmente los predios existentes que generaran tributos al Municipio.
4. Fortalecimiento fiscal y financiero del municipio: Una estrategia que debe implementar la Administración es la de potenciar y optimizar fiscal y financieramente al Municipio, para ello se debe iniciar acciones como las siguientes: Capacitar el talento humano para hacerlo competente y capaz a desarrollar políticas de fiscalización y cobro de las rentas municipales, modernizar los procesos y procedimientos de la administración, actualizar las normas vigentes en materia tributaria para controlar la evasión y la elusión de impuestos.

## CAPITULO COVID-19

Mediante Decreto 022 del 16 de marzo del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA; de igual manera el Municipio de Solano Caquetá se acogió a la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 el Ministerio de Salud y Protección social Declaro la Emergencia Sanitaria por Causa del Coronavirus COVID19, en todo el territorio nacional y en el cual establecieron las medidas destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo Coronavirus COVID 19 igualmente al Decreto Nacional N° 417 del 17 de marzo del 2020 el cual declaro la Emergencia Económica y Social y Ecológica.

La administración Municipal ha aunado todos los esfuerzos para ejecutar proyectos que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más afectada por la crisis económica generada por la Pandemia del Covid 19 y así mitigar los daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales que puedan ocasionar a la población solanence.

De acuerdo al reporte FUT COVID, en el año 2020 se programaron recursos por \$660 Millones de pesos para la atención a la población Vulnerable afectada por la Emergencia Sanitaria, Económica y Social; de los cuales se ejecutaron \$660 millones. Los recursos dispuestos y ejecutados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 19 INVERSIONES COVID – 19



contactenos@solano-caqueta.gov.co



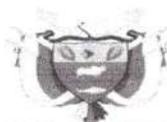
Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Pesos)	COMPROMISOS (Pesos)
A	TOTAL INVERSIÓN	660.947.401,00	660.947.401,00
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	405.549.481,00	405.549.481,00
A.12.6	ATENCIÓN DE DESASTRES	405.549.481,00	405.549.481,00
A.12.6.1	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	405.549.481,00	405.549.481,00
A.12.6.1	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	405.549.481,00	405.549.481,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	30.000.000,00	30.000.000,00
A.14.9	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS	30.000.000,00	30.000.000,00
A.14.9	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS	30.000.000,00	30.000.000,00
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	14.387.760,00	14.387.760,00
A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	14.387.760,00	14.387.760,00
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	14.387.760,00	14.387.760,00
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	14.387.760,00	14.387.760,00
A.2	SALUD	211.010.160,00	211.010.160,00
A.2.2	SALUD PÚBLICA	211.010.160,00	211.010.160,00
A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	211.010.160,00	211.010.160,00
A.2.2.23.3	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA	211.010.160,00	211.010.160,00
A.2.2.23.3	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA	211.010.160,00	211.010.160,00
VAL	CIFRA DE CONTROL	660.947.401,00	660.947.401,00
VAL	CIFRA DE CONTROL	660.947.401,00	660.947.401,00

65

**Relación Contractual Mitigación Covid-19:**

Tabla 20 CONTRATACION COVID – 19

NO. Contrato	Objeto	Vr. Contrato
059 – 27/03/2020	SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO, CON EL PROPOSITO DE APOYAR A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, QUE SON CONSIDERADAS POBLACIÓN VULNERABLE, INDIGENAS, VICTIMAS, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO SOCIO ECONOMICO QUE TIENE EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETÁ- LA URGENCIA MANIFIESTA (DECRETO 024 DEL 19 DE MARZO DE 2020) (550 Mercados y Kits de Aseo)	73.425.000



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co

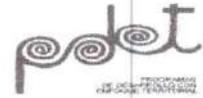


317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031**

060 – 30/03/2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) MIXTURADA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL Y LOGRAR LA ENTREGA EFECTIVA DE RACIONES ALIMENTICIAS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO, COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (ZONAS NO INTERCONECTADAS), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN CENTRO POBLADOS RURALES E INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ- PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19.	29.990.000
064 – 13/04/2020	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, QUE SON CONSIDERADAS POBLACIÓN VULNERABLE, INDÍGENAS, VÍCTIMAS Y EN EXTREMA POBREZA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO SOCIO ECONÓMICO QUE TIENE EL COVID-19 EN EL TERRITORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2020. <b>(674 Mercados y Kits de Aseo)</b>	89.979.000
065 – 13/04/2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA RUTA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA INSPECCIÓN DE ARARACUARA (INCLUYE LOS SIGUIENTES LUGARES RURALES: COROPOYA, HUITORA, TRES TRONCOS, LA MANA, AGUA NEGRA, PEREGRINO, ISLA GRANDE, PEÑAS ROJAS, ESTRECHOS (INDÍGENA), ADUCHE (INDÍGENA), JERUSALÉN (INDÍGENA), COEMANI (INDÍGENA), ARARACUARA (INDÍGENA)), PARA LOGRAR LA ENTREGA EFECTIVA DE RACIONES ALIMENTICIAS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO, PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19, Y TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO QUE TIENE EL COVID-19 Y LA AMPLIACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2020.	15.000.000
070 – 27/04/2020	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE LLEGAN A LA CABECERA MUNICIPAL, QUE TENDRÁN AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO POR 14 DÍAS, Y QUE SON CONSIDERADAS POTENCIALMENTE SOSPECHOSAS POR ESTAR RECIBIENDO SERVICIOS DE SALUD EN UN MUNICIPIO O DEPARTAMENTO DONDE HAY CASOS POSITIVOS POR COVID-19, ESTO COMO UNA MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 022 DEL 16 DE MARZO DE 2020 – DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA. <b>(Tiene 2 Otros)</b>	35.644.000
071 – 28/04/2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA EN LA RUTA MUNICIPIO DE CURILLO – CAQUETÁ HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO, PARA TRASLADAR LOS MERCADOS DONADOS POR LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN MARÍA JULIANA RUIZ EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA 'AYUDAR NOS HACE BIEN', PARA FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.	6.000.000
082 – 18/05/2020	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL, Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR CAUSA DE LA PANDEMIA – COVID-19, QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS FUERZAS MILITARES (EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA) Y DE POLICÍA, IPS HOSPITAL LOCAL SOLANO, (ESE FABIO JARAMILLO), ORGANISMOS DE SOCORRO CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO Y FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA ENTIDAD QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA PANDEMIA – COVID-19.	28.812.640
089 - 05/06/2020	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO, CON EL PROPOSITO DE APOYAR A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, QUE SON CONSIDERADAS POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN EN REINCORPORACIÓN, INDÍGENAS, VÍCTIMAS Y EN EXTREMA POBREZA	30.094.900

66



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sría Despacho



ALCALDÍA DE SOLANO  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

	CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO SOCIO ECONÓMICO QUE TIENE EL COVID-19 EN EL TERRITORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL HASTA EL 01 DE JULIO DE 2020. (251 Mercados y Kits de Aseo)	
092 - 05/06/2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA: VIAJE 1: MUNICIPIO DE FLORENCIA (CORREGIMIENTO DE VENECIA – MUELLE FLUVIAL DENOMINADO PUERTO ARANGO) - CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO, PARA TRASLADAR LOS MERCADOS ENTREGADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ "CAQUETÁ SOMOS TODOS", PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. VIAJE 2: MUNICIPIO DE FLORENCIA (CORREGIMIENTO DE VENECIA – MUELLE FLUVIAL DENOMINADO PUERTO ARANGO) - CABECERA MUNICIPAL DE SOLANO – RUTA 1: COMUNIDADES INDIGENAS SOLANO - ARARACUARA E INTERMEDIA Y RUTA 2: COMUNIDADES INDIGENAS SOLANO - PTO NARANJO E INTERMEDIO; PARA LA ENTREGA DE KITS DE APOYOS HUMANITARIOS PARA FAMILIAS INDÍGENAS DEL MEDIO RÍO CAQUETÁ (PENEA, ORTEGUAZA, SECTOR ARARACUARA), GESTIONADOS ANTE AMAZON CONSERVATION TEAM – COLOMBIA, APOYOS DE TNC Y TROPENBOS COLOMBIA, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO QUE TIENE EL COVID-19 Y LA AMPLIACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL HASTA EL 01 DE JULIO DE 2020.	30.000.000
		\$338.945.540

67

De acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento a la Ley 819/2003 el alcalde del Municipio de Solano y su equipo Colaborador presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031 ante el Honorable Recinto del Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

*Edinson Tascon R.*  
**EDINSON TASCÓN RUBIO**  
Alcalde Municipal



contactenos@solano-caqueta.gov.co



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



www.solano-caqueta.gov.co



317 5158640  
Sria Despacho



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>19.968.883.992</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>19.968.883.992</b>
<b>1.1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>934.113.536</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>223.813.000</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>29.193.000</b>
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales- Urbano	10.893.000
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales- Rural	18.300.000
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>194.620.000</b>
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	72.620.000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	122.000.000
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>710.300.536</b>
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	160.000.000
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>157.000.000</b>
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - sobre actividades comerciales	157.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	23.550.000
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	0
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación	0
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	400.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Publico	6.350.536
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	3.000.000
1.1.01.02.216	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	0
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>360.000.000</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	240.000.000
1.1.01.02.300.05	Estampillas Pro Electrificación Rural	60.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampillas Pro Cultura	60.000.000
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>19.034.770.456</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>130.000.000</b>
<b>1.1.02.01.05</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>130.000.000</b>
1.1.02.01.05.59	Contribución especial sobre Contratos de Obras Públicas	130.000.000
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>2.828.538</b>
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	2.828.538
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>24.000.000</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>2.000.000</b>
<b>1.1.02.03.001.05</b>	<b>Sanciones administrativas</b>	<b>1.000.000</b>
1.1.02.03.001.05.02	Otras sanciones administrativas	1.000.000
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas establecidas en el código Nacional de policía y Convivencia</b>	<b>1.000.000</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código Nacional de policía y Convivencia - Multas generales	1.000.000
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>22.000.000</b>
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora predial	15.000.000
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora industria y comercio	2.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

1.1.02.03.002.04	Intereses de mora sobretasa ambiental	3.000.000
1.1.02.03.002.05	Intereses de mora sobretasa bomberil	2.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>18.877.941.918</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>14.195.226.910</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>496.916.310</b>
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	<b>496.916.310</b>
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	286.504.600
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	210.411.710
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>5.820.517.898</b>
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	3.363.252.882
1.1.02.06.001.02.02	Salud Publica	2.457.265.016
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>5.707.228.547</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	125.112.360
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	93.834.271
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general libre inversión	3.091.245.925
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.397.035.991
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>220.835.772</b>
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	220.835.772
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.949.728.383
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>100.000</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>100.000</b>
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	100.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>4.597.024.633</b>
1.1.02.06.009.01.06	Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud	4.352.145.581
1.1.02.06.009.01.08	RENTAS CEDIDAS Saldos de liquidación de los contratos para el aseguramiento en el régimen subsidiado	244.879.052
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>85.590.375</b>
<b>1.1.02.07.001</b>	<b>Derechos de explotación juegos de suerte y azar</b>	<b>85.590.375</b>
<b>1.1.02.07.001.09</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos</b>	<b>85.590.375</b>
1.1.02.07.001.09.01	COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	21.875.415
1.1.02.07.001.09.02	COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	63.714.960

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

ANEXO AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022							
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	SGP 42% LIBRE DESTINACIÓN	INGRESOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTROS	TOTAL, PRESUPUESTO
2	GASTOS	567.849.074	2.397.035.991	523.193.000	11.798.190.919	4.682.615.008	19.968.883.992
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	192.384.881	2.268.471.077	33.193.000	0	0	2.494.048.958
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	163.342.433	1.268.664.339	0	0	0	1.432.006.772
2.1.1.01	Planta de personal permanente	163.342.433	1.268.664.339	0	0	0	1.432.006.772
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	83.393.200	876.812.188	0	0	0	960.205.387
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	73.799.292	852.062.188	0	0	0	925.861.479
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	0	727.701.089	0	0	0	727.701.089
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	0	0	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0	27.081.898	0	0	0	27.081.898
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	0	34.006.714	0	0	0	34.006.714
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0	27.848.827	0	0	0	27.848.827
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	73.799.292	35.423.660	0	0	0	109.222.952



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	73.799.292	0	0	0	0	0	73.799.292
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	0	35.423.660	0	0	0	0	35.423.660
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>9.593.908</b>	<b>24.750.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34.343.908</b>
2.1.1.01.01.002.01	Dotación de personal	0	24.750.000	0	0	0	0	24.750.000
2.1.1.01.01.002.02	Intereses de cesantías	9.593.908	0	0	0	0	0	9.593.908
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>79.949.233</b>	<b>279.478.873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>359.428.105</b>
<b>2.1.1.01.02.001.</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>0</b>	<b>111.005.352</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>111.005.352</b>
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones admon		90.665.990					90.665.990
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones concejales		20.339.363					20.339.363
<b>2.1.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>0</b>	<b>80.111.870</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.111.870</b>
2.1.1.01.02.002.01	De Funcionarios	0	64.221.743	0	0	0	0	64.221.743
2.1.1.01.02.002.02	De concejales	0	15.890.127	0	0	0	0	15.890.127
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	79.949.233	0	0	0	0	0	79.949.233
<b>2.1.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>	<b>0</b>	<b>40.048.959</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.048.959</b>
2.1.1.01.02.004.001	Aportes a CCF ADMON		34.964.119					34.964.119



ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0	340.768.543	0	0	0	0	340.768.543
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	340.768.543	0	0	0	0	340.768.543
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	0	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero							0



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Papelería e implementos de oficina	0	35.000.000	0	0	0	35.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y lubricantes	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Gastos Electorales	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
2.1.2.02.01.003.04	Impresos y publicaciones	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	0	300.768.543	0	0	0	300.768.543
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	48.000.000	0	0	0	48.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	0	34.000.000	0	0	0	34.000.000
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	0	18.000.000	0	0	0	18.000.000
2.1.2.02.02.006.01.02	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
2.1.2.02.02.006.01.03	Telecomunicaciones	0	12.000.000	0	0	0	12.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Gastos de transporte	0	14.000.000	0	0	0	14.000.000
2.1.2.02.02.006.02.01	Gastos de transporte funcionarios en comisión	0	9.500.000	0	0	0	9.500.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.2.02.02.006.02.02	Gastos de transporte funcionarios comisaría de familia	0	500.000	0	0	0	0	500.000
2.1.2.02.02.006.02.03	Gastos de transporte Concejales	0	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
2.1.2.02.02.007	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	0	40.500.000	0	0	0	0	40.500.000
2.1.2.02.02.007.01	<b>SEGUROS</b>	0	40.500.000	0	0	0	0	40.500.000
2.1.2.02.02.007.01.01	De bienes muebles e inmuebles	0	16.000.000	0	0	0	0	16.000.000
2.1.2.02.02.007.01.02	<b>SEGUROS DE VIDA</b>	0	21.500.000	0	0	0	0	21.500.000
2.1.2.02.02.007.01.02.01	De Alcalde	0	3.500.000	0	0	0	0	3.500.000
2.1.2.02.02.007.01.02.02	De los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1148/07)	0	18.000.000	0	0	0	0	18.000.000
2.1.2.02.02.007.01.03	Otros seguros	0	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de mantenimiento y reparaciones	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	0	197.268.543	0	0	0	0	197.268.543

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	0	175.551.000	0	0	0	0	175.551.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios técnicos	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009.03	Otros servicios personales indirectos	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009.04	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	0	15.717.543	0	0	0	0	15.717.543
2.1.2.02.02.009.05	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009.06	Capacitación al Personal Administrativo	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000
2.1.2.02.02.009.07	Comunicaciones y transporte	0	5.000.000					5.000.000
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000</b>
2.1.2.02.02.010.01	Funcionarios	0	14.000.000	0	0	0	0	14.000.000
2.1.2.02.02.010.02	Comisaría	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>29.042.448</b>	<b>244.327.917</b>	<b>32.193.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>305.563.365</b>
<b>2.1.3.04</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>0</b>	<b>9.327.917</b>	<b>3.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.327.917</b>
<b>2.1.3.04.02</b>	<b>Federación Nacional de Municipios</b>	<b>0</b>	<b>4.827.917</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.827.917</b>
2.1.3.04.02.002	Distintas a membresías	0	4.827.917	0	0	0	0	4.827.917

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	0	4.500.000	3.000.000	0	0	7.500.000
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	0	4.500.000	3.000.000	0	0	7.500.000
2.1.3.04.05.002.001	Asociación de alcaldes	0	4.500.000				4.500.000
2.1.3.04.05.002.002	Cuerpo de bomberos	0	0	3.000.000			3.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.07	Transferencias para la provisión de derechos de pensiones	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>15.100.000</b>	<b>235.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>250.100.000</b>	<b>0</b>
2.1.3.13.01	<b>Fallos nacionales</b>	<b>15.100.000</b>	<b>235.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>250.100.000</b>	<b>0</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	15.000.000	235.000.000	0	0	0	0	250.000.000	0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.4	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>414.710.278</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>415.710.278</b>	<b>0</b>
2.1.4.02	<b>Entidades del gobierno general</b>	<b>0</b>	<b>414.710.278</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>415.710.278</b>	<b>0</b>
2.1.4.02.04	<b>Entidades del gobierno general</b>	<b>0</b>	<b>414.710.278</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>415.710.278</b>	<b>0</b>
2.1.4.02.04.01	Transferencias al Concejo	0	270.210.278	0	0	0	0	270.210.278	0
2.1.4.02.04.02	Transferencias a LA Personería Municipal	0	144.500.000	0	0	0	0	144.500.000	0
2.1.4.02.04.03	Transferencias a la policía	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000	0
2.3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>375.464.193</b>	<b>128.564.914</b>	<b>490.000.000</b>	<b>11.798.190.919</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.474.835.034</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.3.1	<b>Gastos de personal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>309.497.319</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>309.497.319</b>	<b>0</b>

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.3.1.01	Pianta de personal permanente	0	0	0	0	309.497.319	0	309.497.319
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	0	0	0	0	220.726.039	0	220.726.039
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	0	0	0	0	220.726.039	0	220.726.039
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	0	0	0	0	172.188.604	0	172.188.604
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	0	0	0	0	0	0	0
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0	0	0	0	4.062.285	0	4.062.285
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	0	0	0	0	8.097.092	0	8.097.092
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0	0	0	0	6.871.773	0	6.871.773
2.3.1.01.01.001.08	<b>Prestaciones sociales</b>	0	0	0	0	<b>26.006.285</b>	0	<b>26.006.285</b>
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	0	0	0	0	17.571.814	0	17.571.814
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	0	0	0	0	8.434.471	0	8.434.471
2.3.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0	0	0	0	3.500.000	0	3.500.000
2.3.1.01.02	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	0	0	0	0	<b>75.381.856</b>	0	<b>75.381.856</b>
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	0	0	0	0	21.487.245	0	21.487.245
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0	0	0	0	15.220.132	0	15.220.132

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	0	0	0	0	0	19.036.132	0	19.036.132
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	0	0	0	0	0	8.312.734	0	8.312.734
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	0	0	0	0	934.695	0	934.695
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0	0	0	0	0	6.234.550	0	6.234.550
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	0	0	0	0	0	1.039.092	0	1.039.092
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	0	0	0	0	0	1.039.092	0	1.039.092
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0	0	0	0	0	2.078.183	0	2.078.183
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>
<b>2.3.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	0	0	0	0	0	12.370.557	0	12.370.557
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	0	0	0	0	0	1.018.867	0	1.018.867
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>375.464.193</b>	<b>128.564.914</b>	<b>490.000.000</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>11.488.693.600</b>	<b>17.165.337.715</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.165.337.715</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>375.464.193</b>	<b>128.564.914</b>	<b>490.000.000</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>11.488.693.600</b>	<b>17.165.337.715</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.165.337.715</b>





742

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

**PRESENTACIÓN**

El Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para la vigencia 2022, contiene la información de las inversiones a desarrollar por la Administración Municipal de Solano Caquetá en esa vigencia.

Las inversiones incluidas en el POAI, se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “**POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**”; y respecto de la vigencia 2022 ascienden a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PEOSOS (\$17.459.213.128.598) M/CTE.**

**1. MARCO LEGAL**

**A. Ley 152 de 1994**

**B. Decreto 111 de 1996.** (Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto).

**“Artículo 8°:** El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes (Ley 38/89 artículo 5°. Ley 179/94 artículo 2°). (....)”

**“Artículo 36°:** El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada Ministerio, Departamento Administrativo y Establecimientos Públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el Servicio de la Deuda Pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (Ley 38 de 1989, art.23, Ley 179 de 1994, art.16). (...)"

**“Artículo 49.** Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones. Este Plan, una vez aprobado por el CONPES, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Los ajustes al Proyecto se harán en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (Ley 38 de 1989, art.30, Ley 179 de 1994, art.22).”

Como se puede apreciar, el POAI es un instrumento muy importante para la programación de la inversión pública a nivel territorial, al punto que su no elaboración, puede llevar a las sanciones disciplinarias respectivas, en atención al incumplimiento de los deberes, conforme a lo establecido en la Ley 734 de 2001:

**“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitarios, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los derechos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.”

**C. Ley 715 de 2001:**

**“Artículo 89.** Seguimiento y Control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.”



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

**2. MARCO CONCEPTUAL**

La no aplicación de un Sistema de Inversión Pública eficaz y eficiente por parte de los gobiernos, conduce inexorablemente a la dilapidación de recursos, con la consiguiente disminución del bienestar de sus comunidades.

El proceso de descentralización en Colombia lleva consigo la responsabilidad de promover una gestión óptima de los recursos públicos en lo territorial, en la medida en que la autonomía y los derechos que se asignan a las entidades territoriales deben estar en función de la atención de las necesidades básicas de la población, mediante la inversión social, de allí la importancia de garantizar la eficiencia y la eficacia de los recursos invertidos.

En este sentido, es necesario fortalecer la gestión de programación, ejecución y seguimiento y evaluación de la inversión pública, en tanto estos instrumentos sirvan para que las autoridades territoriales tomen las decisiones adecuadas y respondan a las necesidades de la población.

En este contexto se examina el Plan Operativo Anual de Inversiones, como elemento del Sistema Presupuestal y herramienta articuladora de la planeación y el presupuesto.

**2.1 Qué es el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I**

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, departamental o distrital, para cada vigencia fiscal.

El POAI es un elemento integral del Sistema Presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre).

**2.2 Ventajas del Plan Operativo Anual de Inversiones**

La elaboración del POAI presenta significativas ventajas al momento de definir las prioridades de inversión de la entidad territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se espera concurren a su financiación. Es así como el POAI:

Permite priorizar la inversión a realizar en la vigencia, promoviendo la optimización de la eficiencia en la ejecución de dichas inversiones.



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Permite articular el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo a las condiciones y características propias de cada vigencia fiscal, compatibilizando con las líneas estratégicas de la parte general del Plan de Desarrollo.

Incluido en el presupuesto, será la base para una vez aprobado, cada secretaría o departamento administrativo elabore los correspondientes Planes de Acción contemplados en la Ley 152 de 1994.

Facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y/o proyectos que se van a ejecutar.

**Plan Operativo Anual de Inversiones – Vigencia 2022**

Permite observar el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo en términos de las metas anuales que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Le permite al alcalde y a su equipo de gobierno autoevaluar su acción, de tal forma que pueda adoptar los correctivos necesarios en el transcurso de la vigencia.

Contempla indicadores de resultado de las inversiones programadas.

**2.3 Características del Plan Operativo Anual de Inversiones**

Retomando la adaptación territorial, que debió hacerse del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en los estatutos territoriales, es necesario considerar las siguientes características del POAI:

Refleja las inversiones en materia de Gasto Social. El POAI debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, es el nexo entre el Plan de Desarrollo y Sistema Presupuestal. Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de Inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo; por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la Planeación.

Garantiza la debida destinación legal de inversión. Debe demostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Contribuye al cumplimiento y seguimiento a objetivos y metas. Facilita el seguimiento al cumplimiento de metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores, de programas y subprogramas acordes con los proyectos.

Articula la Planeación. Articula el núcleo esencial de la planeación, el proyecto debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan de Desarrollo, conforme a la clasificación por programas.

Se constituye en la base para la elaboración del Plan de Acción. Definido en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 en los siguientes términos:

“Artículo 26. Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. (.....)”

### **3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL P.O.A.I**

“No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Programas y Proyectos”.

Constituido como una herramienta de gestión, el Plan Operativo Anual Inversiones contiene un documento general, donde se incluyen las Líneas Estratégicas (5), los Programas, Subprogramas y Proyectos de la inversión a realizar en la vigencia fiscal 2018.

**Con relación a la elaboración del POAI el artículo 98 de la Ley 715 establece lo siguiente:**

“Artículo 98. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipio, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

Los Municipios prepararán un informe anual sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el Plan Operativo Anual, del Presupuesto y sus modificaciones. Esta información será enviada, a la Secretaría Departamental de



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Planeación o quien haga sus veces, para que dicha entidad realice el seguimiento y la evaluación respectiva.”

En consecuencia, un factor importante al momento de la elaboración del POAI fue la inclusión de los indicadores conforme a la Ley 715 de 2001 y sus decretos *reglamentarios, atendiendo los sectores y las destinaciones legales previstas en dicha ley.*

Bajo estas consideraciones, presento ante la el POAI para el año 2018 en anexo al presente documento el cual contiene los programas y proyectos a desarrollar, identificando la fuente de recursos con que se pretenden financiar y el cual guarda total coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal.



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

CONCEPTO	ICLD	ICDE	SGP ESPEC	SGP LIBRE INV	RECURSO SALUD	TOTAL
	479.407.198	499.000.000	8.706.944.994	3.091.245.925	4.682.615.008	17.459.213.125
<b>Información Estadística</b>	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Levantamientos topográficos solicitados por la rama judicial revisados	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
<b>Justicia y del Derecho</b>	70.000.000	49.000.000	0	225.000.000	0	344.000.000
Eventos de divulgación realizados	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Instituciones públicas y privadas asistidas técnicamente en métodos de resolución de conflictos	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Ciudadanos con servicio de justicia prestado	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Iniciativas viabilizadas apoyadas	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	0			5.000.000		5.000.000
Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	0			3.000.000		3.000.000
Comisarias de familia adecuada	0			10.000.000		10.000.000
Cosos construidos	40.000.000					40.000.000
Talleres o capacitaciones realizadas	0			10.000.000		10.000.000
Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado	0			10.000.000		10.000.000
Casas de Igualdad de oportunidades para la mujer y el joven	0	30.000.000		0		30.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Iniciativas para la promoción de la participación ciudadana implementada.	0			4.000.000		4.000.000
Eventos de rendición de cuentas realizados	0			24.000.000		24.000.000
Espacios para la Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias implementados	0			10.000.000		10.000.000
Iniciativas para la promoción del control social	10.000.000			0		10.000.000
Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados	0			24.000.000		24.000.000
Contratos con bomberos suscritos	0	15.000.000		0		15.000.000
Fondo de mitigación	0			24.000.000		24.000.000
Procesos de fortalecimiento a organismos de socorro	0	4.000.000		0		4.000.000
Documentos de planeación realizados	0			7.500.000		7.500.000
Documentos de planeación con seguimiento realizado	5.000.000			35.000.000		40.000.000
Sedes adecuadas	0			1.000.000		1.000.000
Jornadas de capacitación realizadas	0			7.500.000		7.500.000
Sistema de gestión documental implementado	0			20.000.000		20.000.000
Procesos administrativos Mejorados	10.000.000			0		10.000.000
Sistemas de información actualizados	5.000.000			0		5.000.000
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>309.907.198</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.089.750.000</b>	<b>0</b>	<b>1.399.657.198</b>



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Proyectos productivos cofinanciados	0	0	0	30.000.000	0	30.000.000
Mujeres beneficiadas	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Grupos de jóvenes beneficiados	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	0	0	0	12.000.000	0	12.000.000
Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Asociaciones de mujeres fortalecidas	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000
Cajas de herramientas entregadas	0	0	0	14.000.000	0	14.000.000
Productores agropecuarios apoyados	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Procesos productivos beneficiados	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Proyectos asociativos estructurados	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000
Personas capacitadas	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Grupos beneficiados	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Organizaciones de productores formales apoyadas	0	0	0	46.000.000	0	46.000.000
Jornadas de formación y apoyo a la apropiación de conocimiento realizadas	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000
Formas organizativas capacitadas	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
Personas capacitadas	0	0	0	7.500.000	0	7.500.000
Personas beneficiadas	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Familias beneficiadas con la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales.	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Participaciones en ferias nacionales e internacionales	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Animales vacunados	0	0	0	3.750.000	0	3.750.000
Animales atendidos	0	0	0	3.750.000	0	3.750.000
Zonas libres de enfermedades animales declaradas	0	0	0	3.750.000	0	3.750.000
Productores atendidos con asistencia técnica agropecuaria	9.000.000	0	0	0	0	9.000.000
Centros de acopio adecuados	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
Infraestructura de producción agrícola adecuada	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Infraestructura de producción agrícola construida	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000
Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
Plaza de Ferias adecuada	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000
Trapiches paneleros construidos y dotados	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000
Plazas de mercado mantenida	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
Vía terciaria mejorada	0	0	0	240.000.000	0	240.000.000
Box Colbert construidos	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
Caminos ancestrales con mantenimiento	0	0	0	40.000.000	0	40.000.000
Puente peatonal de la red terciaria construido	0	0	0	240.000.000	0	240.000.000
Vía terciaria con mantenimiento	96.000.000	0	0	0	0	96.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Vía urbana con mantenimiento	95.907.198	0	0	1.000.000	0	96.907.198
Muelle fluvial flotante construido				70.000.000		70.000.000
Andenes mantenidos	24.000.000					24.000.000
Vías con dispositivos de control y señalización instalados				24.000.000		24.000.000
<b>Salud y Protección Social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.820.517.898</b>	<b>0</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>10.503.132.906</b>
<b>Régimen subsidiado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.363.252.882</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.363.252.882</b>
Personas atendidas con servicio de salud	0	0	3.363.252.882	0	0	3.363.252.882
<b>Salud pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.457.265.016</b>	<b>0</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>7.139.880.024</b>
Planes de salud pública elaborados	0	0	44.000.000	0	0	44.000.000
acciones y medidas especiales ejecutadas	0	0	191.865.016	0	0	191.865.016
estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	0	0	220.000.000	0	0	220.000.000
Informes de evento generados en la vigencia	0	0	214.000.000	0	0	214.000.000
Acciones de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas	0	0	212.800.000	0	0	212.800.000
Acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas	0	0	165.000.000	0	0	165.000.000
Acciones de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas	0	0	140.000.000	0	0	140.000.000
Acciones de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico,	0	0	194.100.000	0	0	194.100.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

calidad e inocuidad de los alimentos implementadas							
Acciones de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	0	0	290.000.000	0	0	290.000.000	
Acciones de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	0	0	167.500.000	0	0	167.500.000	
Municipios categorías 4,5 y 6 que formulen y ejecuten real y efectivamente acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados	0	0	224.000.000	0	0	224.000.000	
Acciones de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	0	0	224.000.000	0	0	224.000.000	
Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	0	0	170.000.000	0	0	170.000.000	
PERSONAS AFILIADOAS AL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0	4.660.739.593	4.660.739.593	
COLJUEGOS CON SF estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	0	0	0	0	21.875.415	21.875.415	
<b>Minas y energía</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0</b>	<b>222.185.925</b>	<b>0</b>	<b>282.185.925</b>	
Estudios de pre inversión realizados	0	0	0	40.000.000	0	40.000.000	
Redes de alumbrado público mejoradas	0	0	0	80.000.000	0	80.000.000	
Viviendas con red interna de energía eléctrica instalada	0	30.000.000	0	45.000.000	0	75.000.000	





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica	0	30.000.000	0	57.185.925	0	87.185.925
Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas	0	0	0	0	0	0
Redes de sistema de transmisión ampliado	0	0	0	0	0	0
Redes del sistema de transmisión regional mejorado	0	0	0	0	0	0
Costo de la prestación del servicio de alumbrado publico	0	0	0	0	0	0
<b>EDUCACION</b>	<b>0</b>	<b>38.500.000</b>	<b>717.752.082</b>	<b>33.000.000</b>	<b>0</b>	<b>789.252.082</b>
<b>Calidad matricula</b>	<b>0</b>	<b>38.500.000</b>	<b>286.504.600</b>	<b>33.000.000</b>	<b>0</b>	<b>358.004.600</b>
Procesos del sistema de transporte escolar implementado	0	37.500.000	0	20.000.000	0	57.500.000
Programas y proyectos de educación pertinente articulados con el sector productivo	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Aulas mejoradas intervenidas	0	0	141.504.600	0	0	141.504.600
Comedor – Cocina mejorado intervenido	0	0	25.000.000	0	0	25.000.000
Aparatos sanitarios mejorados intervenidos	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000
Otros espacios complementarios mejorados intervenidos	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000
Escuelas de padres apoyadas	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
Sedes dotadas con materiales pedagógicos	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000
Eventos para la promoción e incentivo de la labor docente	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
<b>Calidad gratuidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210.411.710</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210.411.710</b>





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación	0	0	210.411.710	0	0	210.411.710
<b>Alimentación escolar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.835.772</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.835.772</b>
Beneficiarios de la alimentación escolar	0	0	220.835.772	0	0	220.835.772
Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina	0	0	0	0	0	0
<b>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Transporte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Placa huella construida	0	0	0	0	0	0
Puente construido en vía terciaria	0	0	0	0	0	0
Puente de la red vial terciaria con mantenimiento	0	0	0	0	0	0
Caminos ancestrales con mantenimiento	0	0	0	0	0	0
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	0	0	0	0	0	0
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	0	0	0	0	0	0
Andén construido	0	0	0	0	0	0
Andenes de la red urbana mantenidos	0	0	0	0	0	0
Vías con dispositivos de control y señalización	0	0	0	0	0	0





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	0	0	0	248.000.000	0	248.000.000
Plantaciones forestales realizadas	0	0	0	168.000.000	0	168.000.000
Viveros Establecidos	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Emprendimientos apoyados	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000
Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actualizado	0	0	0	35.000.000	0	35.000.000
<b>Cultura</b>	0	60.000.000	93.834.271	0	0	153.834.271
Bibliotecas adecuadas	0	10.000.000	0	0	0	10.000.000
Procesos de educación con enfoque diferencial y acción sin daño realizados	0	5.000.000	40.000.000	0	0	45.000.000
Eventos de promoción de actividades culturales realizados	0	30.000.000	19.834.271	0	0	49.834.271
Servicios Técnicos para la promoción de lectura	0	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Estudios y diseños elaborados	0	10.000.000	0	0	0	10.000.000
Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales	0	0	24.000.000	0	0	24.000.000
Servicios Técnicos para la promoción de Vigías	0	0	10.000.000	0	0	10.000.000
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	0	0	0	0	0	0
Documentos de lineamientos técnicos	0	0	0	0	0	0
Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	0	0	0	0	0	0





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Servicio de educación informal en asuntos turísticos	0	0	0	0	0	0
Servicio de promoción turística	0	0	0	0	0	0
<b>Trabajo</b>	<b>16.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>346.250.000</b>	<b>0</b>	<b>362.750.000</b>
Capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Empresas beneficiadas con apoyo financiero para el mejoramiento de proceso	1.250.000	0	0	0	0	1.250.000
Unidades productivas de grupos étnicos beneficiados	8.000.000	0	0	0	0	8.000.000
Asistencias técnicas para el fortalecimiento de la actividad artesanal prestadas	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Asociaciones de grupos étnicos atendidos	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Eventos para la promoción de actividad artesanal desarrollados	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
Capacitaciones realizadas	0	0	0	12.000.000	0	12.000.000
Campañas realizadas	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Servicios personales contratados	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000
Eventos realizados	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000
Programas diseñados	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Alianzas estratégicas generadas	1.250.000	0	0	0	0	1.250.000
Acciones de promoción y difusión realizadas	1.000.000			0		1.000.000
unidades productivas creadas	0			280.000.000		280.000.000
Personas capacitadas	0			1.000.000		1.000.000
Empresas asistidas técnicamente	0			1.250.000		1.250.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Personas sensibilizadas	1.000.000			0		1.000.000
Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	0			1.000.000		1.000.000
Contenidos digitales publicados	0			5.000.000		5.000.000
Emprendedores y empresas asistidas técnicamente	0			6.000.000		6.000.000
Eventos de difusión para el enfoque diferencial sobre las TIC realizados	0			5.000.000		5.000.000
<b>Vivienda</b>	<b>51.500.000</b>	<b>11.500.000</b>	<b>1.949.728.383</b>	<b>207.560.000</b>	<b>0</b>	<b>2.220.288.383</b>
Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente	0	0		12.500.000	0	12.500.000
Bienes fiscales titulados	0	11.500.000		0	0	11.500.000
Estudios o diseños realizados	0	0		23.000.000	0	23.000.000
Hogares beneficiados con arrendamiento de vivienda	1.500.000	0		0	0	1.500.000
Espacio público construido	0	0		100.000.000	0	100.000.000
Parques construidos	0	0		32.060.000	0	32.060.000
Parques mantenidos	25.000.000	0		0	0	25.000.000
Acueductos construidos	0	0	100.000.000	0	0	100.000.000
Acueductos ampliados	0	0	64.589.229	0	0	64.589.229
Acueductos Mantenidos	0	0	50.000.000	0	0	50.000.000
Alcantarillados ampliados	0	0	100.000.000	0	0	100.000.000
Red de Alcantarillados Mantenidos	0	0	80.000.000	0	0	80.000.000
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	0	0	400.000.000	25.000.000	0	425.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento	25.000.000	0		0	0	25.000.000
Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas para vivienda Urbana	0	0	600.000.000	0	0	600.000.000
Número de nuevas conexiones urbanas intradomiciliarias instaladas apoyadas por el municipio.	0	0		15.000.000	0	15.000.000
subsídios al consu apsb y PDA		0	555.139.154		0	555.139.154
<b>Inclusión social</b>	<b>1.250.000</b>	<b>220.000.000</b>	<b>0</b>	<b>510.500.000</b>	<b>0</b>	<b>731.750.000</b>
Iniciativas de memoria histórica asistidas técnicamente	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Plan de prevención y protección a violaciones de DDHH elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Plan de contingencia elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Plan de prevención al reclutamiento elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Plan Integral de acción contra minas elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	12.000.000	0	12.000.000
Solicitudes tramitadas	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Porcentaje de solicitudes humanitarias atendidas	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Porcentaje de solicitudes humanitarias atendidas con enfoque étnico	0	0	0	1.500.000	0	1.500.000
Hogares subsidiados en asistencia funeraria	1.250.000	0	0	0	0	1.250.000
Víctimas reconocidas, recordadas y dignificadas por el Estado	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Eventos de participación realizados	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Mesas de participación en funcionamiento	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Hogares apoyados para seguridad alimentaria	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Documentos técnicos elaborados	0	0	0	16.000.000	0	16.000.000
Ruta de atención de NNA implementada	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
Procesos de prevención de reclutamiento forzado de NNA	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Procesos de prevención del abuso Sexual y maltrato Infantil	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Procesos de prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de la ley 1257	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Jornadas de atención psicosocial para promover la participación de NNA	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Procesos de fortalecimiento a la atención integral de la Primera Infancia - Ley 1804 / 2016	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Procesos de fortalecimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Mesas Institucionales - COMPOS, Mesa de Infancia, Mesa de participación de los NNA)	0	0	0	31.000.000	0	31.000.000
Conmemoración anual Día de la niñez y la recreación	0	0	0	24.000.000	0	24.000.000
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

de restablecimiento en la administración de justicia						
Hogares Beneficiados con raciones alimenticias	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Comedores comunitarios construidos	0	0	0	180.000.000	0	180.000.000
Beneficiarios de la oferta social atendidos	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Centros de protección social para el adulto mayor dotados	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
Adultos mayores atendidos con servicios integrales	0	170.000.000	0	0	0	170.000.000
No. de iniciativas para la inclusión de la población en condición de discapacidad	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
<b>DEPORTE</b>	<b>30.250.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>125.112.360</b>	<b>204.000.000</b>	<b>0</b>	<b>419.362.360</b>
Estímulos entregados	5.250.000	10.000.000	15.000.000	0	0	30.250.000
Artículos deportivos entregados	0	50.000.000	10.112.360	0	0	60.112.360
Artículos tecnológicos entregados	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Infraestructura deportiva en operación	0	0	15.000.000	10.000.000	0	25.000.000
Infraestructura deportiva mantenida	0	0	15.000.000	10.000.000	0	25.000.000
Canchas adecuadas	0	0	0	70.000.000	0	70.000.000
Eventos deportivos comunitarios realizados	0	0	20.000.000	52.000.000	0	72.000.000
Procesos de Formación implementados	0	0	24.000.000	4.000.000	0	28.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Municipios vinculados al programa Supérate-Intercolegiados	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Eventos recreativos comunitarios realizados	25.000.000		0			25.000.000
Atletas preparados			26.000.000			26.000.000
Polideportivos adecuados			0	25.000.000		25.000.000
<b>Gobierno Territorial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Atención y apoyo a grupos indígenas	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL, PPI 2021</b>	<b>479.407.198</b>	<b>499.000.000</b>	<b>8.706.944.994</b>	<b>3.091.245.925</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.459.213.125</b>





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>19.968.883.992</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>19.968.883.992</b>
<b>1.1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>934.113.536</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>223.813.000</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>29.193.000</b>
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales- Urbano	10.893.000
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales- Rural	18.300.000
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>194.620.000</b>
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	72.620.000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	122.000.000
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>710.300.536</b>
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	160.000.000
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>157.000.000</b>
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - sobre actividades comerciales	157.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	23.550.000
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	0
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación	0
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	400.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Publico	6.350.536
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	3.000.000
1.1.01.02.216	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	0
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>360.000.000</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	240.000.000
1.1.01.02.300.05	Estampillas Pro Electrificación Rural	60.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampillas Pro Cultura	60.000.000
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>19.034.770.456</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>130.000.000</b>
<b>1.1.02.01.05</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>130.000.000</b>
1.1.02.01.05.59	Contribución especial sobre Contratos de Obras Públicas	130.000.000
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>2.828.538</b>
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	2.828.538
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>24.000.000</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>2.000.000</b>
<b>1.1.02.03.001.05</b>	<b>Sanciones administrativas</b>	<b>1.000.000</b>
1.1.02.03.001.05.02	Otras sanciones administrativas	1.000.000
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas establecidas en el código Nacional de policía y Convivencia</b>	<b>1.000.000</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código Nacional de policía y Convivencia - Multas generales	1.000.000
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>22.000.000</b>
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora predial	15.000.000
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora industria y comercio	2.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

1.1.02.03.002.04	Intereses de mora sobretasa ambiental	3.000.000
1.1.02.03.002.05	Intereses de mora sobretasa bomberil	2.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>18.877.941.918</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>14.195.226.910</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>496.916.310</b>
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	<b>496.916.310</b>
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matricula oficial	286.504.600
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	210.411.710
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>5.820.517.898</b>
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	3.363.252.882
1.1.02.06.001.02.02	Salud Publica	2.457.265.016
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>5.707.228.547</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	125.112.360
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	93.834.271
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general libre inversión	3.091.245.925
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.397.035.991
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>220.835.772</b>
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	220.835.772
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.949.728.383
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>100.000</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>100.000</b>
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	100.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE INGRESO VIGENCIA 2022**

<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>4.597.024.633</b>
1.1.02.06.009.01.06	Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud	4.352.145.581
1.1.02.06.009.01.08	RENTAS CEDIDAS Saldos de liquidación de los contratos para el aseguramiento en el régimen subsidiado	244.879.052
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>85.590.375</b>
<b>1.1.02.07.001</b>	<b>Derechos de explotación juegos de suerte y azar</b>	<b>85.590.375</b>
<b>1.1.02.07.001.09</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos</b>	<b>85.590.375</b>
1.1.02.07.001.09.01	COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	21.875.415
1.1.02.07.001.09.02	COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	63.714.960

ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

ANEXO AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022							
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	INGRESOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	SGP 42% LIBRE DESTINACIÓN	INGRESOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTROS	TOTAL, PRESUPUESTO
2	GASTOS	567.849.074	2.397.035.991	523.193.000	11.798.190.919	4.682.615.008	19.968.883.992
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	192.384.881	2.268.471.077	33.193.000	0	0	2.494.048.958
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	163.342.433	1.268.664.339	0	0	0	1.432.006.772
2.1.1.01	Planta de personal permanente	163.342.433	1.268.664.339	0	0	0	1.432.006.772
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	83.393.200	876.812.188	0	0	0	960.205.387
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	73.799.292	852.062.188	0	0	0	925.861.479
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	0	727.701.089	0	0	0	727.701.089
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	0	0	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0	27.081.898	0	0	0	27.081.898
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	0	34.006.714	0	0	0	34.006.714
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0	27.848.827	0	0	0	27.848.827
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	73.799.292	35.423.660	0	0	0	109.222.952



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	73.799.292	0	0	0	0	73.799.292
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	0	35.423.660	0	0	0	35.423.660
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>9.593.908</b>	<b>24.750.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34.343.908</b>
2.1.1.01.01.002.01	Dotación de personal	0	24.750.000	0	0	0	24.750.000
2.1.1.01.01.002.02	Intereses de cesantías	9.593.908	0	0	0	0	9.593.908
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>79.949.233</b>	<b>279.478.873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>359.428.105</b>
<b>2.1.1.01.02.001.</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>0</b>	<b>111.005.352</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>111.005.352</b>
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones admon		90.665.990				90.665.990
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones concejales		20.339.363				20.339.363
<b>2.1.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>0</b>	<b>80.111.870</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.111.870</b>
2.1.1.01.02.002.01	De Funcionarios	0	64.221.743	0	0	0	64.221.743
2.1.1.01.02.002.02	De concejales	0	15.890.127	0	0	0	15.890.127
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	79.949.233	0	0	0	0	79.949.233
<b>2.1.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>	<b>0</b>	<b>40.048.959</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.048.959</b>
2.1.1.01.02.004.001	Aportes a CCF ADMON		34.964.119				34.964.119



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.1.01.02.004.002	Aportes a CCF CONCEJO	5.084.841				5.084.841
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	4.607.542	0	0	4.607.542
2.1.1.01.02.005.01	ARL admon central		3.943.971			3.943.971
2.1.1.01.02.005.02	ARL concejales		663.572			663.572
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0	26.223.089	0	0	26.223.089
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	0	4.370.515	0	0	4.370.515
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	0	4.370.515	0	0	4.370.515
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0	8.741.030	0	0	8.741.030
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	112.373.279	0	0	112.373.279
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	0	67.548.066	0	0	67.548.066
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	0	51.954.701	0	0	51.954.701
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0	11.364.307	0	0	11.364.307
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	0	4.229.058	0	0	4.229.058
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	0	37.806.759	0	0	37.806.759
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	0	7.018.455	0	0	7.018.455

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0	340.768.543	0	0	0	340.768.543
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	340.768.543	0	0	0	340.768.543
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero						0

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Paperería e implementos de oficina	0	35.000.000	0	0	0	35.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y lubricantes	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Gastos Electorales	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
2.1.2.02.01.003.04	Impresos y publicaciones	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	0	300.768.543	0	0	0	300.768.543
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	48.000.000	0	0	0	48.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	0	34.000.000	0	0	0	34.000.000
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	0	18.000.000	0	0	0	18.000.000
2.1.2.02.02.006.01.02	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
2.1.2.02.02.006.01.03	Telecomunicaciones	0	12.000.000	0	0	0	12.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Gastos de transporte	0	14.000.000	0	0	0	14.000.000
2.1.2.02.02.006.02.01	Gastos de trasporte funcionarios en comisión	0	9.500.000	0	0	0	9.500.000



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.2.02.02.006.02.02	Gastos de transporte funcionarios comisararía de familia	0	500.000	0	0	0	500.000
2.1.2.02.02.006.02.03	Gastos de transporte Concejales	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0	40.500.000	0	0	0	40.500.000
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	0	40.500.000	0	0	0	40.500.000
2.1.2.02.02.007.01.01	De bienes muebles e inmuebles	0	16.000.000	0	0	0	16.000.000
2.1.2.02.02.007.01.02	SEGUROS DE VIDA	0	21.500.000	0	0	0	21.500.000
2.1.2.02.02.007.01.02.01	De Alcalde	0	3.500.000	0	0	0	3.500.000
2.1.2.02.02.007.01.02.02	De los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, Ley 1148/07)	0	18.000.000	0	0	0	18.000.000
2.1.2.02.02.007.01.03	Otros seguros	0	3.000.000	0	0	0	3.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de mantenimiento y reparaciones	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	197.268.543	0	0	0	197.268.543



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	0	175.551.000	0	0	0	175.551.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios técnicos	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009.03	Otros servicios personales indirectos	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009.04	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	0	15.717.543	0	0	0	15.717.543
2.1.2.02.02.009.05	Gastos vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009.06	Capacitación al Personal Administrativo	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
2.1.2.02.02.009.07	Comunicaciones y transporte	0	5.000.000				5.000.000
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000</b>
2.1.2.02.02.010.01	Funcionarios	0	14.000.000	0	0	0	14.000.000
2.1.2.02.02.010.02	Comisaría	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>29.042.448</b>	<b>244.327.917</b>	<b>32.193.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>305.563.365</b>
<b>2.1.3.04</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>0</b>	<b>9.327.917</b>	<b>3.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.327.917</b>
<b>2.1.3.04.02</b>	<b>Federación Nacional de Municipios</b>	<b>0</b>	<b>4.827.917</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.827.917</b>
2.1.3.04.02.002	Distintas a membresías	0	4.827.917	0	0	0	4.827.917



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	0	4.500.000	3.000.000	0	0	7.500.000
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	0	4.500.000	3.000.000	0	0	7.500.000
2.1.3.04.05.002.001	Asociación de alcaldes	0	4.500.000				4.500.000
2.1.3.04.05.002.002	Cuerpo de bomberos	0	0	3.000.000			3.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	0	0	29.193.000	0	0	29.193.000
2.1.3.07	Transferencias para la provisión de derechos de pensiones	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	13.942.448	0	0	0	0	13.942.448



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	15.100.000	235.000.000	0	0	0	0	0	250.100.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	15.100.000	235.000.000	0	0	0	0	0	250.100.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	15.000.000	235.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	100.000	0	0	0	0	0	0	100.000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	414.710.278	1.000.000	0	0	0	0	415.710.278
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	0	414.710.278	1.000.000	0	0	0	0	415.710.278
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	0	414.710.278	1.000.000	0	0	0	0	415.710.278
2.1.4.02.04.01	Transferencias al Concejo	0	270.210.278	0	0	0	0	0	270.210.278
2.1.4.02.04.02	Transferencias a LA Personería Municipal	0	144.500.000	0	0	0	0	0	144.500.000
2.1.4.02.04.03	Transferencias a la policía	0	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000
2.3	INVERSIÓN	375.464.193	128.564.914	490.000.000	11.798.190.919	4.682.615.008	17.474.835.034	0	0
2.3.1	Gastos de personal	0	0	0	309.497.319	0	309.497.319	0	0



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.3.1.01	Planta de personal permanente	0	0	0	0	309.497.319	0	309.497.319
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	0	0	0	0	220.726.039	0	220.726.039
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	0	0	0	0	220.726.039	0	220.726.039
2.3.1.01.01.001.01	Suelo básico	0	0	0	0	172.188.604	0	172.188.604
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	0	0	0	0	0	0	0
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0	0	0	0	4.062.285	0	4.062.285
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	0	0	0	0	8.097.092	0	8.097.092
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0	0	0	0	6.871.773	0	6.871.773
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	0	0	0	0	26.006.285	0	26.006.285
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	0	0	0	0	17.571.814	0	17.571.814
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	0	0	0	0	8.434.471	0	8.434.471
2.3.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0	0	0	0	3.500.000	0	3.500.000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	0	0	0	0	75.381.856	0	75.381.856
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	0	0	0	0	21.487.245	0	21.487.245
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0	0	0	0	15.220.132	0	15.220.132

**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022**

2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	0	0	0	0	19.036.132	0	19.036.132
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	0	0	0	0	8.312.734	0	8.312.734
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	0	0	0	934.695	0	934.695
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0	0	0	0	6.234.550	0	6.234.550
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	0	0	0	0	1.039.092	0	1.039.092
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	0	0	0	0	1.039.092	0	1.039.092
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0	0	0	0	2.078.183	0	2.078.183
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>
<b>2.3.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>	<b>0</b>	<b>13.389.424</b>
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	0	0	0	0	12.370.557	0	12.370.557
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0	0	0	0	0	0	0
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	0	0	0	0	1.018.867	0	1.018.867
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>375.464.193</b>	<b>128.564.914</b>	<b>490.000.000</b>	<b>490.000.000</b>	<b>11.488.693.600</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.165.337.715</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>375.464.193</b>	<b>128.564.914</b>	<b>490.000.000</b>	<b>490.000.000</b>	<b>11.488.693.600</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.165.337.715</b>



ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)

ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

2.3.2.02.01	Materiales y suministros	0	0	0	0	0	0	3.375.000	0	3.375.000
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0	0	0	0	0	0	3.375.000	0	3.375.000
2.3.2.02.01.002.01	Dotación de personal	0	0	0	0	0	0	3.375.000	0	3.375.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	375.464.193	128.564.914	490.000.000	11.485.318.600	4.682.615.008	17.161.962.715			
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	0	110.000.000	0	1.432.060.000	0	1.542.060.000			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	375.464.193	18.564.914	490.000.000	10.053.258.600	4.682.615.008	15.619.902.715			



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

**PRESENTACIÓN**

El Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para la vigencia 2022, contiene la información de las inversiones a desarrollar por la Administración Municipal de Solano Caquetá en esa vigencia.

Las inversiones incluidas en el POAI, se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “**POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO**”; y respecto de la vigencia 2022 ascienden a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PEOSOS (\$17.459.213.128.598) M/CTE.**

**1. MARCO LEGAL**

**A. Ley 152 de 1994**

**B. Decreto 111 de 1996.** (Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto).

“**Artículo 8º:** El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes (Ley 38/89 artículo 5º. Ley 179/94 artículo 2º). (...).”

“**Artículo 36º:** El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada Ministerio, Departamento Administrativo y Establecimientos Públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el Servicio de la Deuda Pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (Ley 38 de 1989, art.23, Ley 179 de 1994, art.16). (...)"

**“Artículo 49.** Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones. Este Plan, una vez aprobado por el CONPES, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Los ajustes al Proyecto se harán en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (Ley 38 de 1989, art.30, Ley 179 de 1994, art.22).”

Como se puede apreciar, el POAI es un instrumento muy importante para la programación de la inversión pública a nivel territorial, al punto que su no elaboración, puede llevar a las sanciones disciplinarias respectivas, en atención al incumplimiento de los deberes, conforme a lo establecido en la Ley 734 de 2001:

**“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitarios, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los derechos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.”

**C. Ley 715 de 2001:**

**“Artículo 89.** Seguimiento y Control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.”



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

## **2. MARCO CONCEPTUAL**

La no aplicación de un Sistema de Inversión Pública eficaz y eficiente por parte de los gobiernos, conduce inexorablemente a la dilapidación de recursos, con la consiguiente disminución del bienestar de sus comunidades.

El proceso de descentralización en Colombia lleva consigo la responsabilidad de promover una gestión óptima de los recursos públicos en lo territorial, en la medida en que la autonomía y los derechos que se asignan a las entidades territoriales deben estar en función de la atención de las necesidades básicas de la población, mediante la inversión social, de allí la importancia de garantizar la eficiencia y la eficacia de los recursos invertidos.

En este sentido, es necesario fortalecer la gestión de programación, ejecución y seguimiento y evaluación de la inversión pública, en tanto estos instrumentos sirvan para que las autoridades territoriales tomen las decisiones adecuadas y respondan a las necesidades de la población.

En este contexto se examina el Plan Operativo Anual de Inversiones, como elemento del Sistema Presupuestal y herramienta articuladora de la planeación y el presupuesto.

### **2.1 Qué es el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I**

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, departamental o distrital, para cada vigencia fiscal.

El POAI es un elemento integral del Sistema Presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre).

### **2.2 Ventajas del Plan Operativo Anual de Inversiones**

La elaboración del POAI presenta significativas ventajas al momento de definir las prioridades de inversión de la entidad territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se espera concurren a su financiación. Es así como el POAI:

Permite priorizar la inversión a realizar en la vigencia, promoviendo la optimización de la eficiencia en la ejecución de dichas inversiones.





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Permite articular el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo a las condiciones y características propias de cada vigencia fiscal, compatibilizando con las líneas estratégicas de la parte general del Plan de Desarrollo.

Incluido en el presupuesto, será la base para una vez aprobado, cada secretaría o departamento administrativo elabore los correspondientes Planes de Acción contemplados en la Ley 152 de 1994.

Facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y/o proyectos que se van a ejecutar.

**Plan Operativo Anual de Inversiones – Vigencia 2022**

Permite observar el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo en términos de las metas anuales que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Le permite al alcalde y a su equipo de gobierno autoevaluar su acción, de tal forma que pueda adoptar los correctivos necesarios en el transcurso de la vigencia.

Contempla indicadores de resultado de las inversiones programadas.

**2.3 Características del Plan Operativo Anual de Inversiones**

Retomando la adaptación territorial, que debió hacerse del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en los estatutos territoriales, es necesario considerar las siguientes características del POAI:

Refleja las inversiones en materia de Gasto Social. El POAI debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, es el nexo entre el Plan de Desarrollo y Sistema Presupuestal. Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de Inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo; por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la Planeación.

Garantiza la debida destinación legal de inversión. Debe demostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Contribuye al cumplimiento y seguimiento a objetivos y metas. Facilita el seguimiento al cumplimiento de metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores, de programas y subprogramas acordes con los proyectos.

Articula la Planeación. Articula el núcleo esencial de la planeación, el proyecto debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan de Desarrollo, conforme a la clasificación por programas.

Se constituye en la base para la elaboración del Plan de Acción. Definido en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 en los siguientes términos:

“Artículo 26. Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. (.....)”

**3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL P.O.A.I**

“No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Programas y Proyectos”.

Constituido como una herramienta de gestión, el Plan Operativo Anual Inversiones contiene un documento general, donde se incluyen las Líneas Estratégicas (5), los Programas, Subprogramas y Proyectos de la inversión a realizar en la vigencia fiscal 2018.

**Con relación a la elaboración del POAI el artículo 98 de la Ley 715 establece lo siguiente:**

“Artículo 98. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipio, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

Los Municipios prepararán un informe anual sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el Plan Operativo Anual, del Presupuesto y sus modificaciones. Esta información será enviada, a la Secretaría Departamental de



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Planeación o quien haga sus veces, para que dicha entidad realice el seguimiento y la evaluación respectiva.”

En consecuencia, un factor importante al momento de la elaboración del POAI fue la inclusión de los indicadores conforme a la Ley 715 de 2001 y sus decretos *reglamentarios, atendiendo los sectores y las destinaciones legales previstas en dicha ley.*

Bajo estas consideraciones, presento ante la el POAI para el año 2018 en anexo al presente documento el cual contiene los programas y proyectos a desarrollar, identificando la fuente de recursos con que se pretenden financiar y el cual guarda total coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal.





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

CONCEPTO	ICLD	ICDE	SGP ESPEC	SGP LIBRE INV	RECURSO SALUD	TOTAL
	479.407.198	499.000.000	8.706.944.994	3.091.245.925	4.682.615.008	17.459.213.125
<b>Información Estadística</b>	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Levantamientos topográficos solicitados por la rama judicial revisados	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
<b>Justicia y del Derecho</b>	70.000.000	49.000.000	0	225.000.000	0	344.000.000
Eventos de divulgación realizados	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Instituciones públicas y privadas asistidas técnicamente en métodos de resolución de conflictos	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Ciudadanos con servicio de justicia prestado	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Iniciativas viabilizadas apoyadas	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	0			5.000.000		5.000.000
Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	0			3.000.000		3.000.000
Comisarías de familia adecuada	0			10.000.000		10.000.000
Cosos construidos	40.000.000					40.000.000
Talleres o capacitaciones realizadas	0			10.000.000		10.000.000
Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado	0			10.000.000		10.000.000
Casas de Igualdad de oportunidades para la mujer y el joven	0	30.000.000		0		30.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Iniciativas para la promoción de la participación ciudadana implementada.	0			4.000.000		4.000.000
Eventos de rendición de cuentas realizados	0			24.000.000		24.000.000
Espacios para la Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias implementados	0			10.000.000		10.000.000
Iniciativas para la promoción del control social	10.000.000			0		10.000.000
Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados	0			24.000.000		24.000.000
Contratos con bomberos suscritos	0	15.000.000		0		15.000.000
Fondo de mitigación	0			24.000.000		24.000.000
Procesos de fortalecimiento a organismos de socorro	0	4.000.000		0		4.000.000
Documentos de planeación realizados	0			7.500.000		7.500.000
Documentos de planeación con seguimiento realizado	5.000.000			35.000.000		40.000.000
Sedes adecuadas	0			1.000.000		1.000.000
Jornadas de capacitación realizadas	0			7.500.000		7.500.000
Sistema de gestión documental implementado	0			20.000.000		20.000.000
Procesos administrativos Mejorados	10.000.000			0		10.000.000
Sistemas de información actualizados	5.000.000			0		5.000.000
<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>309.907.198</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.089.750.000</b>	<b>0</b>	<b>1.399.657.198</b>



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Proyectos productivos cofinanciados	0	0	0	30.000.000	0	30.000.000
Mujeres beneficiadas	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Grupos de jóvenes beneficiados	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	0	0	0	12.000.000	0	12.000.000
Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Asociaciones de mujeres fortalecidas	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000
Cajas de herramientas entregadas	0	0	0	14.000.000	0	14.000.000
Productores agropecuarios apoyados	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Procesos productivos beneficiados	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Proyectos asociativos estructurados	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000
Personas capacitadas	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Grupos beneficiados	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Organizaciones de productores formales apoyadas	0	0	0	46.000.000	0	46.000.000
Jornadas de formación y apoyo a la apropiación de conocimiento realizadas	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000
Formas organizativas capacitadas	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
Personas capacitadas	0	0	0	7.500.000	0	7.500.000
Personas beneficiadas	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Familias beneficiadas con la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales.	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Participaciones en ferias nacionales e internacionales	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Animales vacunados	0	0	0	3.750.000	0	3.750.000
Animales atendidos	0	0	0	3.750.000	0	3.750.000
Zonas libres de enfermedades animales declaradas	0	0	0	3.750.000	0	3.750.000
Productores atendidos con asistencia técnica agropecuaria	9.000.000	0	0	0	0	9.000.000
Centros de acopio adecuados	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
Infraestructura de producción agrícola adecuada	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Infraestructura de producción agrícola construida	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000
Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
Plaza de Ferias adecuada	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000
Trapiches paneleros construidos y dotados	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000
Plazas de mercado mantenida	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
Vía terciaria mejorada	0	0	0	240.000.000	0	240.000.000
Box Colbert construidos	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
Caminos ancestrales con mantenimiento	0	0	0	40.000.000	0	40.000.000
Puente peatonal de la red terciaria construido	0	0	0	240.000.000	0	240.000.000
Vía terciaria con mantenimiento	96.000.000	0	0	0	0	96.000.000





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Vía urbana con mantenimiento	95.907.198	0	0	1.000.000	0	96.907.198
Muelle fluvial flotante construido				70.000.000		70.000.000
Andenes mantenidos	24.000.000					24.000.000
Vías con dispositivos de control y señalización instalados				24.000.000		24.000.000
<b>Salud y Protección Social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.820.517.898</b>	<b>0</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>10.503.132.906</b>
<b>Régimen subsidiado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.363.252.882</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.363.252.882</b>
Personas atendidas con servicio de salud	0	0	3.363.252.882	0	0	3.363.252.882
<b>Salud pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.457.265.016</b>	<b>0</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>7.139.880.024</b>
Planes de salud pública elaborados	0	0	44.000.000	0	0	44.000.000
acciones y medidas especiales ejecutadas	0	0	191.865.016	0	0	191.865.016
estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	0	0	220.000.000	0	0	220.000.000
Informes de evento generados en la vigencia	0	0	214.000.000	0	0	214.000.000
Acciones de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas	0	0	212.800.000	0	0	212.800.000
Acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas	0	0	165.000.000	0	0	165.000.000
Acciones de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas	0	0	140.000.000	0	0	140.000.000
Acciones de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico,	0	0	194.100.000	0	0	194.100.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

calidad e inocuidad de los alimentos implementadas							
Acciones de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	0	0	290.000.000	0	0	290.000.000	
Acciones de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	0	0	167.500.000	0	0	167.500.000	
Municipios categorías 4,5 y 6 que formulen y ejecuten real y efectivamente acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados	0	0	224.000.000	0	0	224.000.000	
Acciones de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	0	0	224.000.000	0	0	224.000.000	
Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	0	0	170.000.000	0	0	170.000.000	
PERSONAS AFILIADOAS AL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0	4.660.739.593	4.660.739.593	
COLJUEGOS CON SF estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	0	0	0	0	21.875.415	21.875.415	
<b>Minas y energía</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0</b>	<b>222.185.925</b>	<b>0</b>	<b>282.185.925</b>	
Estudios de pre inversión realizados	0	0	0	40.000.000	0	40.000.000	
Redes de alumbrado público mejoradas	0	0	0	80.000.000	0	80.000.000	
Viviendas con red interna de energía eléctrica instalada	0	30.000.000	0	45.000.000	0	75.000.000	



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica	0	30.000.000	0	57.185.925	0	87.185.925
Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas	0	0	0	0	0	0
Redes de sistema de transmisión ampliado	0	0	0	0	0	0
Redes del sistema de transmisión regional mejorado	0	0	0	0	0	0
Costo de la prestación del servicio de alumbrado publico	0	0	0	0	0	0
<b>EDUCACION</b>	<b>0</b>	<b>38.500.000</b>	<b>717.752.082</b>	<b>33.000.000</b>	<b>0</b>	<b>789.252.082</b>
<b>Calidad matricula</b>	<b>0</b>	<b>38.500.000</b>	<b>286.504.600</b>	<b>33.000.000</b>	<b>0</b>	<b>358.004.600</b>
Procesos del sistema de transporte escolar implementado	0	37.500.000	0	20.000.000	0	57.500.000
Programas y proyectos de educación pertinente articulados con el sector productivo	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Aulas mejoradas intervenidas	0	0	141.504.600	0	0	141.504.600
Comedor – Cocina mejorado intervenido	0	0	25.000.000	0	0	25.000.000
Aparatos sanitarios mejorados intervenidos	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000
Otros espacios complementarios mejorados intervenidos	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000
Escuelas de padres apoyadas	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
Sedes dotadas con materiales pedagógicos	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000
Eventos para la promoción e incentivo de la labor docente	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
<b>Calidad gratuidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210.411.710</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210.411.710</b>





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación	0	0	210.411.710	0	0	210.411.710
<b>Alimentación escolar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.835.772</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.835.772</b>
Beneficiarios de la alimentación escolar	0	0	220.835.772	0	0	220.835.772
Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina	0	0	0	0	0	0
<b>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Transporte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Placa huella construida	0	0	0	0	0	0
Puente construido en vía terciaria	0	0	0	0	0	0
Puente de la red vial terciaria con mantenimiento	0	0	0	0	0	0
Caminos ancestrales con mantenimiento	0	0	0	0	0	0
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	0	0	0	0	0	0
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	0	0	0	0	0	0
Andén construido	0	0	0	0	0	0
Andenes de la red urbana mantenidos	0	0	0	0	0	0
Vías con dispositivos de control y señalización	0	0	0	0	0	0



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

<b>Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	0	0	0	<b>248.000.000</b>	0	<b>248.000.000</b>
Plantaciones forestales realizadas	0	0	0	168.000.000	0	168.000.000
Viveros Establecidos	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Emprendimientos apoyados	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000
Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actualizado	0	0	0	35.000.000	0	35.000.000
<b>Cultura</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>	<b>93.834.271</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153.834.271</b>
Bibliotecas adecuadas	0	10.000.000	0	0	0	10.000.000
Procesos de educación con enfoque diferencial y acción sin daño realizados	0	5.000.000	40.000.000	0	0	45.000.000
Eventos de promoción de actividades culturales realizados	0	30.000.000	19.834.271	0	0	49.834.271
Servicios Técnicos para la promoción de lectura	0	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Estudios y diseños elaborados	0	10.000.000	0	0	0	10.000.000
Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales	0	0	24.000.000	0	0	24.000.000
Servicios Técnicos para la promoción de Vigías	0		10.000.000			10.000.000
<b>Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Documentos de lineamientos técnicos	0	0	0	0	0	0
Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	0	0	0	0	0	0





**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Servicio de educación informal en asuntos turísticos	0	0	0	0	0	0
Servicio de promoción turística	0	0	0	0	0	0
<b>Trabajo</b>	<b>16.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>346.250.000</b>	<b>0</b>	<b>362.750.000</b>
Capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Empresas beneficiadas con apoyo financiero para el mejoramiento de proceso	1.250.000	0	0	0	0	1.250.000
Unidades productivas de grupos étnicos beneficiados	8.000.000	0	0	0	0	8.000.000
Asistencias técnicas para el fortalecimiento de la actividad artesanal prestadas	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Asociaciones de grupos étnicos atendidos	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Eventos para la promoción de actividad artesanal desarrollados	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
Capacitaciones realizadas	0	0	0	12.000.000	0	12.000.000
Campañas realizadas	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Servicios personales contratados	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000
Eventos realizados	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000
Programas diseñados	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Alianzas estratégicas generadas	1.250.000	0	0	0	0	1.250.000
Acciones de promoción y difusión realizadas	1.000.000			0		1.000.000
unidades productivas creadas	0			280.000.000		280.000.000
Personas capacitadas	0			1.000.000		1.000.000
Empresas asistidas técnicamente	0			1.250.000		1.250.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Personas sensibilizadas	1.000.000			0		1.000.000
Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	0			1.000.000		1.000.000
Contenidos digitales publicados	0			5.000.000		5.000.000
Emprendedores y empresas asistidas técnicamente	0			6.000.000		6.000.000
Eventos de difusión para el enfoque diferencial sobre las TIC realizados	0			5.000.000		5.000.000
<b>Vivienda</b>	<b>51.500.000</b>	<b>11.500.000</b>	<b>1.949.728.383</b>	<b>207.560.000</b>	<b>0</b>	<b>2.220.288.383</b>
Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente	0	0		12.500.000	0	12.500.000
Bienes fiscales titulados	0	11.500.000		0	0	11.500.000
Estudios o diseños realizados	0	0		23.000.000	0	23.000.000
Hogares beneficiados con arrendamiento de vivienda	1.500.000	0		0	0	1.500.000
Espacio público construido	0	0		100.000.000	0	100.000.000
Parques construidos	0	0		32.060.000	0	32.060.000
Parques mantenidos	25.000.000	0		0	0	25.000.000
Acueductos construidos	0	0	100.000.000	0	0	100.000.000
Acueductos ampliados	0	0	64.589.229	0	0	64.589.229
Acueductos Mantenidos	0	0	50.000.000	0	0	50.000.000
Alcantarillados ampliados	0	0	100.000.000	0	0	100.000.000
Red de Alcantarillados Mantenidos	0	0	80.000.000	0	0	80.000.000
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	0	0	400.000.000	25.000.000	0	425.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)**

**ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento	25.000.000	0		0	0	25.000.000
Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas para vivienda Urbana	0	0	600.000.000	0	0	600.000.000
Número de nuevas conexiones urbanas intradomiciliarias instaladas apoyadas por el municipio.	0	0		15.000.000	0	15.000.000
subsídios al consu apsb y PDA		0	555.139.154		0	555.139.154
<b>Inclusión social</b>	<b>1.250.000</b>	<b>220.000.000</b>	<b>0</b>	<b>510.500.000</b>	<b>0</b>	<b>731.750.000</b>
Iniciativas de memoria histórica asistidas técnicamente	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
Plan de prevención y protección a violaciones de DDHH elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Plan de contingencia elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Plan de prevención al reclutamiento elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Plan Integral de acción contra minas elaborado y/o actualizado y/o implementado	0	0	0	12.000.000	0	12.000.000
Solicitudes tramitadas	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Porcentaje de solicitudes humanitarias atendidas	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Porcentaje de solicitudes humanitarias atendidas con enfoque étnico	0	0	0	1.500.000	0	1.500.000
Hogares subsidiados en asistencia funeraria	1.250.000	0	0	0	0	1.250.000
Víctimas reconocidas, recordadas y dignificadas por el Estado	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Eventos de participación realizados	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Mesas de participación en funcionamiento	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Hogares apoyados para seguridad alimentaria	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Documentos técnicos elaborados	0	0	0	16.000.000	0	16.000.000
Ruta de atención de NNA implementada	0	0	0	50.000.000	0	50.000.000
Procesos de prevención de reclutamiento forzado de NNA	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Procesos de prevención del abuso Sexual y maltrato Infantil	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Procesos de prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de la ley 1257	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Jornadas de atención psicosocial para promover la participación de NNA	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
Procesos de fortalecimiento a la atención integral de la Primera Infancia - Ley 1804 / 2016	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Procesos de fortalecimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Mesas Institucionales - COMPOS, Mesa de Infancia, Mesa de participación de los NNA)	0	0	0	31.000.000	0	31.000.000
Conmemoración anual Día de la niñez y la recreación	0	0	0	24.000.000	0	24.000.000
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

de restablecimiento en la administración de justicia						
Hogares Beneficiados con raciones alimenticias	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Comedores comunitarios construidos	0	0	0	180.000.000	0	180.000.000
Beneficiarios de la oferta social atendidos	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000
Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000
Centros de protección social para el adulto mayor dotados	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
Adultos mayores atendidos con servicios integrales	0	170.000.000	0	0	0	170.000.000
No. de iniciativas para la inclusión de la población en condición de discapacidad	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
<b>DEPORTE</b>	<b>30.250.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>125.112.360</b>	<b>204.000.000</b>	<b>0</b>	<b>419.362.360</b>
Estímulos entregados	5.250.000	10.000.000	15.000.000	0	0	30.250.000
Artículos deportivos entregados	0	50.000.000	10.112.360	0	0	60.112.360
Artículos tecnológicos entregados	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
Infraestructura deportiva en operación	0	0	15.000.000	10.000.000	0	25.000.000
Infraestructura deportiva mantenida	0	0	15.000.000	10.000.000	0	25.000.000
Canchas adecuadas	0	0	0	70.000.000	0	70.000.000
Eventos deportivos comunitarios realizados	0	0	20.000.000	52.000.000	0	72.000.000
Procesos de Formación implementados	0	0	24.000.000	4.000.000	0	28.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL N° 018 – 2021  
(30 DE NOVIEMBRE)  
ANEXO 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Municipios vinculados al programa Supérate-Intercolegiados	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
Eventos recreativos comunitarios realizados	25.000.000		0			25.000.000
Atletas preparados			26.000.000			26.000.000
Polideportivos adecuados			0	25.000.000		25.000.000
<b>Gobierno Territorial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Atención y apoyo a grupos indígenas	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL, PPI 2021</b>	<b>479.407.198</b>	<b>499.000.000</b>	<b>8.706.944.994</b>	<b>3.091.245.925</b>	<b>4.682.615.008</b>	<b>17.459.213.125</b>



**ALCALDÍA DE SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

**POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO**



**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Solano, 09 de Diciembre de 2021

**SANCIONADO**

El Acuerdo Municipal No.018 del 30 de Noviembre de 2021 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**. De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 91, numeral 5, de la ley 136 de 1994.

*Edinson Tascon R.*  
**EDINSON TASCÓN RUBIO**  
Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
NIT. 800.095.786-1

FOR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**INFORME DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO:**

Solano, 09 de Diciembre de 2021

En la fecha precedente de la Secretaria del Concejo Municipal de Solano – Caquetá, se recibe el Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre de 2021 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**. Queda radicado con el No.018, folio 35, tomo II del libro de radicados de asuntos civiles y administrativos. Pasa en la misma fecha al despacho del Alcalde Municipal para su respectiva sanción, de conformidad con lo preceptuada en el artículo 91, numeral 5, de la ley 136 de 1994.

  
**DIANA LORENA OLIVEROS ORTIZ**  
Secretaria de Gobierno





ALCALDÍA DE  
**SOLANO**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
NIT. 800.095.786-1

POR UN SOLANO  
MÁS HUMANO Y  
PRODUCTIVO



**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Solano, 09 de Diciembre de 2021

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA**

**CONSTANCIA DE FIJACION**

El Secretario de Gobierno del Municipio de Solano – Caquetá, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2021, visto el auto sancionado del Despacho del Alcalde Municipal del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre de 2021 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**. Se ordena la publicación en la cartelera de la Alcaldía Municipal por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 81 de la ley 136 de 1994.

  
**DIANA LORENA OLIVEROS ORTIZ**  
Secretaria de Gobierno



[alcaldia@solano-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@solano-caqueta.gov.co)



Carrera 4 # 6-92 Barrio Bellavista



[www.solano-caqueta.gov.co](http://www.solano-caqueta.gov.co)



**317 5158640**  
Sría Despacho